

CIUDAD DEL TRABAJO

ACTUALIDAD IUSLABORALISTA

NÚMERO 43/ MAYO 2021

Coordinador
Miquel Àngel Falguera Baró

Secciones

[Novedades del mes](#)

[Normas Jurídicas](#)

[Resúmenes Normativos](#)

[Interpretación Judicial](#)

[Reglas y Normas colectivas](#)

[Opiniones Doctrinales](#)

[Bibliografía publicada en otras Web/Blogs](#)

[Enlaces](#)

ACCESO A NÚMEROS ANTERIORES:

<http://editorialbomarzo.es/categoria-producto/ciudad-del-trabajo/>

NOVEDADES DEL MES

- [RDL 9/2021](#): MODIFICACIÓN DE LA LEY ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES RECONOCIENDO EL CARÁCTER LABORAL DE LOS “RIDERS”: [VER CUADRO-RESUMEN](#)
- [RDL 11/2021](#): PRÓRROGA (HASTA 30 DE SEPTIEMBRE) DE LOS ERTES COVID, DE LA REGULACIÓN EXTRAORDINARIA DE DESEMPLEO Y PRESTACIÓN POR CESE EN LA ACTIVIDAD Y DEL PLAN MECUIDA, CON ALGUNAS MODIFICACIONES Y CAMBIOS LEGISLATIVOS : [VER CUADRO-RESUMEN COMPATIVO](#)
- [RDL 10/2020](#): MEDIDAS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL HURACÁN FILOMENA
- [RD 368/2021](#), SOBRE MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA PARA PROMOVER EL ACCESO AL EMPLEO DE PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE
- [RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2021](#), DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES: REGULACIÓN DE LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE FORMULARIOS
- PUBLICADO EL [REGLAMENTO \(UE\) 2021/691](#) RELATIVO AL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN PARA TRABAJADORES DESPEDIDOS PARA EL PERÍODO 2021-2027
- STJUE ([C-130/20](#)): LA DIRECTIVA 79/7/CEE NO ES DE APLICACIÓN A LA EXCLUSIÓN DE LAS TRABAJADORAS QUE SE JUBILEN ANTICIPADAMENTE A EFECTOS DEL COMPLEMENTO POR MATERNIDAD

[IR A INICIO](#)

NORMAS JURÍDICAS

DERECHO EUROPEO

DERECHO ESTATAL

DERECHO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

DERECHO EUROPEO

NORMA	DOUE	LOCALIZACIÓN
Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se	L 153 de 03.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.153.01.0048.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A153%3ATOC

deroga el Reglamento (UE) n.o 1309/2013		
Declaración de la Comisión relativa al Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.o 1309/2013	C 161 de 03.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.CI.2021.161.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A161%3ATOC
Posición (UE) n.o 12/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.o 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.o 390/2014 del Consejo Adoptada por el Consejo el 19 de abril de 2021	C 166 de 04.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C.2021.166.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A166%3ATOC
Exposición de motivos del Consejo: Posición (UE) n.o 12/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.o 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.o 390/2014 del Consejo	C 166 de 04.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C.2021.166.01.0020.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A166%3ATOC
Posición (UE) n.o 13/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Justicia y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.o 1382/2013 Adoptada por el Consejo el 19 de abril de 2021	C 167 de 04.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C.2021.167.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A167%3ATOC
Exposición de motivos del Consejo: Posición (UE) n.o 13/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Justicia y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.o 1382/2013	C 167 de 04.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C.2021.167.01.0017.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A167%3ATOC
Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.o 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.o 390/2014 del Consejo	L 156 de 05.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L.2021.156.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A156%3ATOC
Reglamento (UE) 2021/693 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece el programa Justicia y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.o 1382/2013	L 156 de 05.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L.2021.156.01.0021.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A156%3ATOC
Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Salarios mínimos adecuados en la Unión Europea	C 175 de 07.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C.2021.175.01.0089.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A175%3ATOC
Decisión (UE) 2021/778 del Consejo de 6 de mayo de 2021 relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, durante el 103.o período de sesiones del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional y el 76.o período de sesiones del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional en relación con la adopción de enmiendas al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, al Código internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de	L 167 de 12.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L.2021.167.01.0040.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A167%3ATOC

graneleros y petroleros, al Código internacional de sistemas de seguridad contra incendios y al Convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques		
Recomendación (UE) 2021/801 de la Comisión de 18 de mayo de 2021 sobre el tratamiento fiscal de las pérdidas incurridas durante la crisis de la COVID-19	L 179 de 20.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.179.01.0010.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A179%3ATOC
Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia de la AELC	L 179 de 20.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.179.01.0013.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A179%3ATOC
Órgano de Vigilancia de la AELC REGLAMENTO INTERNO	L 179 de 20.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.179.01.0063.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A179%3ATOC
Recomendación (UE) 2021/816 del Consejo de 20 de mayo de 2021 por la que se modifica la Recomendación (UE) 2020/912 sobre la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE y el posible levantamiento de dicha restricción	L 182 de 21.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.182.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A182%3ATOC
Decisión (UE) 2021/825 del Consejo de 20 de mayo de 2021 por la que se prorroga de nuevo la excepción temporal al Reglamento interno del Consejo establecida mediante la Decisión (UE) 2020/430, habida cuenta de las dificultades para viajar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en la Unión	L 183 de 25.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.183.01.0040.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A183%3ATOC
Decisión (UE) 2021/839 del Consejo de 20 de mayo de 2021 relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte con respecto a determinadas cuestiones administrativas y de personal de la Comunidad del Transporte	L 185 de 26.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.185.01.0027.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A185%3ATOC
Reglamento Delegado (UE) 2021/849 de la Comisión de 11 de marzo de 2021 por el que se modifica, a efectos de su adaptación al progreso científico y técnico, la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas	L 188 de 28.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.188.01.0027.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A188%3ATOC
Decisión de Ejecución (UE) 2021/856 de la Comisión de 25 de mayo de 2021 por la que se determina la fecha en la que la Fiscalía Europea asume sus funciones de investigación y ejercicio de la acción penal	L 188 de 28.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.188.01.0100.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A188%3ATOC
Corrección de errores de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/856 de la Comisión, de 25 de mayo de 2021, por la que se determina la fecha en la que la Fiscalía Europea asume sus funciones de investigación y ejercicio de la acción penal	L 190 de 31.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.190.01.0101.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A190%3ATOC
Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de octubre de 2019, sobre empleo y políticas sociales en la zona del euro (2019/2111(INI))	C 202 de 28.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2021.202.01.0035.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A202%3ATOC
Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de octubre de 2019, sobre las consecuencias negativas de la quiebra de Thomas Cook para el turismo de la Unión (2019/2854(RSP))	C 202 de 28.05.2021	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2021.202.01.0073.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A202%3ATOC

DERECHO ESTATAL		
NORMA	BOE	LOCALIZACIÓN
Corrección de errores de la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de 31 de marzo de 2021, sobre el procedimiento para la elección de órganos de representación del personal laboral de la Administración General del Estado en el exterior	01.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7136 - 1 pág. - 210 KB)
Conflicto positivo de competencia n.º 6201-2020, en relación con los apartados segundo, tercero, cuarto, octavo. 4, noveno y anexo del Decreto 87/2020, de 9 de diciembre, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se establece el cierre perimetral de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2	03.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7219 - 1 pág. - 211 KB)
Resolución de 20 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo efectivo de la cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	03.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7300 - 9 págs. - 263 KB)
Resolución de 26 de marzo de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura para el segundo trimestre de 2021	04.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7344 - 2 págs. - 229 KB)
Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2	05.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7351 - 25 págs. - 395 KB)
Corrección de errores del Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2	08.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7657 - 1 pág. - 143 KB)
Real Decreto 311/2021, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales	05.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7353 - 5 págs. - 237 KB)
Instrumento de ratificación del Protocolo n.º 15 de enmienda al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Estrasburgo el 24 de junio de 2013	07.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7554 - 6 págs. - 290 KB)
Real Decreto 261/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican diversos reales decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen los títulos y los aspectos básicos del currículo	07.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7555 - 38 págs. - 1.079 KB)
Real Decreto 262/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Implementación de redes 5G y se fijan los	07.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7556 - 17 págs. - 377 KB)

aspectos básicos del currículo		
Real Decreto 263/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Modelado de la información de la construcción (BIM) y se fijan los aspectos básicos del currículo	07.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7557 - 31 págs. - 656 KB)
Orden PCM/439/2021, de 5 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de mayo de 2021, por el que se prorroga el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2021, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos entre la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica y los aeropuertos españoles	07.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7558 - 3 págs. - 226 KB)
Real Decreto 279/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data y se fijan los aspectos básicos del currículo	10.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7686 - 28 págs. - 605 KB)
Real Decreto 281/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos y se fijan los aspectos básicos del currículo	10.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7687 - 39 págs. - 766 KB)
Acuerdo de 15 de abril de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, relativo a la modificación de las normas de asignación de ponencias entre los Magistrados de la Sala de lo Social	10.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7717 - 1 pág. - 209 KB)
Acuerdo de 15 de abril de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, relativo a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Social	10.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7718 - 1 pág. - 209 KB)
Acuerdo de 15 de abril de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, relativo a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Social	10.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7719 - 1 pág. - 210 KB)
Resolución de 28 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Foral de Navarra, para el desarrollo efectivo de la cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	10.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7737 - 9 págs. - 264 KB)
Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Dirección General de Tráfico y la Tesorería General de la Seguridad Social, para la consulta sobre la condición de conductor profesional a los efectos del permiso por puntos	10.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7744 - 8 págs. - 263 KB)
Orden INT/448/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19	11.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7760 - 2 págs. - 220 KB)
Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Servicio de Salud de las Illes Balears y el Instituto Social de la Marina, en el ámbito de la cesión o comunicación de datos de carácter personal y el acceso a los sistemas de información necesarios para la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo	11.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7836 - 10 págs. - 321 KB)
Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales (VER CUADRO RESUMEN)	12.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8877 - 30 págs. - 472 KB)

Real Decreto 327/2021, de 11 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado", para adaptarlo al Tablón Edictal Judicial Único	12.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7843 - 10 págs. - 306 KB)
Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración de Justicia, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito asignado en el año 2021 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Justicia, y se formalizan los compromisos financieros resultantes	12.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7873 - 5 págs. - 255 KB)
Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada previsto en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19	13.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7908 - 15 págs. - 310 KB)
Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2021, por el que se extiende el plazo de solicitud y se adaptan las condiciones de los avales regulados por los Reales Decretos-leyes 8/2020, de 17 de marzo, y 25/2020, de 3 de julio, y se desarrolla el régimen de cobranza de los avales ejecutados, establecido en el artículo 16 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo	13.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7909 - 6 págs. - 247 KB)
Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 31 de marzo de 2021, por el que se crea la Mesa Delegada de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado del personal de la Administración de Justicia no transferido, que modifica la Resolución de 22 de enero de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de las Mesas Generales de Negociación de la Administración General del Estado de 16 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 30 de mayo de 2017, sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación	14.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7964 - 3 págs. - 290 KB)
Orden ETD/465/2021, de 6 de mayo, por la que se regulan los métodos de identificación remota por vídeo para la expedición de certificados electrónicos cualificados	14.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7966 - 9 págs. - 212 KB)
Orden SND/466/2021, de 13 de mayo, por la que se prorroga la Orden SND/413/2021, de 27 de abril, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de la República de la India a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19	14.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7967 - 3 págs. - 224 KB)
Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo efectivo de la cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	14.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8004 - 9 págs. - 269 KB)
Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el control de la incapacidad temporal durante el período 2021-2022	14.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8021 - 17 págs. - 320 KB)
Corrección de errores de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas	15.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8031 - 1 pág. - 163 KB)

Acuerdo Administrativo Estándar relativo al Fondo de Respuesta y Recuperación ante la COVID-19 por el que se prevé la gestión intermediada de los fondos, hecho en Nueva York el 15 de marzo de 2021	15.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8032 - 52 págs. - 649 KB)
Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena"	19.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8263 - 12 págs. - 239 KB)
Resolución de 13 de mayo de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19	19.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8264 - 1 pág. - 208 KB)
Resolución de 13 de mayo de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores	19.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8265 - 1 pág. - 208 KB)
Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón	19.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8270 - 14 págs. - 308 KB)
Texto enmendado del Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID 2021), Apéndice C del Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF), hecho en Berna el 9 de mayo de 1980, con las Enmiendas adoptadas por la Comisión de expertos para el transporte de mercancías peligrosas mediante procedimiento escrito	20.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8360 - 1037 págs. - 15.693 KB)
Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio del Interior y el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en materia de prevención de riesgos laborales del personal del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil	20.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8427 - 6 págs. - 249 KB)
Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética	21.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8447 - 44 págs. - 685 KB)
Orden INT/484/2021, de 19 de mayo, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19	21.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8449 - 2 págs. - 221 KB)
Orden PCM/485/2021, de 19 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de mayo de 2021, por el que se prorroga el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2021, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos entre la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica y los aeropuertos españoles	21.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8453 - 3 págs. - 230 KB)
Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad de Castilla y León, sobre intercambio recíproco de información	22.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8542 - 17 págs. - 311 KB)
Sentencia de 3 de junio de 2020, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara estimar el recurso contencioso-administrativo número 183/2019 contra el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación	24.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8548 - 1 pág. - 210 KB)
Orden TMA/498/2021, de 21 de mayo, por la que se modifican los	25.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8657 -

plazos para solicitar y formalizar los préstamos avalados y subvencionados por el Estado establecidos en la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19		3 págs. - 225 KB
Orden TES/501/2021, de 20 de mayo, por la que se incrementan, con carácter extraordinario durante 2021, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo	25.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8732 - 4 págs. - 229 KB)
Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite	26.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8749 - 5 págs. - 180 KB)
Real Decreto 369/2021, de 25 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles; el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española; el Real Decreto 177/2004, de 30 de enero, por el que se determina la composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de protección patrimonial de las personas con discapacidad; el Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad; y el Real Decreto 774/2017, de 28 de julio, por el que se regula la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector	26.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8750 - 12 págs. - 280 KB)
Real Decreto 371/2021, de 25 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre, por el que se regula la Comisión Asesora de Libertad Religiosa	26.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8751 - 4 págs. - 173 KB)
Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales	27.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8806 - 50 págs. - 788 KB)
Resolución de 20 de mayo de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2	27.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8807 - 1 pág. - 210 KB)
Orden IGD/506/2021, de 20 de mayo, por la que se modifica la Orden IGD/577/2020, de 24 de junio, por la que se crea el Consejo de Participación de las Personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI) y se regula su funcionamiento	27.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8813 - 2 págs. - 217 KB)
Orden HAC/507/2021, de 25 de mayo, por la que se publica el Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Euskadi, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19	27.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8848 - 12 págs. - 284 KB)
Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos (VER CUADRO-RESUMEN COMPARATIVO)	28.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8877 - 30 págs. - 472 KB)
Orden SND/511/2021, de 27 de mayo, por la que se prorroga la	28.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8879 -

Orden SND/413/2021, de 27 de abril, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de la República de la India a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19		3 págs. - 224 KB
Acuerdo de 13 de mayo de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, relativo a la modificación de la composición, de designación de ponencias y de formación de Salas	28.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8917 - 5 págs. - 249 KB)
Orden INT/519/2021, de 27 de mayo, por la que se prorroga la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19	29.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8972 - 1 pág. - 216 KB)
Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se adoptan medidas sanitarias para los buques de pasaje tipo crucero y se deja sin efectos la Resolución de 23 de junio de 2020, por el que se establecen medidas restrictivas a los buques de pasaje tipo crucero, para afrontar la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19	29.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8973 - 3 págs. - 222 KB)
Real Decreto 297/2021, de 27 de abril, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Comercio y Marketing, Energía y Agua, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento, Madera, Mueble y Corcho, Marítimo-Pesquera y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento, Madera, Mueble y Corcho, Marítimo-Pesquera y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por determinados reales decretos	29.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8975 - 889 págs. - 98.114 KB)
Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se habilita a CI@veJusticia y se establecen sus condiciones de uso, como mecanismo de identificación y firma de los interesados en las actuaciones realizadas mediante presencia telemática con los órganos judiciales y demás órganos pertenecientes a la Administración de Justicia	31.05.2021	PDF (BOE-A-2021-9004 - 8 págs. - 255 KB)
Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se habilitan trámites y actuaciones a través de los canales telefónico y telemático mediante determinados sistemas de identificación y se regulan aspectos relativos a la presentación de solicitudes mediante formularios electrónicos	31.05.2021	PDF (BOE-A-2021-9005 - 5 págs. - 234 KB)
Orden TES/527/2021, de 26 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021	31.05.2021	PDF (BOE-A-2021-9038 - 46 págs. - 1.024 KB)

DERECHO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD	NORMA	DIARIO OFICIAL
ANDALUCÍA	Decreto 149/2021, de 27 de abril, por el que se modifica el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, y	BOJA 03.05.2021

- EDITORIAL BOMARZO -

	el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, aprobado por dicho decreto	
LOCALIZACIÓN: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/82/BOJA21-082-00017-7291-01_00191174.pdf		
ARAGÓN	ORDEN SAN/441/2021, de 27 de abril, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Servicio Aragonés de Salud	BOA 06.05.2021
LOCALIZACIÓN: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1163791641010&type=pdf		
ILLES BALEARS	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (servicios generales) 2021-2024	BOIB 06.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://www.caib.es/eboibfront/es/2021/11377/648698/acuerdo-del-consejo-de-gobierno-de-3-de-mayo-de-20		
NAVARRA	Decreto Foral 29/2021, de 21 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra	BON 06.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/104/1		
NAVARRA	Decreto Foral 31/2021, de 21 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua	BON 06.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/104/3		
CASTILLA- LA MANCHA	Decreto 52/2021, de 4 de mayo, por el que se regula el concierto social para la gestión de servicios sociales y atención a las personas en situación de dependencia en Castilla-La Mancha	DOCM 07.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://accesible-docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/05/07/pdf/2021_5632.pdf&tipo=rutaDocm		
GALICIA	ORDEN de 26 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras por las que se regulan las ayudas destinadas a las personas trabajadoras afectadas, con 55 o más años de edad, por la extinción de sus contratos de trabajo por proceder de empresas en crisis, y se procede a su convocatoria para el año 2021	DOG 10.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210510/AnuncioG0599-280421-0003_es.html		
GALICIA	ORDEN de 26 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para implantar la igualdad laboral, la conciliación y la responsabilidad social empresarial (RSE), y se procede a su convocatoria para el año 2021	DOG 10.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210510/AnuncioG0599-280421-0001_es.html		
ANDALUCÍA	Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía	BOJA 10.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/87/BOJA21-087-00020-7788-01_00191675.pdf		
PAÍS VASCO	RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2021, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación de los Acuerdos suscritos por las organizaciones sindicales ELA, LAB, CCOO y UGT sobre designación de árbitros en materia electoral.	BOPV 18.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://www.euskadi.eus/v22-bopv/es/bopv2/datos/2021/05/2102827a.pdf		

ANDALUCÍA	Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva	BOJA 18.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/93/BOJA21-093-00039-8316-01_00192192.pdf		
CASTILLA Y LEÓN	ORDEN EYH/570/2021, de 7 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones dirigidas a empresas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de las condiciones laborales con el objeto de la prevención del riesgo por exposición al polvo y sílice cristalina respirable en naves de elaboración de pizarra y sus dependencias anexas, ubicadas en Castilla y León, y se convocan para el año 2021	BOCYL 18.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/05/18/pdf/BOCYL-D-18052021-12.pdf		
CANTABRIA	Decreto 45/2021, de 13 de mayo, por el que se regula el Consejo Autonómico de las Personas con Discapacidad de Cantabria	BOCAN 21.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=361822		
ANDALUCÍA	Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia	BOJA 21.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/96/BOJA21-096-00004-8640-01_00192519.pdf		
CASTILLA Y LEÓN	ORDEN EEI/637/2021, de 18 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento de determinados contratos temporales, en la Comunidad de Castilla y León	BOCYL 24.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/05/24/pdf/BOCYL-D-24052021-22.pdf		
CASTILLA Y LEÓN	ORDEN EEI/638/2021, de 18 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a fomentar la contratación temporal con cláusula específica de interinidad para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, en la Comunidad de Castilla y León	BOCYL 24.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/05/24/pdf/BOCYL-D-24052021-23.pdf		
CASTILLA Y LEÓN	ORDEN EEI/639/2021, de 18 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a fomentar la ampliación de la jornada en el sector de ayuda a domicilio y restauración colectiva, en la Comunidad de Castilla y León	BOCYL 24.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://bocyl.jcyl.es/html/2021/05/24/html/BOCYL-D-24052021-24.do		
CASTILLA Y LEÓN	ORDEN EEI/640/2021, de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden EMP/289/2019, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León	BOCYL 24.05.2021
LOCALIZACIÓN: https://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/05/24/pdf/BOCYL-D-24052021-25.pdf		
ARAGÓN	LEY 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social	BOA 25.05.2021
LOCALIZACIÓN: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1167198024444&type=pdf		
EXTREMADURA	LEY 2/2021, de 21 de mayo, de defensa, asistencia	DOE 25.05.2021

	jurídica y comparecencia en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura	
LOCALIZACIÓN: http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/990o/21010003.pdf		
ARAGÓN	ORDEN HAP/538/2021, de 14 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la determinación de la masa salarial y la determinación o modificación de retribuciones del personal del sector público institucional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón	BOA 27.05.2021
LOCALIZACIÓN: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1167805425252&type=pdf		

IR A INICIO

RESÚMENES NORMATIVOS

REAL DECRETO-LEY 9/2021, DE 11 DE MAYO, POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS DEDICADAS AL REPARTO EN EL ÁMBITO DE PLATAFORMAS DIGITALES (BOE 12 de mayo)	
MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE	
Artículo 64 Derechos de información y consulta y competencias: ADICIÓN DE UNA NUEVA LETRA d) EN EL APARTADO 4 (Art. 1 RDL 9/2021)	<p>4. El comité de empresa, con la periodicidad que proceda en cada caso, tendrá derecho a:</p> <p>a) Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a estos.</p> <p>b) Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.</p> <p>c) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves. Asimismo, el comité de empresa tendrá derecho a recibir la copia básica de los contratos así como la notificación de las prórrogas y de las denuncias correspondientes a los mismos en el plazo de diez días siguientes a que tuvieran lugar.</p> <p>d) Ser informado por la empresa de los parámetros, reglas e instrucciones en los que se basan los algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que afectan a la toma de decisiones que pueden incidir en las condiciones de trabajo, el acceso y mantenimiento del empleo, incluida la elaboración de perfiles</p>
ADICIÓN DE UNA NUEVA DA VIGESIMOTERCERA (Art. 2 RDL 9/2020)	<p>Disposición adicional vigesimotercera. Presunción de laboralidad en el ámbito de las plataformas digitales de reparto.</p> <p>Por aplicación de lo establecido en el artículo 8.1, se presume incluida en el ámbito de esta ley la actividad de las personas que presten servicios retribuidos consistentes en el reparto o distribución de cualquier producto de consumo o mercancía, por parte de empleadoras que ejercen las facultades empresariales de organización, dirección y control de forma directa, indirecta o implícita, mediante la gestión algorítmica del servicio o de las condiciones de trabajo, a través de una plataforma digital.</p> <p>Esta presunción no afecta a lo previsto en el artículo 1.3 de la presente norma</p>

DISPOSICIONES FINALES	
TÍTULO COMPETENCIAL	<i>Disposición final primera. Título competencial. Este real decreto-ley se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.7.º de la Constitución Española, que atribuye al Estado las competencia exclusiva en materia de legislación laboral</i>
ENTRADA EN VIGOR: 12 de agosto de 2021	<i>Disposición final segunda. Entrada en vigor. El presente real decreto-ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado</i>

IR A INICIO

REAL DECRETO-LEY 11/2021, DE 27 DE MAYO, SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA DEFENSA DEL EMPLEO, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS
([BOE 28 de mayo](#))

1. ERTES
2. DESEMPLEO
3. PRESTACIÓN POR CESE EN LA ACTIVIDAD
4. PLAN MECUIDA
5. MODIFICACIONES NORMATIVAS
6. OTRAS DISPOSICIONES

1. ERTES

ERTES VIGENTES DERIVADOS DE LOS RDL 8/2020, 24/2020 Y 30/2020:

PRÓRROGA HASTA 30 DE SEPTIEMBRE:

EXONERACIONES:

- ERTES FM derivados del RDL 8/2020: se aplican los porcentajes previstos en el Art. 4 RDL 24/2020

- ERTES por rebrote con impedimento de la actividad del RDL 30/2020: sigue en vigor el art. 2 RDL 30/2020

- ERTES por rebrote con limitación de actividad y ERTES por rebrote derivados del RDL 24/2020: progresiva reducción mensual en relación a las normas previas

Artículo 1. Prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo de fuerza mayor basados en causas relacionadas con la situación pandémica y medidas extraordinarias en materia de cotización.

1. Los expedientes de regulación temporal de empleo vigentes a la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley, basados en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se prorrogarán automáticamente hasta el 30 de septiembre de 2021.
2. Asimismo, se entienden prorrogados los expedientes de regulación temporal de empleo por impedimento en el desarrollo de la actividad autorizados en base a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, que se mantendrán vigentes, en los términos recogidos en las correspondientes resoluciones estimatorias, expresas o por silencio administrativo. No obstante, desde el 1 de junio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, resultarán aplicables a dichos expedientes de regulación temporal de empleo los porcentajes de exoneración recogidos en el apartado 3 de este artículo, para los expedientes de regulación temporal de empleo por impedimento en el desarrollo de la actividad autorizados en base a lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, o en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.
3. Los expedientes de regulación temporal de empleo por impedimento en el desarrollo de la actividad autorizados en base a lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, o en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, se mantendrán vigentes en los términos recogidos en las correspondientes resoluciones estimatorias, expresas o por silencio administrativo, resultándoles de aplicación las medidas extraordinarias en materia de cotización previstas en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, durante el período de cierre y hasta el 30 de septiembre de 2021.
4. Los expedientes de regulación temporal de empleo por limitación al desarrollo normalizado de la actividad vigentes, basados en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre o en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, se prorrogarán automáticamente hasta el 30 de septiembre de 2021. Las exoneraciones aplicables a estos expedientes, desde el 1 de junio de 2021, serán las siguientes:

- a) Respecto de las personas trabajadoras de estas empresas que tengan sus actividades

	<p>suspendidas, y de los periodos y porcentajes de jornada afectados por la suspensión, la exención respecto de la aportación empresarial devengada en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021, alcanzará el 85 %, 85 %, 75 % y 75 %, respectivamente, cuando la empresa hubiera tenido menos de cincuenta personas trabajadoras o asimiladas a las mismas en situación de alta en la Seguridad Social a 29 de febrero de 2020.</p> <p>b) Respecto de las personas trabajadoras de estas empresas que tengan sus actividades suspendidas, y de los periodos y porcentajes de jornada afectados por la suspensión, la exención respecto de la aportación empresarial devengada en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021 alcanzará el 75 %, 75 %, 65 % y 65 %, respectivamente, cuando la empresa hubiera tenido cincuenta o más personas trabajadoras o asimiladas a las mismas en situación de alta en la Seguridad Social a 29 de febrero de 2020.</p> <p>5. Las exoneraciones a las que se refieren los apartados 2, 3 y 4 anteriores se aplicarán respecto de las personas trabajadoras y respecto del abono de la aportación empresarial prevista en el artículo 273.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como del relativo a las cuotas por conceptos de recaudación conjunta.</p> <p>El procedimiento y requisitos para la aplicación de las exoneraciones de cuotas a las que se refieren los apartados 2, 3 y 4 serán los establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2 y 3 de este real decreto-ley</p>
<p>NUEVOS ERTES POR REBROTOS A PARTIR DE 1 DE JUNIO - Límite temporal: 1º de septiembre - EXONERACIONES: * Por impedimento: se aplican los previstos en el art. 2 RDL 30/2020 * Por limitación: se aplican los porcentajes mensuales del artículo 1.4 SE MANTIENE SUSTANCIALMENTE EL RÉGIMEN REGULADOR DEL RDL 2/2021 (art. 2)</p>	<p>Artículo 2. Expedientes de regulación temporal de empleo por impedimento o limitaciones de actividad.</p> <p>1. Las empresas y entidades afectadas por restricciones y medidas de contención sanitaria podrán solicitar un expediente de regulación de empleo por impedimento o limitaciones a la actividad en los términos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, a partir del 1 de junio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, salvo que les resulte de aplicación lo previsto en el apartado 2 siguiente.</p> <p>El procedimiento y requisitos para la exoneración de cuotas a la Seguridad Social aplicables en dichos supuestos serán los previstos en el citado artículo 2 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre.</p> <p>Los porcentajes para la exoneración de cuotas a la Seguridad Social aplicables a los expedientes de regulación temporal de empleo basados en impedimento a la actividad, para los meses de junio a septiembre de 2021, serán los regulados en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre.</p> <p>Los porcentajes para la exoneración de cuotas a la Seguridad Social aplicables a los expedientes de regulación temporal de empleo basados en limitaciones a la actividad, para los meses de junio a septiembre de 2021, serán los previstos en el artículo 1.4.</p> <p>2. Una vez constatada la concurrencia de alguna de las situaciones constitutivas de fuerza mayor a que se refiere el apartado anterior por parte de la autoridad laboral, mediante la correspondiente resolución estimatoria, expresa o por silencio administrativo, el paso de la situación de impedimento a la de limitación o viceversa, como consecuencia de las modulaciones en las restricciones sanitarias adoptadas por las autoridades competentes, no requerirá la tramitación de un nuevo expediente de regulación temporal de empleo. Sin perjuicio de lo anterior, resultarán aplicables, en cada momento, los porcentajes de exoneración correspondientes, en función de la naturaleza impeditiva o limitativa de la situación de fuerza mayor en la que se encuentre la empresa.</p> <p>3. Las empresas cuya situación se viese modificada en los términos descritos en el apartado 2 deberán comunicar el cambio de situación producido, la fecha de efectos, así como los centros y personas trabajadoras afectadas, a la autoridad laboral que hubiese aprobado el expediente y a la representación legal de las personas trabajadoras.</p> <p>Las empresas que hayan comunicado dicho cambio de situación a la autoridad laboral, deberán presentar una declaración responsable ante la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, siendo dicha declaración responsable suficiente para la aplicación de los porcentajes de exención correspondientes, en función de la naturaleza impeditiva o limitativa de la situación de fuerza mayor en la que se encuentre la empresa en cada momento.</p> <p>La autoridad laboral trasladará dicha comunicación a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos del desarrollo de aquellas acciones de control que se determinen sobre la correcta aplicación de las exenciones en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.</p> <p>4. Las previsiones de los apartados 2 y 3 resultarán aplicables, asimismo, cuando la resolución estimatoria de la autoridad laboral, expresa o por silencio administrativo,</p>

	<p>hubiese tenido lugar en aplicación de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, en el artículo 2 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, o en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 2, del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, cuando se produzca el paso de la situación de impedimento a otra de limitación en el desarrollo normalizado de su actividad, como consecuencia de decisiones o medidas adoptadas por las autoridades españolas competentes, o viceversa</p>
<p>ERTES ETOP POSTERIORES A 1 DE JUNIO 2021; REGULACIÓN COINCIDENTE –CON ADAPTACIÓN TEMPORAL- CON LOS APARTADOS 1 Y 2 DEL RDL 2/2021</p>	<p>Artículo 3. Prórroga de contenidos complementarios del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.</p> <p>1. A los expedientes de regulación temporal de empleo basados en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción vinculadas al COVID-19, iniciados tras la entrada en vigor de este real decreto-ley y hasta el 30 de septiembre de 2021, les resultarán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre.</p> <p>Asimismo, las previsiones contenidas en el artículo 3.4 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, continuarán siendo de aplicación, hasta el 30 de septiembre de 2021, a los expedientes de regulación temporal de empleo basados en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción vinculadas al COVID-19 iniciados antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley.</p>
<p>PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LOS LÍMITES SOBRE REPARTO DE DIVIDENDOS, EMPRESAS CON SEDES EN PARAÍSO FISCALES, COMPROMISOS DE MANTENIMIENTO DE EMPLEO, HORAS EXTRAORDINARIAS, EXTERNALIZACIÓN Y CAUSALIDAD DE DESPIDOS</p>	<p>Artículo 3. Prórroga de contenidos complementarios del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.</p> <p>(...)</p> <p>2. Los límites y previsiones relacionados con reparto de dividendos a los que se refiere el artículo 4 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, se mantendrán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2021, para todos los expedientes, autorizados con anterioridad o en virtud de la presente norma, a los que se apliquen las exoneraciones previstas en este real decreto-ley.</p> <p>3. Los límites y previsiones relacionados con transparencia fiscal a los que se refiere el artículo 4 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, se mantendrán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2021, para todos los expedientes, autorizados con anterioridad o en virtud de este real decreto-ley.</p> <p>4. La salvaguarda del empleo será de aplicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, en relación con los periodos anteriores y con el que se deriva de los beneficios recogidos en la presente norma y de conformidad con los plazos correspondientes.</p> <p>5. Los límites y excepciones en relación con la realización de horas extraordinarias, nuevas contrataciones y externalizaciones a los que se refiere el artículo 7 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, se mantendrán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2021 y resultarán igualmente de aplicación a todos los expedientes autorizados en virtud de este real decreto-ley.</p> <p>6. Los artículos 2 y 5 de la Ley 3/2021, de 12 de abril, por la que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, permanecerán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2021.</p>
<p>RÉGIMEN DE EXONERACIONES DE LOS ERTES EN SECTORES CON ELEVADA TASA DE ERTES Y ESCASA RECUPERACIÓN DE ACTIVIDAD O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS: PRÓRROGA HASTA 30 DE SEPTIEMBRE NOVEDAD: DIFERENCIAS EN PORCENTAJE DE EXONERACIÓN ENTRE LOS SUPUESTOS DE</p>	<p>Disposición adicional primera. Empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura por expedientes de regulación temporal de empleo y una reducida tasa de recuperación de actividad.</p> <p>1. Se consideran empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura y una reducida tasa de recuperación de actividad aquellas que tengan expedientes de regulación temporal de empleo prorrogados automáticamente hasta el 30 de septiembre de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 1, y cuya actividad se clasifique en alguno de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas –CNAE-09– previstos en el anexo de la presente norma en el momento de su entrada en vigor.</p> <p>2. Quedarán exoneradas, entre el 1 de junio de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, del abono de la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, en los porcentajes y condiciones que se indican en el siguiente apartado, las siguientes empresas:</p> <p>a) Empresas a las que se prorrogue automáticamente el expediente de regulación temporal de empleo vigente, basado en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, según lo establecido en el artículo 1, y que tengan la consideración de pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura por expedientes de regulación temporal de empleo y una reducida tasa de recuperación de actividad, según el apartado 1, cuya</p>

<p>PERSONAS ASALARIADAS QUE REINICIEN LA ACTIVIDAD Y LAS QUE TENGAN EL CONTRATO SUSPENDIDO</p>	<p>actividad se clasifique en alguno de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas –CNAE-09– previstos en el anexo de la presente norma en el momento de su entrada en vigor.</p> <p>b) Empresas a las que se refiere la letra a) anterior, que transiten, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021, desde un expediente de regulación temporal de empleo de fuerza mayor basado en las causas del artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a uno de causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.</p> <p>c) Empresas a las que se refieren las letras b) y c) del apartado 3 de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, y aquellas a las que se refiere la letra b) del apartado 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, que sean titulares de un expediente de regulación temporal de empleo basado en el artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, que hubieran tenido derecho a las exenciones reguladas en las citadas disposiciones adicionales, y cuya actividad se clasifique en alguno de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas –CNAE-09– previstos en el anexo de la presente norma en el momento de su entrada en vigor.</p> <p>d) Empresas a las que se prorrogue automáticamente el expediente de regulación temporal de empleo vigente, basado en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, según lo establecido en el artículo 1, cuyo negocio dependa, indirectamente y en su mayoría, de las empresas a las que se refieren las letras anteriores, o que formen parte de la cadena de valor de estas.</p> <p>A tal efecto, son integrantes de la cadena de valor o dependientes indirectamente de las empresas a que se refieren las letras anteriores aquellas a las que se haya reconocido tal consideración, conforme a lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre.</p> <p>Asimismo, quedarán exoneradas en las condiciones establecidas en esta disposición adicional las empresas que, habiendo sido calificadas como dependientes o integrantes de la cadena de valor, hayan transitado, en los términos establecidos en el apartado 3.d) de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, o en los términos establecidos en el apartado 2.d) de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, o transiten, en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021, desde un expediente de regulación temporal de empleo por causas de fuerza mayor basado en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a uno por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, o en el artículo 3 de este real decreto-ley.</p> <p>3. Las empresas indicadas en el apartado anterior quedarán exoneradas, respecto de las personas trabajadoras afectadas por el expediente de regulación temporal de empleo que reinicien su actividad a partir del 1 de junio de 2021, o que la hubieran reiniciado desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, en los términos de su artículo 4.2.a), y de los periodos y porcentajes de jornada trabajados a partir del 1 de junio de 2021, en los porcentajes y condiciones que se indican a continuación:</p> <p>a) El 95 %, de la aportación empresarial devengada en junio, julio, agosto y septiembre de 2021, cuando la empresa hubiera tenido menos de cincuenta personas trabajadoras o asimiladas a las mismas en situación de alta en la Seguridad Social a 29 de febrero de 2020.</p> <p>b) El 85 % de la aportación empresarial devengada en junio, julio, agosto y septiembre de 2021, cuando la empresa hubiera tenido cincuenta o más personas trabajadoras o asimiladas a las mismas en situación de alta a 29 de febrero de 2020.</p> <p>4. Las empresas indicadas en el apartado 2 quedarán exoneradas, respecto de las personas trabajadoras que tengan sus actividades suspendidas entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021 y de los periodos y porcentajes de jornada afectados por la suspensión, en los porcentajes y condiciones que se indican a continuación:</p> <p>a) El 85 % de la aportación empresarial devengada en junio, julio, agosto de 2021, y 70 % de la devengada durante en septiembre de 2021, respectivamente, cuando la empresa hubiera tenido menos de cincuenta personas trabajadoras o asimiladas a las mismas en situación de alta en la Seguridad Social a 29 de febrero de 2020.</p> <p>b) El 75 % de la aportación empresarial devengada en junio, julio, agosto de 2021, y 60 % de la devengada en el mes de septiembre de 2021, respectivamente, cuando la empresa hubiera tenido cincuenta o más personas trabajadoras o asimiladas a las mismas en situación de alta en la Seguridad Social a 29 de febrero de 2020.</p> <p>5. Las exenciones reguladas en esta disposición adicional serán incompatibles con las</p>
---	--

	<p>medidas reguladas en los artículos 1 y 2 de este real decreto-ley. Asimismo, a estas empresas les resultará de aplicación lo previsto en los artículos 2.3, 4 y 6 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre.</p> <p>6. Las exenciones previstas se aplicarán, respecto de las personas trabajadoras que tengan sus actividades suspendidas, y de los periodos y porcentajes de jornada afectados por la suspensión, al abono de la aportación empresarial prevista en el artículo 273.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como del relativo a las cuotas por conceptos de recaudación conjunta.</p> <p>7. A efectos de lo establecido en este artículo, se considerará que el código de la CNAE-09 en que se clasifica la actividad de la empresa es el que resulte de aplicación para la determinación de los tipos de cotización para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales respecto de las liquidaciones de cuotas presentadas en septiembre de 2020, según lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007</p>
<p>EFFECTOS DE LAS EXENCIONES DE COTIZACIÓN SOBRE LAS PERSONAS ASALARIADAS INCLUIDAS EN ERTES</p>	<p>Disposición adicional cuarta. Efectos de las exenciones en la cotización a la Seguridad Social.</p> <p>1. Las exenciones en la cotización a la Seguridad Social establecidas en los artículos 1, 2, 5 y en la disposición adicional primera de este real decreto-ley no tendrán efectos para las personas trabajadoras, manteniéndose la consideración del periodo en que se apliquen como efectivamente cotizado a todos los efectos, sin que resulte de aplicación lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 20 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.</p> <p>2. La previsión del apartado anterior será también de aplicación con relación a las exenciones en la cotización a la Seguridad Social establecidas en el artículo 24 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en el artículo 4 del Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, en el artículo 4, 8 y disposición adicional primera del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, en el artículo 2 y disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, en el artículo 7 del Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, y en los artículos 1 y 2 y disposición adicional primera del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo, desde la correspondiente fecha de entrada en vigor de las referidas disposiciones</p>
<p>NOVEDAD: CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS Y FIJOS PERIÓDICOS: OBLIGACIÓN EMPRESARIAL INICIAL DE LLAMAMIENTO O INCLUSIÓN EN UN ERTE</p>	<p>Disposición adicional tercera. Incorporación efectiva y aplicación de los expedientes de regulación temporal de empleo a las personas con contrato fijo-discontinuo o a las que realizan trabajos fijos y periódicos que se repitan en fechas ciertas.</p> <p>1. Las empresas deberán incorporar efectivamente a las personas con contrato fijo-discontinuo y a aquellas que realizan trabajos fijos y periódicos que se repitan en fechas ciertas durante el periodo teórico de llamamiento, entendido como aquel correspondiente al trabajo efectivo desarrollado por cada una de ellas entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2019.</p> <p>En el supuesto en que la contratación de la persona trabajadora se hubiera producido con posterioridad al 30 de septiembre de 2019, se tomará como referencia el mismo periodo teórico de llamamiento correspondiente al ejercicio 2020.</p> <p>2. En el caso en que, como consecuencia de las restricciones y medidas de contención sanitaria, las personas referidas en el apartado anterior no puedan desarrollar actividad efectiva en el periodo de llamamiento indicado, estas deberán ser afectadas en ese momento por los expedientes de regulación temporal de empleo vigentes a fecha de entrada en vigor de esta norma o autorizados con posterioridad a esta, y mantenerse en dicha situación hasta que tenga lugar su reincorporación efectiva o, en su caso, hasta la fecha de interrupción de su actividad, dentro del periodo referido en el apartado 1.</p> <p>Las empresas tendrán un plazo de quince días desde la afectación, para solicitar, de no haberse hecho previamente, la incorporación de estas personas al expediente de regulación temporal de empleo, ante la autoridad laboral y para tramitar ante la entidad gestora la solicitud colectiva de prestaciones por desempleo.</p>
2. DESEMPLEO	
<p>PRÓRROGA DEL DESEMPLEO</p>	<p>Artículo 4. Prórroga de las medidas de protección de las personas trabajadoras recogidas en el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del</p>

<p>EXTRAORDINARIO POR COVID: ADAPTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN JURÍDICO CONTEMPLADO EN EL RDL 2/2021 (art. 4)</p>	<p>empleo.</p> <p>1. Las medidas extraordinarias en materia de protección por desempleo reguladas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, serán de aplicación hasta el 30 de septiembre de 2021, tanto para las personas afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo a los que se refiere dicho precepto, como para las afectadas por los expedientes de regulación de empleo que se contemplan en el Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero y en este real decreto-ley, con las siguientes particularidades:</p> <p>a) El artículo 8.7 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, se mantendrá vigente según los términos y plazos previstos en el mismo.</p> <p>b) Las empresas que ya hubieran presentado solicitud colectiva de acceso a la prestación por desempleo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, no estarán obligadas a la presentación de nueva solicitud respecto de las personas trabajadoras incluidas en la anterior.</p> <p>2. De igual manera, las medidas extraordinarias para la protección de las personas trabajadoras previstas en el segundo párrafo del artículo 8.1 y en el artículo 9 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, serán de aplicación hasta el 30 de septiembre de 2021, entendiéndose las referencias que dicho precepto realiza a la fecha del 31 de enero de 2021, efectuadas al 30 de septiembre de 2021.</p> <p>3. Las medidas extraordinarias para la protección de las personas trabajadoras previstas en los artículos 10 y 11 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, serán de aplicación hasta el 30 de septiembre de 2021, tanto para las personas afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo a los que se refieren dichos preceptos, como para las afectadas por los expedientes de regulación de empleo que se contemplan en el Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, así como en este real decreto-ley</p>
<p>CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS Y FIJOS PERIÓDICOS: APLICACIÓN DEL ART. 8 RDL 30/2020</p>	<p>Disposición adicional tercera. Incorporación efectiva y aplicación de los expedientes de regulación temporal de empleo a las personas con contrato fijo-discontinuo o a las que realizan trabajos fijos y periódicos que se repitan en fechas ciertas.</p> <p>(...)</p> <p>3. La prestación extraordinaria regulada en el artículo 9 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, que mantiene su vigencia conforme a lo previsto en el artículo 4.2 de este real decreto-ley, resultará aplicable cuando el periodo teórico de llamamiento no esté comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre y una vez finalizado este, así como durante las interrupciones ordinarias de actividad en aquellos casos en que haya incorporación efectiva, y en las demás situaciones no reguladas en esta disposición adicional que afecten a personas trabajadoras a las que se refiere el citado artículo 9 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre</p>
<p>3. PRESTACIÓN POR CESE EN LA ACTIVIDAD</p>	
<p>PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL ART. 13.1 RDL 30/2020 Y DEL ART. 5 RDL 2/2021 PARA LAS NUEVAS SITUACIONES POSTERIORES A 1 DE JUNIO (con alta anterior a 1 de junio de 2021): SE MANTIENE BÁSICAMENTE LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA YA REGULADA EN EL ART. 5 RDL 2/2021 (CON INCREMENTO DEL 70 % EN LUGAR DEL 50 % DE LA BASE DE COTIZACIÓN)</p>	<p>Artículo 6. Prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad como consecuencia de resolución de la autoridad competente como medida de contención de la propagación del virus COVID-19.</p> <p>1. A partir del 1 de junio de 2021, los trabajadores autónomos que se vean obligados a suspender todas sus actividades como consecuencia de una resolución adoptada por la autoridad competente como medida de contención en la propagación del virus COVID-19, o mantengan por los mismos motivos la suspensión de su actividad iniciada con anterioridad a la fecha indicada, tendrán derecho a una prestación económica por cese de actividad de naturaleza extraordinaria, en los términos que se establecen en este precepto, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar afiliados y en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en su caso, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, al menos treinta días naturales antes de la fecha de la resolución que acuerde la suspensión de la actividad y, en todo caso, antes de la fecha de inicio de la misma cuando esta se hubiese decretado con anterioridad al 1 de junio de 2021.</p> <p>b) Hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social. No obstante, si en la fecha de la suspensión de la actividad no se cumpliera este requisito, el órgano gestor invitará al pago al trabajador autónomo para que en el plazo improrrogable de treinta días naturales ingrese las cuotas debidas. La regularización del descubierto producirá plenos efectos para la adquisición del derecho a la protección.</p> <p>2. La cuantía de la prestación será del 70 % de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desarrollada.</p> <p>No obstante, cuando convivan en un mismo domicilio personas unidas por vínculo familiar</p>

o unidad análoga de convivencia hasta el primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, y dos o más miembros tengan derecho a esta prestación extraordinaria por cese de actividad, la cuantía de cada una de las prestaciones será del 40 %.

3. El derecho a la prestación nacerá desde el día siguiente a la adopción de la medida de cierre de actividad adoptada por la autoridad competente, o desde el 1 de junio de 2021 cuando se mantenga la suspensión de actividad iniciada con anterioridad a esta fecha.

4. Durante el tiempo que permanezca la actividad suspendida se mantendrá el alta en el régimen especial correspondiente quedando el trabajador autónomo exonerado de la obligación de cotizar. La exoneración del ingreso de las cuotas se extenderá desde el primer día del mes en el que se adopte la medida de cierre de actividad, o desde el 1 de junio de 2021 cuando se mantenga la suspensión de actividad iniciada con anterioridad a esta fecha, hasta el último día del mes siguiente al que se levante dicha medida, o hasta el 30 de septiembre de 2021 si esta última fecha fuese anterior.

El periodo durante el cual el trabajador autónomo esté exento de la obligación de cotizar se entenderá como cotizado y las cotizaciones que correspondan al mismo serán asumidas por las entidades con cargo a cuyos presupuestos se cubra la correspondiente prestación.

La base de cotización aplicable durante todo el periodo de percepción de esta prestación extraordinaria será en todo caso la establecida en el momento de inicio de dicha prestación.

La duración máxima y resto de condiciones de aplicación de las deducciones en la cotización a las que pueda tener derecho el trabajador beneficiario de esta prestación extraordinaria por cese en la actividad no se modificará por el percibo de esta última.

Las mutuas colaboradoras y el Instituto Social de la Marina proporcionarán a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria, a través de los procedimientos que establezca esta última, para la aplicación de lo establecido en este apartado, tanto en el momento del reconocimiento provisional de la prestación como en la revisión posterior, conforme a lo establecido en el apartado 9.

5. El percibo de la prestación será incompatible con la percepción de una retribución por el desarrollo de un trabajo por cuenta ajena, salvo que los ingresos del trabajo por cuenta ajena sean inferiores a 1,25 veces el importe del salario mínimo interprofesional, con el desempeño de otra actividad por cuenta propia, con la percepción de rendimientos procedentes de la sociedad cuyo actividad se haya visto afectada por el cierre, así como con la percepción de una prestación de Seguridad Social salvo aquella que el beneficiario viniera percibiendo por ser compatible con el desempeño de la actividad que desarrollaba.

Por lo que se refiere a los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, la prestación por cese de actividad será, además, incompatible con las ayudas por paralización de la flota.

6. Los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por su encuadramiento como trabajadores por cuenta propia en el régimen especial que corresponda tendrán derecho igualmente a esta prestación extraordinaria, siempre que reúnan los requisitos establecidos en este artículo.

7. La gestión de esta prestación corresponderá a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o al Instituto Social de la Marina.

8. La percepción de esta nueva prestación tendrá una duración máxima de cuatro meses, finalizando el derecho a la misma el último día del mes en que se acuerde el levantamiento de las medidas o el 30 de septiembre de 2021, si esta última fecha fuese anterior.

El tiempo de percepción de la prestación no reducirá los periodos de prestación por cese de actividad a los que el beneficiario pueda tener derecho en el futuro.

9. El reconocimiento de la prestación regulada en este artículo deberá solicitarse dentro de los primeros veintinueve días naturales siguientes a la entrada en vigor del acuerdo o resolución de cierre de actividad, o antes del 21 de junio cuando la suspensión de actividad se hubiera acordado con anterioridad al 1 de junio de 2021 y no se estuviera percibiendo la prestación extraordinaria contemplada en el artículo 5 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero.

En el caso de que la solicitud se presente fuera del plazo establecido, el derecho a la prestación se iniciará el primer día del mes siguiente al de la solicitud. En estos casos, el trabajador autónomo quedará exento de la obligación de cotizar desde el día que tenga derecho a percibir la prestación.

Las entidades encargadas de la gestión de esta prestación, de acuerdo con la solicitud presentada y los documentos en su caso aportados, dictará la resolución provisional que sea procedente, estimando o desestimando el derecho. Finalizada la medida de cierre de actividad se procederá a revisar todas las resoluciones provisionales adoptadas. En el

	<p>supuesto de que se desprenda que el interesado no tiene derecho a la prestación, se iniciarán los trámites de reclamación de las cantidades indebidamente percibidas, debiendo además en estos casos ingresar las cotizaciones correspondientes a todo el periodo de percepción indebida de la prestación, aplicándose el procedimiento de gestión recaudatoria del sistema de la Seguridad Social en todos sus términos.</p> <p>10. En la solicitud de la prestación el interesado deberá comunicar a la mutua o a la entidad gestora de la prestación los miembros que integran la unidad familiar y si alguno de ellos es o puede ser percceptor de la prestación de cese de actividad o si cuentan con alguno otro tipo de ingresos, debiendo constar, asimismo, el consentimiento de todos los miembros de la unidad familiar para el acceso a la información tributaria.</p> <p>Para poder admitir a trámite la solicitud, el interesado deberá aportar una declaración jurada de los ingresos que se perciben, en su caso, como consecuencia del trabajo por cuenta ajena, así como una autorización a la Administración de la Seguridad Social y a las mutuas colaboradoras encargadas de la gestión de la prestación para recabar de la administración tributaria correspondiente los datos tributarios necesarios para la revisión de los requisitos de acceso a la prestación. Todo ello sin perjuicio de la obligación que asiste al percceptor de la prestación de presentar un certificado de empresa y la declaración de la renta a la entidad gestora de la prestación</p>
<p>APLICACIÓN DE LA NUEVA REGULACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA DERIVADA DEL RDL 2/2021</p>	<p>Disposición transitoria segunda. Prestación extraordinaria de cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad que vinieran percibiendo a 31 de mayo de 2021 la prestación contemplada en el artículo 5 o en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.</p> <p>Los trabajadores autónomos que, a 31 de mayo de 2021, vinieran percibiendo la prestación extraordinaria de cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad, como consecuencia de resolución de la autoridad competente, como medida de contención de la propagación del virus COVID-19 contemplada en el artículo 5 o en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, podrán percibir la prestación prevista en el artículo 6 de este real decreto-ley durante el tiempo en que permanezca la actividad suspendida y hasta el último día del mes siguiente en el que se acuerde el levantamiento de las medidas o hasta el 30 de septiembre de 2021, si esta última fecha es anterior</p>
<p>PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL ART. 13.2 RDL 20/2020 Y DE LOS ARTS. 6 Y 7 RDL 2/2021 PARA LAS NUEVAS SITUACIONES POSTERIORES A 1 DE JUNIO (CON LIMITACIÓN A QUIENES LA PERCIBIERAN CON ANTERIORAD)</p>	<p>Artículo 8. Prestación extraordinaria de cese de actividad para aquellos trabajadores autónomos que ejercen actividad y a 31 de mayo de 2021 vinieran percibiendo alguna de las prestaciones de cese de actividad previstas en los artículos 6 y 7 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo y no puedan causar derecho a la prestación ordinaria de cese de actividad prevista en el artículo 7 de este real decreto-ley.</p> <p>1. Los trabajadores autónomos que ejercen actividad y a 31 de mayo de 2021 vinieran percibiendo alguna de las prestaciones de cese de actividad previstas en los artículos 6 y 7 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero y no puedan causar derecho a la prestación ordinaria de cese de actividad prevista en el artículo anterior podrán acceder, a partir de 1 de junio de 2021, a la prestación económica de cese de actividad de naturaleza extraordinaria prevista en este artículo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar dado de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar como trabajador por cuenta propia desde antes del 1 de abril de 2020.</p> <p>No obstante, si en la fecha de la presentación de la solicitud no se cumpliera el requisito de estar al corriente en el pago de las cotizaciones, el órgano gestor invitará al pago al trabajador autónomo para que en el plazo improrrogable de treinta días naturales ingrese las cuotas debidas. La regularización del descubierto producirá plenos efectos para la adquisición del derecho a la protección.</p> <p>b) No tener rendimientos netos computables fiscalmente procedentes de la actividad por cuenta propia en el segundo y tercer trimestre de 2021 superiores a 6.650 euros.</p> <p>c) Acreditar en el segundo y tercer trimestre del 2021 unos ingresos computables fiscalmente de la actividad por cuenta propia inferiores a los habidos en el primer trimestre del 2020.</p> <p>Para el cálculo de la reducción de ingresos se tendrá en cuenta el periodo en alta en el primer trimestre de 2020 y se comparará con la parte proporcional de los ingresos habidos en el segundo y tercer trimestre de 2021 en la misma proporción.</p> <p>2. La cuantía de la prestación será del 50 % de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desarrollada.</p>

No obstante, cuando convivan en un mismo domicilio personas unidas por vínculo familiar o unidad análoga de convivencia hasta el primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, y dos o más miembros tengan derecho a esta u otra prestación de cese de actividad, la cuantía de esta prestación será del 40 %.

3. En el caso de los trabajadores autónomos que tengan uno o más trabajadores a su cargo, deberá acreditarse, al tiempo de solicitar la prestación, el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de Seguridad Social que tengan asumidas. A tal objeto, emitirán una declaración responsable, pudiendo ser requeridos por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o por la entidad gestora para que aporten los documentos precisos que acrediten este extremo.

4. Esta prestación extraordinaria por cese de actividad podrá comenzar a devengarse con efectos de 1 de junio de 2021 y tendrá una duración máxima de cuatro meses, siempre que la solicitud se presente dentro de los primeros veintidós días naturales de junio. En caso contrario, los efectos quedan fijados en el primer día del mes siguiente al de la presentación de la solicitud. La duración de esta prestación no podrá exceder del 30 de septiembre de 2021.

5. El percibo de la prestación será incompatible con la percepción de una retribución por el desarrollo de un trabajo por cuenta ajena, con el desempeño de otra actividad por cuenta propia, con la percepción de rendimientos procedentes de una sociedad y con la percepción de una prestación de Seguridad Social, salvo aquella que el beneficiario viniera percibiendo por ser compatible con el desempeño de la actividad que desarrollaba.

Por lo que se refiere a los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, la prestación por cese de actividad será además incompatible con las ayudas por paralización de la flota.

6. El trabajador autónomo, durante el tiempo que esté percibiendo la prestación, deberá permanecer en alta en el régimen de Seguridad Social correspondiente e ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social la totalidad de las cotizaciones aplicando los tipos vigentes a la base de cotización correspondiente.

La mutua colaboradora o, en su caso, el Instituto Social de la Marina, abonará al trabajador autónomo junto con la prestación por cese en la actividad, el importe de las cotizaciones por contingencias comunes que le hubiera correspondido ingresar de encontrarse el trabajador autónomo sin desarrollar actividad alguna, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 329 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La base de cotización aplicable durante todo el periodo de percepción de esta prestación extraordinaria será, en todo caso, la establecida en el momento de inicio de dicha prestación.

Las mutuas colaboradoras y el Instituto Social de la Marina proporcionarán a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria, a través de los procedimientos que establezca esta última, para la aplicación de lo establecido en este apartado, tanto en el momento del reconocimiento provisional de la prestación como en la revisión posterior, conforme a lo establecido en los apartados 8 y 9 de este artículo.

7. Se extinguirá el derecho a la prestación si durante la percepción de la misma concurren los requisitos para causar derecho a la prestación de cese de actividad contemplada en el artículo 7 de esta norma o a la prestación de cese de actividad regulada en los artículos 327 y siguientes del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sin perjuicio del derecho que asiste al interesado a solicitar la prestación correspondiente.

8. Los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por su encuadramiento como trabajadores por cuenta propia en el régimen especial que corresponda tendrán derecho igualmente a esta prestación extraordinaria en los términos establecidos, siempre que reúnan los requisitos para ello.

9. La gestión de esta prestación corresponderá a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o al Instituto Social de la Marina.

Las entidades encargadas de la gestión de esta prestación, de acuerdo con la solicitud presentada y los documentos en su caso aportados, dictará la resolución provisional que sea procedente, estimando o desestimando el derecho.

Para poder admitir a trámite la solicitud se deberá aportar una declaración jurada de los ingresos que se perciben, en su caso, como consecuencia del trabajo por cuenta ajena, y autorización a la Administración de la Seguridad Social y a las mutuas colaboradoras encargadas de la gestión de la prestación para recabar de la administración tributaria correspondiente los datos tributarios necesarios para la revisión de los requisitos de acceso a la prestación. Todo ello sin perjuicio de la obligación que asiste al percceptor de la prestación de presentar un certificado de empresa y la declaración de la renta a la entidad

	<p>gestora de la prestación.</p> <p>10. A partir del 1 de enero de 2022 se procederá a revisar todas las resoluciones provisionales adoptadas.</p> <p>a) A tal objeto, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social recabarán de la administración tributaria correspondiente los datos tributarios relativos al primer trimestre de 2020 y los tres primeros trimestres de 2021.</p> <p>Si las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o el Instituto Social de la Marina no pudieran tener acceso a los datos obrantes en las administraciones tributarias, los trabajadores autónomos deberán aportar a la mutua colaboradora en los diez días siguientes a su requerimiento:</p> <p>1.º Copia del modelo 390 de declaración resumen anual IVA del año 2020 y sus liquidaciones trimestrales (modelos 303), así como las liquidaciones del segundo y tercer trimestre del año 2021 (modelos 303).</p> <p>Copia del modelo 130 correspondiente a la autoliquidación de cada trimestre a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2020, así como las autoliquidaciones del primer, segundo y tercer trimestre del año 2020. Declaración de la renta de las personas físicas o certificado de empresas donde consten las retribuciones percibidas por cuenta ajena.</p> <p>2.º Los trabajadores autónomos que tributen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por estimación objetiva (modelo 131) deberán aportar la documentación necesaria para acreditar los ingresos exigidos en este precepto.</p> <p>No obstante, y a efectos de acreditación de la reducción de los ingresos computables fiscalmente de la actividad por cuenta propia, así como el límite de rendimientos netos, se entenderá que los trabajadores autónomos que tributen por estimación objetiva han experimentado estas circunstancias siempre que el número medio diario de las personas trabajadoras afiliadas y en alta al sistema de la Seguridad Social en la actividad económica correspondiente, expresada a cuatro dígitos (CNAE), durante el periodo al que corresponda la prestación, sea inferior en más de un 7,5 % al número medio diario correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2019.</p> <p>b) En el supuesto de que se desprenda que el interesado no tiene derecho a la prestación, se iniciarán los trámites de reclamación de las cantidades indebidamente percibidas.</p> <p>A tal objeto, la entidad competente para el reconocimiento de la prestación dictará resolución fijando el importe de la cantidad a reintegrar que deberá hacerse sin intereses o recargo en el plazo que se determine en la resolución.</p> <p>Transcurrido el plazo fijado en la resolución que al efecto se dicte, la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a reclamar la deuda pendiente, con los recargos e intereses que procedan conforme al procedimiento administrativo de recaudación establecido en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.</p> <p>11. Al tiempo de solicitar la prestación, el interesado deberá comunicar a la mutua o a la entidad gestora de la prestación los miembros que integran la unidad familiar y si alguno de ellos es o puede ser perceptor de la prestación de cese de actividad o si cuentan con algún otro tipo de ingresos.</p> <p>12. El trabajador autónomo que haya solicitado el pago de la prestación regulada en este artículo podrá:</p> <p>a) Renunciar a ella en cualquier momento antes del 31 de agosto de 2021, surtiendo efectos la renuncia el mes siguiente a su comunicación.</p> <p>b) Devolver por iniciativa propia la prestación por cese de actividad, sin necesidad de esperar a la reclamación de la mutua colaboradora con la Seguridad Social o de la entidad gestora, cuando considere que los ingresos percibidos durante el primer y segundo trimestre de 2021 o la caída de la facturación en ese mismo periodo superarán los umbrales establecidos en el apartado 1 con la correspondiente pérdida del derecho a la prestación</p>
<p>TRABAJOS AUTÓNOMOS DE TEMPORADA - Prórroga normativa del art. 14 RDL 30/2020 y del Art. 8 RDL 2/2021 (se amplía la duración máxima de seis a siete meses)</p>	<p>Artículo 9. Prestación extraordinaria de cese de actividad para los trabajadores autónomos de temporada.</p> <p>1. A los efectos de este precepto se consideran trabajadores de temporada aquellos trabajadores autónomos cuyo único trabajo a lo largo de los años 2018 y 2019 se hubiera desarrollado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar durante un mínimo de cuatro meses y un máximo de siete meses en cada uno de los años referidos.</p> <p>Se considerará que el trabajador autónomo ha desarrollado un único trabajo en 2018 y 2019 siempre que, de haber estado de alta en un régimen de seguridad social como trabajador por cuenta ajena, dicha alta no supere los ciento veinte días a lo largo de esos años.</p>

2. Serán requisitos para causar derecho a la prestación:

a) Haber estado de alta y cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar como trabajador por cuenta propia durante un mínimo de cuatro meses y un máximo de siete meses de cada uno de los años 2018 y 2019, siempre que ese marco temporal abarque un mínimo de dos meses entre los meses de junio y septiembre de esos años.

b) No haber estado en alta o asimilado al alta como trabajador por cuenta ajena en el régimen de Seguridad Social correspondiente más de sesenta días durante el segundo y tercer trimestre del año 2021.

c) No obtener durante el segundo y tercer trimestre del año 2021 unos ingresos netos computables fiscalmente que superen los 6.650 euros.

d) Hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social. No obstante, si no se cumpliera este requisito, el órgano gestor invitará al pago al trabajador autónomo para que en el plazo improrrogable de treinta días naturales ingrese las cuotas debidas. La regularización del descubierto producirá plenos efectos para la adquisición del derecho a la protección.

3. La cuantía de la prestación regulada en este artículo será el equivalente al 70 % de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desempeñada en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en su caso, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

4. La prestación extraordinaria por cese de actividad regulada en este artículo podrá comenzar a devengarse con efectos de 1 de junio de 2021 y tendrá una duración máxima de cuatro meses, siempre que la solicitud se presente dentro de los primeros veintidós días naturales de junio. En caso contrario, los efectos quedarán fijados al día primero del mes siguiente de la presentación de la solicitud y su duración no podrá exceder del 30 de septiembre de 2021.

5. Durante la percepción de la prestación no existirá obligación de cotizar, permaneciendo el trabajador en situación de alta o asimilada al alta en el régimen de Seguridad Social correspondiente.

6. Las cotizaciones por las que no exista obligación de cotizar serán asumidas por las entidades con cargo a cuyos presupuestos se cubra la correspondiente prestación.

7. Esta prestación será incompatible con el trabajo por cuenta ajena y con cualquier prestación de Seguridad Social que el beneficiario viniera percibiendo salvo que fuera compatible con el desempeño de la actividad como trabajador por cuenta propia. Asimismo, será incompatible con el trabajo por cuenta propia y con la percepción de rendimientos procedentes de la sociedad cuya actividad se haya visto afectada por el cierre, cuando los ingresos que se perciban en el segundo y tercer trimestre del año 2021 superen los 6.650 euros.

Por lo que se refiere a los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, la prestación por cese de actividad será, asimismo, incompatible con la percepción de las ayudas por paralización de la flota.

8. Los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por su encuadramiento como trabajadores por cuenta propia en el régimen especial que corresponda tendrán derecho, en las mismas condiciones, a esta prestación extraordinaria, siempre que reúnan los requisitos establecidos en este artículo.

9. La gestión de esta prestación corresponderá a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o al Instituto Social de la Marina.

Para poder admitir a trámite la solicitud se autorizará a la Administración de la Seguridad Social y a las mutuas colaboradoras encargadas de la gestión de la prestación para recabar de la administración tributaria correspondiente los datos tributarios necesarios para la revisión de los requisitos de acceso a la prestación.

10. El reconocimiento de la prestación regulada en este artículo podrá solicitarse en cualquier momento durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la norma y el mes de agosto de 2021.

Los efectos de la solicitud son los determinados en el apartado 4.

Las entidades gestoras, de acuerdo con la solicitud presentada y los documentos en su caso aportados, dictará la resolución provisional que sea procedente, estimando o desestimando el derecho.

11. A partir del 1 de enero de 2022 se procederá a revisar todas las resoluciones provisionales adoptadas.

a) A tal objeto, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o el Instituto Social de la Marina recabarán de la administración tributaria correspondiente los datos tributarios

	<p>correspondientes al segundo y tercer trimestre del año 2021.</p> <p>Si las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o el Instituto Social de la Marina no pudieran tener acceso a los datos obrantes en las administraciones tributarias, los trabajadores autónomos deberán aportar a la mutua colaboradora en los diez días siguientes a su requerimiento:</p> <p>1.º Copia del modelo 303 de declaración del segundo y tercer trimestre del año 2021. Copia del modelo 130 correspondiente a la autoliquidación en pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del primer, segundo y tercer trimestre del año 2021.</p> <p>2.º Los trabajadores autónomos que tributen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por estimación objetiva (modelo 131) deberán aportar la documentación necesaria para acreditar los ingresos exigidos en este precepto.</p> <p>b) En el supuesto de que se desprenda que el interesado no tiene derecho a la prestación, se iniciarán los trámites de reclamación de las cantidades indebidamente percibidas. A tal objeto, la entidad competente para el reconocimiento de la prestación dictará resolución fijando el importe de la cantidad a reintegrar que deberá hacerse sin intereses o recargo en el plazo que se determine en la resolución.</p> <p>Transcurrido el plazo fijado en la resolución que al efecto se dicte, la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a reclamar la deuda pendiente, con los recargos e intereses que procedan conforme al procedimiento administrativo de recaudación establecido en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.</p> <p>12. El trabajador autónomo de temporada que haya solicitado el pago de la prestación regulada en este artículo podrá:</p> <p>a) Renunciar a ella en cualquier momento antes del 30 de agosto de 2021 surtiendo efectos la renuncia el mes siguiente a su comunicación.</p> <p>b) Devolver por iniciativa propia la prestación por cese de actividad, sin necesidad de esperar a la reclamación de la mutua colaboradora con la Seguridad Social o de la entidad gestora, cuando considere que los ingresos que puede percibir por el ejercicio de la actividad durante el tiempo que puede causar derecho a ella superarán los umbrales establecidos en el apartado 2.c) con la correspondiente pérdida del derecho a la prestación.</p>
<p>PRÓRROGA DE LA COMPTABILIDAD ENTRE LA PRESTACIÓN Y EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y AJENA DESDE 31 DE MAYO (art: 7 RDL 3/2021) NOVEDAD: COMPATIBILIDAD CON LA PRESTACIÓN ORDINARIA</p>	<p>Artículo 7. Prestación por cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia.</p> <p>1. A partir del 1 de junio de 2021, los trabajadores autónomos que a 31 de mayo de 2021 vinieran percibiendo la prestación por cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia regulada en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero y no hubieran agotado los periodos de prestación previstos en el artículo 338.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, podrán continuar percibiéndola hasta el 30 de septiembre de 2021, siempre que, durante el segundo y tercer trimestre de 2021, cumplan los requisitos que se indican en este precepto.</p> <p>Asimismo, podrán solicitar la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 327 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los trabajadores autónomos en los que concurren las condiciones establecidas en los apartados a), b), d) y e) del artículo 330.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y cumplan los requisitos que se contemplan en este artículo. El derecho a la percepción de esta prestación finalizará el 30 de septiembre de 2021.</p> <p>2. El acceso a la prestación exigirá acreditar en el segundo y tercer trimestre de 2021 una reducción de los ingresos computables fiscalmente de la actividad por cuenta propia de más del 50 % de los habidos en el segundo y tercer trimestre de 2019, así como no haber obtenido durante el segundo y tercer trimestre de 2021 unos rendimientos netos computables fiscalmente superiores a 7.980 euros.</p> <p>Para el cálculo de la reducción de ingresos se tendrá en cuenta el periodo en alta en el segundo y tercer trimestre de 2019 y se comparará con el segundo y tercer trimestre de 2021.</p> <p>En el caso de los trabajadores autónomos que tengan uno o más trabajadores a su cargo, deberá acreditarse, al tiempo de solicitar la prestación, el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de Seguridad Social que tengan asumidas. A tal objeto, los trabajadores autónomos emitirán una declaración responsable, pudiendo ser requeridos por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o por la entidad gestora para que aporten los documentos precisos que acrediten este extremo.</p> <p>3. Quien a 31 de mayo de 2021 viniera percibiendo la prestación contemplada en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, solo podrá causar derecho a esta prestación si no hubiera consumido en aquella fecha la totalidad del periodo previsto en el artículo</p>

338.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

4. El reconocimiento a la prestación se llevará a cabo por las mutuas colaboradoras o el Instituto Social de la Marina con carácter provisional con efectos de 1 de junio de 2021, si se solicita dentro de los primeros veintidós días naturales de junio, o con efecto desde el día primero del mes siguiente a la solicitud en otro caso, debiendo ser regularizada a partir del 1 de enero de 2022.

Para poder admitir a trámite la solicitud se autorizará a la Administración de la Seguridad Social y a las mutuas colaboradoras encargadas de la gestión de la prestación para recabar de la administración tributaria correspondiente los datos tributarios necesarios para la revisión de los requisitos de acceso a la prestación.

5. Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o el Instituto Social de la Marina recabaran de la administración tributaria correspondiente los datos tributarios del ejercicio 2021, a partir del 1 de abril de 2022.

Si las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o el Instituto Social de la Marina no pudieran tener acceso a los datos obrantes en las administraciones tributarias, los trabajadores autónomos deberán aportar a la mutua colaboradora o al Instituto Social de la Marina en los diez días siguientes a su requerimiento:

1.º Copia del modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), correspondiente a las declaraciones del segundo y tercer trimestre de 2019 y 2021.

Copia del modelo 130 correspondiente a la autoliquidación en pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del primer, segundo y tercer trimestre de 2019 y 2021.

2.º Los trabajadores autónomos que tributen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por estimación objetiva (modelo 131) deberán aportar la documentación necesaria o cualquier otro medio de prueba que sirva para acreditar los ingresos exigidos en este precepto.

No obstante, y a efectos de acreditación de la reducción de los ingresos computables fiscalmente de la actividad por cuenta propia de más del 50 % de los habidos en el segundo y tercer trimestre de 2019, se entenderá que los trabajadores autónomos que tributen por estimación objetiva han experimentado esa reducción siempre que el número medio diario de las personas trabajadoras afiliadas y en alta al sistema de la Seguridad Social en la actividad económica correspondiente, expresada a 4 dígitos (CNAE), durante el periodo al que corresponda la prestación, sea inferior en más de un 7,5 % al número medio diario correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2019.

6. Comprobados los datos por la entidad colaboradora o gestora competente para el reconocimiento de la prestación, se procederá a reclamar las prestaciones percibidas por aquellos trabajadores autónomos que no cumplan los requisitos establecidos en este precepto.

La entidad competente para la reclamación fijará la fecha de ingreso de las cantidades reclamadas que deberán hacerse sin intereses o recargo.

Transcurrido el plazo fijado en la resolución que al efecto se dicte, la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a reclamar la deuda pendiente, con los recargos e intereses que procedan conforme al procedimiento administrativo de recaudación establecido en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

7. El trabajador autónomo, durante el tiempo que esté percibiendo la prestación, deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social la totalidad de las cotizaciones aplicando los tipos vigentes a la base de cotización correspondiente.

La mutua colaboradora o, en su caso, el Instituto Social de la Marina, abonará al trabajador junto, con la prestación por cese en la actividad, el importe de las cotizaciones por contingencias comunes que le hubiera correspondido ingresar de encontrarse el trabajador autónomo sin desarrollar actividad alguna, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 329 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

8. En los supuestos de cese definitivo en la actividad con anterioridad al 30 de septiembre de 2021, los límites de los requisitos fijados en este artículo se tomarán de manera proporcional al tiempo de la duración de la actividad. A estos efectos, el cálculo se hará computándose en su integridad el mes en que se produzca la baja en el régimen de Seguridad Social en el que estuviera encuadrado.

9. El trabajador autónomo que haya solicitado el pago de la prestación regulada en este artículo podrá:

a) Renunciar a ella en cualquier momento antes del 31 de agosto de 2021, surtiendo efectos la renuncia el mes siguiente a su comunicación.

	<p>b) Devolver por iniciativa propia la prestación por cese de actividad, sin necesidad de esperar a la reclamación de la mutua colaboradora con la Seguridad Social o de la entidad gestora, cuando considere que los rendimientos netos computables fiscalmente durante el segundo y tercer trimestre del año 2021 superarán los umbrales establecidos en el apartado 2 con la correspondiente pérdida del derecho a la prestación.</p> <p>10. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, la prestación de cese de actividad podrá ser compatible con el trabajo por cuenta ajena, siendo las condiciones aplicables en este supuesto las siguientes:</p> <p>a) Los ingresos netos computables fiscalmente procedentes del trabajo por cuenta propia y los ingresos procedentes del trabajo por cuenta ajena no podrá superar 2,2 veces el salario mínimo interprofesional. En la determinación de este cómputo, los ingresos procedentes del trabajo por cuenta ajena no superarán 1,25 veces el importe del salario mínimo interprofesional.</p> <p>b) La cuantía de la prestación será el 50 % de la base de cotización mínima que le corresponda en función de la actividad.</p> <p>c) Junto con la solicitud se aportará una declaración jurada de los ingresos que se perciben como consecuencia del trabajo por cuenta ajena, sin perjuicio de la obligación que asiste de presentar un certificado de empresa y la declaración de la renta a la entidad gestora de la prestación.</p> <p>d) Será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores siempre que no contradigan lo dispuesto en este apartado</p>
<p>NOVEDAD: EXONERACIONES DE CUOTAS PARA PERSONAS AUTÓNOMAS QUE HUBIERAN PERCIBIDO LA PRESTACIÓN ORDINARIA DEL ART. 6 RDL 2/2021 Y LA "ASISTENCIAL" DEL ART. 7 RDL 2/2021</p>	<p>Artículo 5. Exención en la cotización a favor de los trabajadores autónomos que hayan percibido alguna modalidad de prestación por cese de actividad al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.</p> <p>1. A partir del 1 de junio de 2021, los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, que estuvieran de alta en estos regímenes y vinieran percibiendo el 31 de mayo alguna de las prestaciones por cese de actividad previstas en los artículos 6 y 7 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, tendrán derecho a una exención de sus cotizaciones a la Seguridad Social y formación profesional con las siguientes cuantías:</p> <p>a) 90 % de las cotizaciones correspondientes al mes de junio.</p> <p>b) 75 % de las cotizaciones correspondientes al mes de julio.</p> <p>c) 50 % de las cotizaciones correspondientes al mes de agosto.</p> <p>d) 25 % de las cotizaciones correspondientes al mes de septiembre.</p> <p>Para que sean aplicables estos beneficios en la cotización los trabajadores autónomos deberán mantener el alta en el correspondiente régimen especial de la Seguridad Social hasta el 30 de septiembre de 2021.</p> <p>2. La base de cotización, a efectos de la determinación de la exención, será la base de cotización por la que venía cotizando el trabajador autónomo antes de acceder a la prestación por cese de actividad.</p> <p>3. La percepción de la prestación por cese de actividad en cualquiera de sus modalidades será incompatible con la exención en la cotización establecida en este precepto.</p> <p>4. La obtención de las exenciones contempladas en este precepto que resulten indebidas como consecuencia de la pérdida del derecho a las prestaciones de cese de actividad contemplada en los artículos 6 y 7 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, dará lugar a la revisión de oficio por parte de la entidad u organismo competente.</p> <p>5. Lo dispuesto en este precepto será de aplicación a los trabajadores autónomos que agoten las prestaciones a las que se refiere el artículo 6 de este real decreto-ley, a partir de la finalización de las exenciones a las que se refiere el apartado 4 de dicho artículo y hasta el 30 de septiembre de 2021</p>
4. PLAN MECUIDA	
<p>PRÓRROGA HASTA 30 DE SEPTIEMBRE</p>	<p>Disposición adicional sexta. Prórroga de la vigencia del artículo 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.</p> <p>Se prorroga, hasta el 30 de septiembre de 2021, el artículo 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, por el que se regula el Plan MECUIDA.</p>
5. MODIFICACIONES NORMATIVAS	
<p>MODIFICACIÓN DE LA LEY 43/2006, DE 29 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA Y EL CRECIMIENTO DEL EMPLEO (DF 1ª RDL 11/2021)</p>	

PRECEPTO AFECTADO	ANTERIOR REDACTADO	NUEVO REDACTADO
Artículo 2. Ámbito de aplicación e incentivos a la contratación: ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO 4 quáter	- - - -	<i>4 quater. Los empleadores que contraten por tiempo indefinido a personas con capacidad intelectual límite tendrán derecho, desde la fecha de celebración del contrato, a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario, por trabajador contratado de 125 euros/mes (1.500 euros/año) durante cuatro años. Se considerarán personas con capacidad intelectual límite aquellas que el Gobierno determine reglamentariamente</i>
MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 32/2020, DE 3 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS SOCIALES COMPLEMENTARIAS PARA LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y DE APOYO AL SECTOR CULTURAL (DF 2ª RDL 11/20201)		
PRECEPTO AFECTADO	ANTERIOR REDACTADO	NUEVO REDACTADO
Artículo 2. Ampliación del acceso extraordinario a la prestación por desempleo de artistas en espectáculos públicos que no se encuentren afectados por procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada reguladas por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19: MODIFICACIÓN ÍNTEGRA	<p>1. Con carácter excepcional, y como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, los artistas en espectáculos públicos que tuvieran derecho al acceso extraordinario a las prestaciones económicas por desempleo, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, podrán continuar percibiéndolas hasta el 31 de mayo de 2021.</p> <p>2. La prestación será incompatible con la realización de actividades por cuenta propia o por cuenta ajena, o con la percepción de cualquier otra prestación, renta mínima, renta de inclusión, salario social o ayudas análogas concedidas por cualquier Administración Pública. Una vez reconocido el derecho a la percepción de la prestación, se suspenderá mientras el titular del derecho realice un trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena. La suspensión de dicho derecho supondrá la interrupción del abono de la prestación, que se reanudará una vez finalizado el trabajo, por el tiempo que reste del período de percepción que corresponda y como máximo hasta el 31 de mayo de 2021.</p> <p>3. Será de aplicación en todo caso lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, salvo lo relativo a la duración de la prestación que se extenderá hasta la fecha indicada en el apartado 1.</p>	<p>1. Con carácter excepcional, y como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, los artistas en espectáculos públicos que tuvieran derecho al acceso extraordinario a las prestaciones económicas por desempleo, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, podrán continuar percibiéndolas hasta el 30 de septiembre de 2021.</p> <p>2. La prestación será incompatible con la realización de actividades por cuenta propia o por cuenta ajena, o con la percepción de cualquier otra prestación, renta mínima, renta de inclusión, salario social o ayudas análogas concedidas por cualquier Administración Pública. El derecho a la percepción de la prestación se suspenderá, una vez reconocido, mientras el titular del derecho realice un trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena. La suspensión de dicho derecho supondrá la interrupción del abono de la prestación, que se reanudará una vez finalizado el trabajo, por el tiempo que reste del período de percepción que corresponda y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2021.</p> <p>3. Será de aplicación en todo caso lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, salvo lo relativo a la duración de la prestación, que se extenderá hasta la fecha indicada en el apartado 1.</p> <p>4. Asimismo, tendrán derecho al acceso extraordinario a las prestaciones económicas por desempleo reconocido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, aquellos trabajadores que no hubieran accedido a este con anterioridad y, en el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, acrediten cinco días de alta en la Seguridad</p>

		<p>Social con prestación real de servicios en la actividad prevista en el apartado 1. A estos trabajadores se les reconocerá en el ejercicio 2021, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 266 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, estar en situación legal de desempleo, así como tener cubierto el período mínimo de cotización, siempre que no estén percibiendo o hayan optado por la prestación contributiva por desempleo ordinaria prevista en el artículo 262 y siguientes del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.</p> <p>La duración de la prestación por desempleo se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021.</p> <p>En lo no previsto en este apartado, será de aplicación lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo</p>
<p>Artículo 3. Subsidio por desempleo excepcional para personal técnico y auxiliar del sector de la cultura: MODIFICACIÓN DE LA LETRA e) DEL APARTADO 1 Y DEL APARTADO 3</p>	<p>1. Serán beneficiarias de este subsidio por desempleo excepcional las personas trabajadoras que hayan prestado sus servicios temporalmente por cuenta ajena como personal técnico o auxiliar en el sector de la cultura para realización de un evento, una obra o espectáculo público, cualquiera que sea el medio o soporte de difusión, y que cumplan los siguientes requisitos: (...)</p> <p>e) Acreditar, desde el 1 de agosto de 2019 hasta la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley, un periodo de ocupación cotizada en el Régimen General de la Seguridad Social de, al menos, treinta y cinco días, que no haya sido computado para el reconocimiento de un derecho anterior, y durante el cual se haya trabajado por cuenta ajena como personal técnico o auxiliar para empresas del sector de la cultura incluidas en alguna de las actividades previstas en los códigos CNAE 5912, 5915, 5916, 5920, o entre el 9001 y el 9004.</p> <p>(...)</p> <p>4. El subsidio excepcional se extinguirá el 31 de mayo de 2021, y no podrá percibirse en más de una ocasión</p>	<p>1. Serán beneficiarias de este subsidio por desempleo excepcional las personas trabajadoras que hayan prestado sus servicios temporalmente por cuenta ajena como personal técnico o auxiliar en el sector de la cultura para realización de un evento, una obra o espectáculo público, cualquiera que sea el medio o soporte de difusión, y que cumplan los siguientes requisitos: (...)</p> <p>e) Acreditar, desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021, un periodo de ocupación cotizada en el Régimen General de la Seguridad Social de, al menos, treinta y cinco días, que no haya sido computado para el reconocimiento de un derecho anterior, y durante el cual se haya trabajado por cuenta ajena como personal técnico o auxiliar para empresas del sector de la cultura incluidas en alguna de las actividades previstas en los códigos CNAE 5912, 5915, 5916, 5920, o entre el 9001 y el 9004.</p> <p>(...)</p> <p>4. El subsidio excepcional se extinguirá el 30 de septiembre de 2021, y no podrá percibirse en más de una ocasión</p>
<p>Artículo 4. Acceso extraordinario a la prestación por desempleo de profesionales taurinos: MODIFICACIÓN DEL APARTADO 3</p>	<p>3. El derecho a la prestación por desempleo regulada en este artículo quedará extinguido el día 31 de mayo de 2021, con independencia de los días de derecho que hasta esa fecha se hayan consumido. Dicha extinción no constituye agotamiento de una prestación contributiva por desempleo a los efectos del acceso a los subsidios por desempleo regulados en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.</p>	<p>3. El derecho a la prestación por desempleo regulada en este artículo quedará extinguido el día 30 de septiembre de 2021, con independencia de los días de derecho que hasta esa fecha se hayan consumido. Dicha extinción no constituye agotamiento de una prestación contributiva por desempleo, a los efectos del acceso a los subsidios por desempleo regulados en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social</p>
<p>RÉGIMEN TRANSITORIO</p>	<p>Disposición transitoria primera. Solicitudes de prestaciones y subsidios formuladas o resueltas favorablemente al amparo de los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias</p>	

	<p>para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.</p> <p>1. Las solicitudes de prestaciones y subsidios formuladas al amparo de lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural, que se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor de este real decreto-ley, se resolverán de conformidad con lo establecido en este.</p> <p>2. En el caso de que las solicitudes ya hubieran sido resueltas favorablemente a la entrada en vigor de este real decreto-ley, sin que se hubiera agotado la prestación o el subsidio, se reconocerá de oficio la ampliación de su duración, con arreglo a lo previsto en el mismo.</p> <p>3. Los beneficiarios a los que, a la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley, se les hubiera denegado o hubieran agotado las prestaciones o subsidio reconocidos al amparo del artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, o de los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, podrán presentar nueva solicitud, para el reconocimiento de su derecho por el periodo previsto en el mismo</p>
6. OTRAS DISPOSICIONES	
CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO EN LAS UNIVERSIDADES	<p>Disposición adicional quinta. Renovación por las universidades de los contratos de profesorado asociado para el curso 2021-2022.</p> <p>La contratación de profesoras y profesores asociados en las universidades se ajustará a las reglas establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p> <p>No obstante, excepcionalmente, por motivos justificados y con un ámbito temporal limitado al curso 2021-2022, la renovación de dichos contratos podrá realizarse sin que sea necesario acreditar por parte de la persona contratada el ejercicio de una actividad profesional fuera del ámbito académico universitario</p>
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO TRIPARTITA LABORAL	<p>Disposición adicional segunda. Comisión de Seguimiento tripartita laboral.</p> <p>1. La Comisión de Seguimiento tripartita laboral estará integrada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT), y tendrá como funciones, desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, la valoración de las medidas recogidas en este y de la evolución de la actividad económica y el empleo, así como el análisis de las eventuales medidas futuras para la protección del empleo y del tejido productivo.</p> <p>2. Para el desarrollo de dichas funciones, la Comisión se reunirá, con carácter ordinario, cada quince días desde la entrada en vigor de la presente norma, previa convocatoria remitida al efecto por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y, con carácter extraordinario, siempre que lo soliciten tres de las cuatro organizaciones integrantes de la misma</p>
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO	<p>Disposición adicional séptima. Comisión de seguimiento de las medidas de apoyo para la recuperación de la actividad de los trabajadores autónomos en el ámbito de la Seguridad Social.</p> <p>Se encomienda a la comisión de seguimiento de las medidas de apoyo para la recuperación de la actividad de los trabajadores autónomos en el ámbito de la Seguridad Social creada al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, el seguimiento y evaluación de las medidas establecidas en los artículos 5, 6, 7, 8 y 9, así como en la disposición transitoria segunda de esta norma</p>
ENTRADA EN VIGOR: 28 de mayo (salvo exoneraciones de cuotas: 1 de junio)	<p>Disposición final quinta. Entrada en vigor.</p> <p>Este real decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».</p> <p>Por excepción, la disposición final primera entrará en vigor el día 1 de junio de 2021.</p>

INTERPRETACIÓN JUDICIAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
TRIBUNAL SUPREMO

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA	
MATERIA	CONTENIDO
NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO/ JUBILACIÓN	Procedimiento prejudicial — Igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social — Directiva 79/7/CEE — Artículo 4, apartado 1 — Discriminación por razón de sexo — Normativa nacional que concede un complemento de pensión por maternidad a mujeres que hayan tenido determinado número de hijos — Exclusión de dicho complemento de mujeres que se jubilan anticipadamente por voluntad propia — Ámbito de aplicación de la Directiva 79/7/CEE (STJUE 12.05.2021, C-130/20, INSS): https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=241175&pageIndex=0&doclang=es&mode=req&dir=&occ=first&part=1&cid=3035640
LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS	Procedimiento prejudicial — Libre circulación de los trabajadores — Igualdad de trato — Ventajas sociales — Límites máximos relativos a las rentas — Cómputo de las rentas percibidas en el penúltimo año anterior al período de pago de unos subsidios — Trabajador que regresa a su Estado miembro de origen — Reducción del derecho a los subsidios familiares (STJUE 12.05.2021, C-27/20, Caisse d'allocations familiales (CAF) d'Ille-et-Vilaine): https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=241173&pageIndex=0&doclang=es&mode=req&dir=&occ=first&part=1&cid=3035640
AYUDAS DEL ESTADO	Ayudas de Estado — España — Medidas de recapitalización en apoyo de las empresas sistémicas y estratégicas para la economía española frente a la pandemia de COVID-19 — Decisión de no plantear objeciones — Marco Temporal relativo a las ayudas estatales — Medida destinada a poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro — Medida dirigida al conjunto de la economía de un Estado miembro — Principio de no discriminación — Libre prestación de servicios y libertad de establecimiento — Proporcionalidad — Criterio del domicilio social en España de los beneficiarios de la ayuda — Inexistencia de una ponderación de los efectos positivos de la ayuda con sus efectos negativos sobre las condiciones de los intercambios comerciales y el mantenimiento de una competencia no falseada — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra b) — Concepto de “régimen de ayudas” — Obligación de motivación (STJUE 19.05.2021, T-628/20, Ryanair DAC): https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?sessionid=A473A25F77C970263DB073ECE43D21ED?text=&docid=241443&pageIndex=0&doclang=es&mode=req&dir=&occ=first&part=1&cid=4850311
SEGURIDAD SOCIAL COMUNITARIA	Procedimiento prejudicial — Seguridad social — Determinación de la legislación aplicable — Reglamento (CEE) n.º 1408/71 — Artículo 13, apartado 2, letra a) — Artículo 14, apartado 2 — Persona que ejerce normalmente una actividad por cuenta ajena en el territorio de dos o más Estados miembros — Contrato de trabajo único — Empresario establecido en el Estado miembro de residencia del trabajador — Actividad por cuenta ajena ejercida exclusivamente en otros Estados miembros — Trabajo efectuado en diferentes Estados miembros durante períodos sucesivos — Requisitos (STJUE 20.05.2021, C-879/19, FORMAT Urządzenia i Montaż Przemysłowe): https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=241469&pageIndex=0&doclang=es&mode=req&dir=&occ=first&part=1&cid=4993450
ESPACIO JUDICIAL EUROPEO	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Competencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil — Reglamento (UE) n.º 1215/2012 — Competencia en materia de seguros — Artículo 10 — Artículo 11, apartado 1, letra a) — Posibilidad de demandar al asegurador domiciliado en un Estado miembro en otro Estado miembro, cuando se trate de acciones entabladas por el tomador del seguro, el asegurado o un beneficiario,

<p>ante el órgano jurisdiccional del lugar donde tenga su domicilio el demandante — Artículo 13, apartado 2 — Acción directa entablada por la persona perjudicada contra el asegurador — Ámbito de aplicación personal — Concepto de “persona perjudicada” — Profesional del sector de los seguros — Competencias especiales — Artículo 7, puntos 2 y 5 — Conceptos de “sucursal”, “agencia” o “cualquier otro establecimiento” (STJUE 20.05.2021, C-913/19, CNP spółka z ograniczoną odpowiedzialnością): https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=241468&pageIndex=0&doclang=es&mode=req&dir=&occ=first&part=1&cid=4993450</p>
--

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
MATERIA	CONTENIDO
DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (notificaciones y comunicaciones)	Vulneración del derecho a la tutela judicial sin indefensión: notificaciones practicadas tras la sustitución, no comunicada a los colegios profesionales radicados fuera de Aragón, del sistema Lexnet por Avantius. Recurso de amparo 1468-2019. Promovido respecto de las actuaciones llevadas a cabo por un juzgado de primera instancia de Zaragoza en procedimiento ordinario (STC 79/2021, de 19 de abril): https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/26678
DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL	Supuesta vulneración de los derechos a la educación, igualdad y no discriminación, integridad física y moral y a no padecer indefensión: medida preventiva de suspensión de asistencia al centro escolar, en tanto se procedía a la emisión de un diagnóstico médico, adoptada con ponderación del interés superior del menor. Voto particular ordinario (STC 81/2021, de 19 de abril): https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/26683
DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (notificaciones y comunicaciones)	Vulneración del derecho a la tutela judicial sin indefensión: emplazamiento mediante edictos de la demandada, sin agotar las posibilidades de notificación personal (STC 30/2014). Recurso de amparo 4513-2019. Promovido respecto de las actuaciones llevadas a cabo por un juzgado de primera instancia de Jerez de la Frontera (Cádiz) en juicio verbal de desahucio arrendaticio (STC 82/2021, de 19 de abril): https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/26677 (en el mismo sentido: STC 87/2021)
DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (notificaciones y comunicaciones)	Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: STC 40/2020 [inadecuada utilización de la dirección electrónica habilitada como cauce de comunicación del primer emplazamiento procesal (SSTC 6/2019 y 47/2019) e inadmisión de la oposición a la ejecución resultante de la confusión del deber de las personas jurídicas de relacionarse con la administración de justicia por medio de comunicaciones electrónicas con la regulación del primer emplazamiento en los procesos civiles] (STC 84/2021, de 19 de abril): https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/26684 (en el mismo sentidos: SSTC 85/2021 , 86/2021 y 89/2021)

TRIBUNAL SUPREMO				
MATERIA	FECHA/ NÚM. RECURSO	PONENTE	CONTENIDO	Nº ROJ. CENDOJ
SENTENCIAS MÁS DESTACABLES				
DIMISIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA	STS CO 07/04/2021 (Rec. 26/2020)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	No es abusivo el preaviso de 5 meses establecido para el supuesto de dimisión del controlador/a de tráfico aéreo, ni lo previsto en caso de incumplimiento de dicho preaviso, en el artículo 86 b) del Convenio colectivo de empresas proveedoras civiles privadas de tránsito aéreo de mercado liberalizado y sujetas a régimen concesional	STS 1430/2021
MUERTE Y SUPERVIVENCIA	STS UD 14/04/2021 (Rec. 4997/2018)	BODAS MARTIN	Pensión de viudedad de quien se hallaba divorciado del causante: determinación de que ha de entenderse por pensión compensatoria, a los efectos de cumplir con el requisito para el acceso a la prestación. Se considera así el	STS 1897/2021

			hecho de que el causante abonara los créditos hipotecarios, suscritos por ambos cónyuges, garantizados por la vivienda familiar, adjudicada a la actora para compensar la adjudicación al causante del negocio familiar ganancial. Aplica doctrina STS 14/10/2020, recud. 3186/2018 y STS 11/03/2020, recud 3567/2017	
VACACIONES/ PRESCRIPCIÓN	STS CO 19/04/2021 (Rec. 83/2019)	GARCIA PAREDES	Conflicto colectivo. Vacaciones anuales. Derecho de los trabajadores a seguir disfrutando el periodo integro de dichas vacaciones sin merma por licencias sin sueldo: Se confirma la sentencia recurrida, que rechaza la excepción de prescripción y estima de la demanda	STS 1862/2021
DESPIDO COLECTIVO/ SUCESIÓN DE EMPRESAS	STS CO 22/04/2021 (Rec. 148/2020)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	Cafetería del Instituto Nacional de Seguridad y Salud y Bienestar en el Trabajo (INSST): despido colectivo nulo. La sentencia recurrida en casación no vulnera el artículo 44 ET por absolver al INSST y condenar únicamente a las empresas adjudicatarias del servicio saliente y entrante	STS 1509/2021
SALUD LABORAL	STS CO 22/04/2021 (Rec. 94/2020)	BODAS MARTIN	ERTZAINZA Y COVID-19. Demanda sindical de tutela de derechos fundamentales y prevención de riesgos laborales. Competencia del orden social de la jurisdicción. Inexistencia de incongruencia extra petita. Inexistencia de infracción del artículo 15 CE y de los artículos 179.4 y 181.2 LRJS. Aplica doctrina STS 17-02-2021, rec. 129/2020 y 18-02-2021, rec. 105/2020	STS 1523/2021
ERTES/ COVID	STS CO 27/04/2021 (Rec. 159/2020)	URESTE GARCIA	ERTE: reducción de jornada y suspensión de contrato por fuerza mayor relacionada con el Covid-19. Adecuación de procedimiento. Falta de legitimación activa. Aplica doctrina: STS IV de 25.01.2021, Rec. 125/2020, 3.03.2021, rec. 178/2019 o 14.07.2016, rec. 271/2015	STS 1760/2021
FORMACIÓN/ TIEMPO DE TRABAJO/ SUPLIDOS	STS UD 29/04/2021 (Rec. 2688/2018)	SEMPERE NAVARRO	Transporte por carretera. AVANZA INTERURBANOS SLU. Conflicto colectivo. RCU. 1º) La LPRL (arts. 14.5 y 19) comporta que la formación exigida por el RD 1032/2007 para renovar el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en el sector de transporte por carretera deba considerarse como de tiempo de trabajo efectivo, con cargo a la jornada laboral ordinaria. Reitera doctrina explícita de la STS 11 febrero 2013 (rec. 278/2011) e implícita de la STS 12 junio 2012 (rec. 188/2011). 2º) (Doctrina nueva): La tasa que grava la expendición de la Tarjeta acreditativa de tal formación también debe sufragarla el empleador, con independencia del tenor del convenio colectivo aplicable. Interpretación sistemática y “conforme” de las normas concurrentes (LPRL, ET, Ley de Tasas, RD 1032/2007, convenio colectivo). De acuerdo con Ministerio Fiscal, estima el rcud. frente a STSJ Madrid 392/2018	STS 1672/2021
DESPIDO COLECTIVO/ NO DISCRIMINACIÓN POR SEXO/ RCU	STS UD 29/04/2021 (Rec. 2953/2018)	BLASCO PELLICER	Despido individual derivado de despido colectivo por causas económicas y productivas. El despido colectivo terminó con acuerdo entre los representantes de los trabajadores que	STS 1678/2021

			<p>contenía los criterios de selección y la lista de trabajadores afectados con arreglo a tales criterios. Trabajadora despedida en suspensión de contrato por maternidad. Falta de contradicción. Voto Particular</p>	
<p>ERTE/ GRUPO DE EMPRESA/ RECURSO DE CASACIÓN</p>	<p>STS CO 04/05/2021 (Rec. 81/2019)</p>	<p>BLASCO PELLICER</p>	<p>ERTE por causas económicas y productivas: suspensión de contratos que afecta a la totalidad de los trabajadores de la empresa. Nulidad de la medida que ha adquirido firmeza. En estos recursos solo se discute la extensión subjetiva de la condena. Necesidad de consignar el importe de la condena (salarios dejados de percibir) para recurrir. Alcance de la consideración de grupo empresarial a efectos laborales con responsabilidad solidaria. Concurrencia limitada de elementos de confusión patrimonial y de utilización fraudulenta de la personalidad jurídica. Ausencia de fraude de ley</p>	<p>STS 1759/2021</p>
<p>CONVENIOS COLECTIVOS/ COSA JUZGADA</p>	<p>STS CO 04/05/2021 (Rec. 164/2019)</p>	<p>SEMPERE NAVARRO</p>	<p>Impugnación de Convenio Colectivo por la Autoridad Laboral. XXV Convenio Colectivo Estatal para OFICINAS DE FARMACIA. 1º) No hay cosa juzgada respecto de la STS 919/2018 de 18 octubre (rec. 66/2017). Ahora se discute la validez del Convenio suscrito por las asociaciones patronales y la UGT; entonces se debatía sobre el derecho de otros sindicatos a integrarse con terminado número de representantes en el "banco social"; 2º) La existencia de representación unitaria en el sector, aunque exigua (28 RLT para 70.000), y la firma del Convenio por un solo sindicato más representativo (UGT), impiden aplicar la regla excepcional del artículo 88.2.II ET (válida constitución de la Comisión con los sindicatos más representativos). 3º) Las exigencias del ET sobre representatividad contenidas en el Título III ET son de orden público (doctrina reiterada); indiferencia de los motivos por los que no se alcanza la representatividad requerida. 4º) Clarificación de la doctrina de STS 4 diciembre 2000 (rec. 3867/1999, Deutsche Bank). No hay inadecuación de procedimiento si la impugnación del convenio colectivo (activada por la Autoridad Laboral) desemboca en declaración de nulidad por déficit de representatividad de quienes lo suscribieron. En tal caso su validez como pacto extraestatutario es ajena al objeto litigioso</p>	<p>STS 1786/2021</p>
<p>HUELGA</p>	<p>STS UD 05/05/2021 (Rec. 4984/2018)</p>	<p>SEGOVIANO ASTABURUAGA</p>	<p>B.S.H. Electrodomésticos España, S.A.: Vulneración del derecho de huelga por la empresa: Determinados responsables de área han realizado el trabajo de los huelguistas durante la huelga (sustitución interna, artículo 6.5 RDL 17/1977), aun cuando lo hayan hecho por propia iniciativa y sin recibir instrucciones al respecto por parte de la empresa. Aplica doctrina de la STC 33/2011, de 28 de marzo. Concuerda con los rcuds, deliberados en la misma fecha, 4969/2018, 4972/2018, 4976/2018, 4978/2028, 4981/2018, 4982/2020, 4983/2018, 4984/2018 y</p>	<p>STS 1761/2021</p>

			4985/2018	
INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS/ CONTRATAS/ PRESCRIPCIÓN	STS UD 06/05/2021 (Rec. 2611/2018)	BLASCO PELLICER	Accidente de trabajo ocurrido en una contrata. Indemnización de daños y perjuicios. Condena solidaria a las empresas principal y contratista que es la empleadora. Inexistencia de nulidad de actuaciones. Apreciación de la prescripción respecto de la empresa comitente no empleadora. Voto particular	STS 1822/2021
SANCIÓNES ADMINISTRATIVAS/ MCSS	STS 11/05/2021 (Act. Núm. 2/2019)	SEMPERE NAVARRO	Sanción del Consejo de Ministros a IBERMUTUA en atención a su colaboración con la Seguridad Social. 1º) Mientras no se desarrolle la previsión legal sobre el modo en que accede a la Junta General de cada Mutua “una representación de los trabajadores por cuenta propia adheridos en los términos que reglamentariamente se establezcan” (artículo 86.1 LGSS) tampoco es posible que tal órgano designe a la persona que debe integrarse en la Junta Directiva representando al colectivo de referencia. 2º) La no aplicación del patrimonio estrictamente al fin social (art. 29.6 LISOS) requiere que concurren todos los elementos del tipo infractor. Deficiencias documentales, gastos de administración cuestionables o remuneraciones generosas, ausencia de cotización por ciertos beneficios satisfechos a empleados o deficiencias en los recibos de salarios deben subsumirse en otros apartados de la LISOS. 3º) Una Mutua no realiza “operaciones distintas a aquellas a las que deben limitar su actividad” (art. 29.1 LISOS) por el hecho de que la Comisión de Prestaciones Especiales, con cargo al fondo disponible al efecto, contemple la situación derivada de fallecimiento de familiar, las dietas o desplazamientos de acompañantes y ayuda por gastos escolares, siempre en conexión con personas empleadas por empresas asociadas y que habían sido víctimas de contingencia profesional. 4º) El artículo 29.6 LISOS “distribuir beneficios económicos entre los asociados, con independencia de su naturaleza”) se infringe si personal de una empresa asociada recibe asistencia sanitaria fuera de los supuestos legalmente previstos, pero no si se imparten actividades formativas reconducibles a las de prevención de riesgos laborales. 5º) El abono de gastos sanitarios reales y derivados de contingencia profesional, por más que ignorados en un previo convenio suscrito con determinada Clínica, responde al tenor de las obligaciones asistenciales que pesan sobre la Mutua, sin que comporte la infracción prevista en el artículo 29.3 LISOS (“Falta de diligencia suficiente en la supervisión de la gestión de la prestación, de forma reiterada y prolongada en el tiempo”)	STS 1872/2021
MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO/ COVID	STS CO 12/05/2021 (Rec. 164/2020)	VIROLES PIÑOL	Modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo. Demanda formulada por el Sindicato Alternativa Sindical de Trabajadores y CGT, frente a ZARA. Recurren los sindicatos. Las modificaciones	STS 1895/2021

			operadas por la empresa tienen su origen en mandato normativo a causa del estado de alarma COVID-19, y no constituyen MSCT. Se confirma sentencia recurrida	
OTRAS SENTENCIAS				
EXCEDENCIA/ INDEFINIDOS NO FIJOS	STS UD 02/03/2021 (Rec. 617/2019)	BODAS MARTIN	Diputación Provincial de Alicante. Excedencia voluntaria de trabajadores indefinidos no fijos. Ostentan el derecho mientras la vacante no haya sido cubierta definitivamente. Aplica doctrina STS 17-07-2020, rcud. 1373/2018	STS 1426/2021
PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA/ PRESCRIPCIÓN	STS UD 16/03/2021 (Rec. 2552/2019)	MORALO GALLEGO	Profesorado de Religión Católica en la Junta de Castilla y León. Reclamación retroactiva de sexenios. La tramitación de un procedimiento de conflicto colectivo interrumpe la prescripción de las acciones individuales que puedan ejercitarse con el mismo objeto. El nuevo plazo de un año (art. 59.2 ET) discurre desde la firmeza de la sentencia estimatoria de conflicto colectivo. Sintetiza y aplica doctrina general de la Sala. De acuerdo con Ministerio Fiscal, estima recurso de la trabajadora. Coincide con rcuds. 126/2019; 1907/2019; 2165/2019; 2384/2019; 2411/2019 y 2510/2019, deliberados en la misma fecha	STS 1422/2021
PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA/ PRESCRIPCIÓN	STS UD 16/03/2021 (Rec. 1907/2019)	MORALO GALLEGO	Profesorado de Religión Católica en la Junta de Castilla y León. Reclamación retroactiva de sexenios. La tramitación de un procedimiento de conflicto colectivo interrumpe la prescripción de las acciones individuales que puedan ejercitarse con el mismo objeto. El nuevo plazo de un año (art. 59.2 ET) discurre desde la firmeza de la sentencia estimatoria de conflicto colectivo. Sintetiza y aplica doctrina general de la Sala. De acuerdo con Ministerio Fiscal, estima recurso de la trabajadora. Coincide con rcuds. 126/2019; 1907/2019; 2165/2019; 2384/2019; 2411/2019 y 2510/2019, deliberados en la misma fecha	STS 1595/2021
LIBERTAD SINDICAL	STS CO 22/03/2021 (Rec. 89/2019)	VIROLES PIÑOL	Tutela de derechos fundamentales. Derecho a la libertad sindical. Se impugna por el sindicato ASEPAN la práctica empresarial que entiende impide a parte de los trabajadores de la plantilla de la empresa el acceso a través de Internet a páginas Web de contenido sindical, discriminándolos respecto a sus compañeros, a los que la empresa les facilita dicho acceso, por considerar que vulnera los derechos fundamentales de los trabajadores. Se aprecia vulneración del Derecho a la libertad sindical. La empresa no justifica el distinto trato a determinados trabajadores. Se estima el recurso	STS 1539/2021
INCONGRUENCIA	STS UD 23/03/2021 (Rec. 3953/2018)	MOLINS GARCIA- ATANCE	Incongruencia omisiva: sentencia que no resuelve todos los motivos formulados en el escrito de interposición del recurso de suplicación. Nulidad de las actuaciones	STS 1668/2021
ERROR JUDICIAL	STS 24/03/2021 (Act. Núm. 2/2020)	BLASCO PELLICER	Demanda de error judicial. Modificación sustancial de condiciones de trabajo por variación de jornada en contratos a tiempo parcial. La sentencia a la que se achaca el error desestimó la demanda por pérdida	STS 1421/2021

			sobrevenida de objeto y falta de acción al comprobar que todas las modificaciones de jornada se habían realizado por mutuo acuerdo. Inexistencia de error judicial. Las demandantes solo acreditan disconformidad con la sentencia que les fue desfavorable a la que achacan diversas incongruencias que no se aprecian y que debieron ser combatidas mediante el correspondiente incidente de nulidad	
REVISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES	STS 24/03/2021 (Act. Núm. 8/2020)	VIROLES PIÑOL	Demanda revisión sentencia firme. Desestimación. Falta de agotamiento de la vía de recursos	STS 1423/2021
SUCESIÓN DE EMPRESAS/ RCUD	STS UD 24/03/2021 (Rec. 3896/2018)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	Diferencias salariales. Subrogación por Iberia del personal de tierra. Inexistencia de contradicción. La referencial acoge la acción con la que se impugna la asignación del nivel profesional como trabajador de nuevo ingreso. En el caso de la recurrida no se ejercita pretensión alguna a tal efecto. Únicamente se reclaman diferencias por salario base. Sigue y aplica la STS 19/2021, 13 de enero de 2021 (rcud 3864/2018), dictada en un supuesto idéntico	STS 1480/2021
CONVENIOS COLECTIVOS/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	STS UD 24/03/2021 (Rec. 2902/2018)	ARASTEY SAHUN	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN: falta de convenio colectivo. Fijación del salario. No cabe aplicar el convenio sectorial de la actividad en la que podrían insertar las funciones del trabajador individual (Jardinería), por no ser la actividad de la empleadora. Reitera doctrina	STS 1481/2021
REVISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES	STS 25/03/2021 (Act. Núm. 17/2018)	MOLINS GARCIA-ATANCE	Demanda de revisión de sentencia firme. Caducidad de la acción. Agotamiento de recursos. No cabe la revisión con base en un informe pericial emitido en un proceso penal. Una codemandada solicita la revisión de la sentencia con base en dos documentos distintos	STS 1470/2021
REVISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES	STS 25/03/2021 (Act. Núm. 47/2019)	MOLINS GARCIA-ATANCE	Demanda de revisión de sentencia firme. Plazo para interponer la demanda	STS 1507/2021
JURISDICCIÓN SOCIAL	STS UD 26/04/2021 (Rec. 3118/2018)	GARCIA PAREDES	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. Competencia de la jurisdicción social para conocer de la reclamación de un trabajador de su preferencia para ser contratado por tener un puesto en la bolsa de trabajo superior al trabajador que fue contratado. Reitera doctrina SSTs 10 de diciembre de 2019, rcud. 3006/2019 y 3 de febrero de 2021, rcud 2861/2018	STS 1465/2021
RECURSO DE SUPPLICACIÓN	STS UD 06/04/2021 (Rec. 2146/2019)	SEGOVIANO ASTABURUAGA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Profesores de Religión y moral católica. Incompetencia funcional por ser la reclamación inferior a 3.000 E y no apreciarse afectación general. En el mismo sentido que la STS de 14 de mayo de 2020, recurso 1674/19, 19 de noviembre de 2019, recurso 1249/2017 y 9 de marzo de 2021, recurso 4348/2019, entre otras	STS 1425/2021
TIEMPO DE TRABAJO/	STS CO 06/04/2021	MORALO GALLEGU	Impugnación Convenio Colectivo. REPSOL. Implantación jornada intensiva en diferentes	STS 1443/2021

CONVENIOS COLECTIVOS	(Rec. 142/2019)		centros de trabajo. No es en sí misma contraria a derecho la previsión de la letra E) DT10ª del Convenio Colectivo, que establece la fórmula para activar dicha medida. Sin perjuicio de la posible impugnación de actuaciones futuras que pudieren contravenirla	
CADUCIDAD	STS UD 06/04/2021 (Rec. 4193/2018)	BODAS MARTIN	Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Demanda por despido. Caducidad de la acción. Se descarta la caducidad de la acción, porque el plazo de caducidad se suspendió desde la interposición de la reclamación previa hasta el mismo día del mes siguiente, habiéndose interpuesto la demanda antes de las quince horas del vigésimo día hábil desde la fecha de efectos del despido. Aplica doctrina STS 8-02-2010, rcud. 2000/2009	STS 1825/2021
RECURSO DE SUPPLICACIÓN	STS UD 07/04/2021 (Rec. 981/2019)	URESTE GARCIA	Falta de competencia funcional por razón de la cuantía, apreciada de oficio. No concurre afectación general. Reitera doctrina. Compañía Española de Servicios Auxiliares, S.A. Inexistencia de condición más beneficiosa respecto del abono de los pluses de toxicidad, incentivos y plus de transporte el día de San Martín de Porres	STS 1419/2021
REVISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES	STS 07/04/2021 (Act. Núm. 26/2019)	BODAS MARTIN	Revisión. Caducidad: no concurre, porque se suspendió por la solicitud de justicia gratuita. Maquinación fraudulenta: no se ha probado que concurriera connivencia o maquinación fraudulenta entre el condenado por estafa y los trabajadores. Aplica doctrina STS 8 de octubre 2020, rec. 18/2019	STS 1429/2021
CONVENIOS COLECTIVOS	STS CO 07/04/2021 (Rec. 44/2020)	SEMPERE NAVARRO	Legitimación de FETICO para negociar el IV Convenio Colectivo de Medianas Superficies de Distribución de Alimentación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. 1) Revisión de hechos probados. Aplica doctrina. 2) La representatividad exigida por el artículo 87.2.c ET ha de poseerse y acreditarse en el momento de constituirse la comisión negociadora. Aplica doctrina. 3) Cuando se negocia un convenio colectivo sectorial la representatividad sindical abarca la de aquellas empresas con convenio propio; asume y refuerza doctrina de STS 1 octubre 1998 (rec, 3114/1997). Desestima recurso	STS 1431/2021
ASISTENCIA SANITARIA/ EXTRANJERÍA	STS UD 07/04/2021 (Rec. 3066/2018)	MORALO GALLEGO	Seguridad Social. Derecho a la asistencia sanitaria de ciudadana venezolana, a la que le fue concedida la tarjeta de residencia temporal en España, por reagrupación familiar. La concesión de la residencia no supone la existencia automática del derecho, cuya dinámica está sujeta al mantenimiento del requisito de su concesión relativo a que el reagrupante disponga de recursos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social en España durante su periodo de residencia y de un seguro de enfermedad que cubra los riesgos del reagrupado en España. Reitera SSTS de Pleno 13/5/2019; rcuds. 3626/17, 4622/17, 1068/18; 2022/18; con la misma de contraste. Normativa legal anterior al Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de	STS 1525/2021

			julio	
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 4161/2019)	BODAS MARTIN	SERMAS. Contrato de interinidad por vacante. La mera superación del plazo de tres años, previsto en el art. 70 EBEP, no lo nova en indefinido no fijo. Aplica doctrina SSTS 560 y 568/2019 de 10 julio (rcud. 3875/2017 y 874/2018); 598 y 604/2019 de 18 julio (rcud. 1010/2018 y 2483/2018); 628/2019 de 12 septiembre (rcud. 1535/2018); 667/2019 de 25 septiembre (rcud. 3203/2018); 840/2019 de 5 diciembre (rcud. 1986/2018)	STS 1420/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 3584/2019)	BLASCO PELLICER	JUNTA DE EXTREMADURA. Contrato de interinidad por vacante que supera los tres años de duración. No se convierte en indefinido no fijo por concurrir justificación de la falta de convocatoria de la vacante. No resulta de aplicación el artículo 70 EBEP. Reitera doctrina (SSTS de 19 de noviembre de 2019, Rcu. 2732/2018; de 5 de diciembre de 2019, Rcu. 1986/18; de 5 de febrero de 2002, Rcu. 2246/2018, de 5 de febrero de 2020, Rcu. 2226/2018, de 18 de julio de 2019, Rcu. 1010/2018, de 5 de diciembre de 2019, Rcu. 1986/2018, de 9 de junio de 2020, Rcu. 326/2019 y de 2 de febrero de 2021, Rcu. 282/2019 entre muchas otras)	STS 1424/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 698/2019)	VIROLES PIÑOL	JUNTA DE ANDALUCÍA. Interinidad por vacante. Se plantea si habiendo superado el contrato de interinidad por vacante el plazo de tres años en aplicación del art. 70 del EBEP, se adquiere la condición de indefinido no fijo. Se estima recurso. Reitera doctrina	STS 1427/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 1022/2019)	SEMPERE NAVARRO	Contrato de interinidad por vacante celebrado conforme a Derecho, pero que se desarrolla durante más de tres años. JUNTA DE ANDALUCÍA. Por el mero transcurso del plazo tres años del art. 70 del EBEP, no se convierte en indefinido no fijo el contrato. Reitera doctrina STS de 20 de noviembre de 2019, recurso 2732/2018; y 5 de febrero de 2020, recurso 2246/2018, entre otras. No procede el abono de la indemnización prevista en el artículo 53.1.b) ET, ni la aplicación de la doctrina acogida en STJUE 14 septiembre 2016 (De Diego Porras I, C-596/14). Sigue y aplica STJUE (Gran Sala) de 5 de junio de 2018 (C-677/16, Montero Mateos), así como STS 207/2019 de 13 de marzo (Pleno, rcud. 3970/2016)	STS 1428/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 2877/2019)	URESTE GARCIA	Contrato de interinidad por vacante. CAM. No conversión en indefinido no fijo por el mero transcurso del plazo de tres años (art. 70 EBEP). Reitera doctrina	STS 1434/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 909/2019)	URESTE GARCIA	Contrato de interinidad por vacante. CAM. No conversión en indefinido no fijo por el mero transcurso del plazo de tres años (art. 70 EBEP). Reitera doctrina	STS 1435/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 4029/2019)	URESTE GARCIA	JUNTA DE ANDALUCÍA. Contrato de interinidad por vacante que supera los tres años de duración. El transcurso del plazo de tres años fijado en el artículo 70 EBEP, por sí solo, no comporta su conversión en uno de carácter	STS 1436/2021

			indefinido no fijo, y no resulta indemnizable la extinción de aquél. Reitera doctrina SSTS 1.12.2020 (dos), rcud 3555/2018 y 4269/2018, 9.12.2020, rcud 2349/2018, 14.01.2021, rcud 1096/2017 y las que en ellas se citan	
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 4611/2018)	BODAS MARTIN	Junta de Andalucía. Contrato de interinidad por vacante. La superación del plazo de tres años, previsto en el art. 70 EBEP, sin proceder a cubrir reglamentariamente la vacante, no comporta la novación en indefinido no fijo del contrato. Aplica doctrina SSTS 1-12-2020, rcud. 4878; 9-12-2020, rcud. 2349/18 y 3034/18; 2-02-2021, rcud. 1240/19 y 1332/19; 9-02-2021, rcud. 2151/18 y 17-02-2021, rcud. 1236/18 y 4851/18	STS 1467/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 2902/2019)	MORALO GALLEGO	Junta de Andalucía. Contrato de interinidad por vacante. Duración superior a tres años. Aunque la duración del contrato superó el plazo de tres años, previsto en el art. 70 EBEP, no se convierte automáticamente en contrato indefinido no fijo, conforme a jurisprudencia reiterada (STS -pleno- de 24 de abril de 2019, rcud. 1001/2017, 12-11-2019, rcud. 3503/18, 20-11-2019, rcud. 2732/2016, 3-12-2019, rcud. 3107/2018 y 3-12-2019, rcud. 3284/2018)	STS 1440/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 4910/2018)	VIROLES PIÑOL	JUNTA DE ANDALUCÍA. Interinidad por vacante. Se plantea si habiendo superado el contrato de interinidad por vacante el plazo de tres años en aplicación del art. 70 del EBEP, se adquiere la condición de indefinido no fijo. Se estima recurso. Reitera doctrina	STS 1469/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 2056/2019)	MORALO GALLEGO	Junta de Andalucía. Contrato de interinidad por vacante. Duración superior a tres años. Aunque la duración del contrato superó el plazo de tres años, previsto en el art. 70 EBEP, no se convierte automáticamente en contrato indefinido no fijo, conforme a jurisprudencia reiterada (STS -pleno- de 24 de abril de 2019, rcud. 1001/2017, 12-11-2019, rcud. 3503/18, 20-11-2019, rcud. 2732/2016, 3-12-2019, rcud. 3107/2018 y 3-12-2019, rcud. 3284/2018)	STS 1516/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 4063/2019)	MORALO GALLEGO	Junta de Andalucía. Contrato de interinidad por vacante que supera los tres años de duración. No se convierte en indefinido no fijo por concurrir justificación de la falta de convocatoria de la vacante. No resulta de aplicación el artículo 70 EBEP. Reitera doctrina SSTS de 19 de noviembre de 2019, Rcul. 2732/2018; de 5 de diciembre de 2019, Rcul. 1986/18; de 5 de febrero de 2002, Rcul. 2246/2018, de 5 de febrero de 2020, Rcul. 2226/2018, de 18 de julio de 2019, Rcul. 1010/2018, de 5 de diciembre de 2019, Rcul. 1986/2018, de 9 de junio de 2020, Rcul. 326/2019, y 13/1/2021, Rcul. 4033/2019 entre muchas otras)	STS 1502/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ RCUD	STS UD 13/04/2021 (Rec. 2678/2019)	SEGOVIANO ASTABURUAGA	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Contrato de interinidad por vacante que interesa el actor sea declarado indefinido no fijo por la inusual tardanza y la imprevisible duración ya que no se ha convocado proceso	STS 1505/2021

			selectivo alguno. Falta de contradicción	
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 1361/2019)	VIROLES PIÑOL	JUNTA DE ANDALUCÍA. Interinidad por vacante. Se plantea si habiendo superado el contrato de interinidad por vacante el plazo de tres años en aplicación del art. 70 del EBEP, se adquiere la condición de indefinido no fijo. Se estima recurso. Reitera doctrina	STS 1747/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 1541/2019)	SEMPERE NAVARRO	Contrato de interinidad por vacante celebrado conforme a Derecho, pero que se desarrolla durante más de tres años. JUNTA DE ANDALUCÍA. Por el mero transcurso del plazo tres años del art. 70 del EBEP, no se convierte en indefinido no fijo el contrato. Reitera doctrina STS de 20 de noviembre de 2019, recurso 2732/2018; y 5 de febrero de 2020, recurso 2246/2018, entre otras. No procede el abono de la indemnización prevista en el artículo 53.1.b) ET, ni la aplicación de la doctrina acogida en STJUE 14 septiembre 2016 (De Diego Porras I, C-596/14). Sigue y aplica STJUE (Gran Sala) de 5 de junio de 2018 (C-677/16, Montero Mateos), así como STS 207/2019 de 13 de marzo (Pleno, rcud. 3970/2016)	STS 1749/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 743/2019)	SEMPERE NAVARRO	Contrato de interinidad por vacante celebrado conforme a Derecho, pero que se desarrolla durante más de tres años. JUNTA DE ANDALUCÍA. El transcurso del plazo de tres años fijado en el artículo 70 EBEP, por sí solo, no comporta su conversión en uno de carácter indefinido no fijo. Aplica doctrina de SSTS 322/2019 de 24 abril (rcud. 1001/2017) y 536/2019 de 4 de julio (rcud. 2357/2018), ambas dictadas por el Pleno y seguidas por otras muchas. Actualiza fundamentación de tal doctrina, en concordancia con las posteriores SSTJUE sobre empleos de duración determinada	STS 1751/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 587/2019)	SEGOVIANO ASTABURUAGA	JUNTA DE ANDALUCÍA. Interinidad por vacante La mera superación del plazo de tres años, previsto en el artículo 70.1 EBEP, no convierte el contrato de interinidad por vacante en contrato indefinido no fijo. Reitera STS 840/2019, 5 de diciembre de 2019 (rcud 1986/2018)	STS 1755/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 3827/2019)	SEGOVIANO ASTABURUAGA	XUNTA DE GALICIA, VICEPRESIDENCIA DA IGUALDADE E DO BENESTAR. La mera superación del plazo de tres años, previsto en el artículo 70.1 EBEP, no convierte el contrato de interinidad por vacante en contrato indefinido no fijo. Reitera STS 840/2019, 5 de diciembre de 2019 (rcud 1986/2018)	STS 1756/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 3557/2018)	MOLINS GARCIA-ATANCE	Contrato de interinidad por vacante. Por el mero transcurso de tres años el contrato no se convierte en indefinido no fijo. Inaplicabilidad del artículo 70 EBEP. Reitera doctrina SSTS 18 de julio de 2019, rcud. 1010/2018, 20.11.2019, rcud 2732/2018, 5.12.2019, rcud 1986/2018, 5.02.2020, rcud 2246/2018, 6.02.2020, rcud 2726/2018 y 16.6.2020, rcud 1032/2019	STS 1763/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/	STS UD 13/04/2021	BLASCO PELLICER	JUNTA DE ANDALUCÍA. Contrato de interinidad por vacante que supera los tres años de	STS 1780/2021

EMPLEADOS PÚBLICOS	(Rec. 1139/2019)		duración. No se convierte en indefinido no fijo por concurrir justificación de la falta de convocatoria de la vacante. No resulta de aplicación el artículo 70 EBEP. Reitera doctrina (SSTS de 19 de noviembre de 2019, Rcu. 2732/2018; de 5 de diciembre de 2019, Rcu. 1986/18; de 5 de febrero de 2002, Rcu. 2246/2018, de 5 de febrero de 2020, Rcu. 2226/2018, de 18 de julio de 2019, Rcu. 1010/2018, de 5 de diciembre de 2019, Rcu. 1986/2018, de 9 de junio de 2020, Rcu. 326/2019 y de 2 de febrero de 2021, Rcu 282/2019 entre muchas otras)	
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 1895/2019)	MOLINS GARCIA-ATANCE	Contrato de interinidad por vacante. Por el mero transcurso de tres años el contrato no se convierte en indefinido no fijo. Inaplicabilidad del artículo 70 EBEP. Reitera doctrina SSTS 18 de julio de 2019, rcud. 1010/2018, 20.11.2019, rcud 2732/2018, 5.12.2019, rcud 1986/2018, 5.02.2020, rcud 2246/2018, 6.02.2020, rcud 2726/2018 y 16.6.2020, rcud 1032/2019	STS 1784/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 13/04/2021 (Rec. 3503/2019)	BLASCO PELLICER	COMUNIDAD DE MADRID. Contrato de interinidad por vacante que supera los tres años de duración. No se convierte en indefinido no fijo por concurrir justificación de la falta de convocatoria de la vacante. No resulta de aplicación el artículo 70 EBEP. Reitera doctrina (SSTS de 19 de noviembre de 2019, Rcu. 2732/2018; de 5 de diciembre de 2019, Rcu. 1986/18; de 5 de febrero de 2002, Rcu. 2246/2018, de 5 de febrero de 2020, Rcu. 2226/2018, de 18 de julio de 2019, Rcu. 1010/2018, de 5 de diciembre de 2019, Rcu. 1986/2018, de 9 de junio de 2020, Rcu. 326/2019 y de 2 de febrero de 2021, Rcu 282/2019 entre muchas otras)	STS 1785/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 14/04/2021 (Rec. 2572/2019)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	La mera superación del plazo de tres años, previsto en el artículo 70.1 EBEP, no convierte el contrato de interinidad por vacante en contrato indefinido no fijo, de conformidad con reiterada doctrina de la Sala y, en especial, de las SSTS 793/2019, 20 de noviembre de 2019 (rcud 2732/2018), 106/2020, 5 de febrero de 2020 (rcud 2246/2018), 112/2020, 6 de febrero de 2020 (rcud 2726/2018), 424/2020, 10 de junio de 2020 (rcud 3550/2018), 446/2020, 15 de junio de 2020 (rcud 3562/2018), 451/2020, 15 de junio de 2020 (rcud 659/2019), 861/2010, 7 de octubre de 2020 (rcud 2968/2019) y 1065/2020, 2 de diciembre de 2020 (rcud 4494/2018), en las que se invoca la misma sentencia de contraste que ahora se esgrime	STS 1432/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS/ RCUD	STS UD 14/04/2021 (Rec. 3742/2019)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	La mera superación del plazo de tres años, previsto en el artículo 70.1 EBEP, no convierte el contrato de interinidad por vacante en contrato indefinido no fijo, de conformidad con reiterada doctrina de la Sala a partir de las sentencias del Pleno 322/2019, 24 de abril de 2019 (rcud 1001/2017) y 536/2019, 4 de julio de 2019 (rcud 2357/2018). Falta de contenido casacional: la sentencia recurrida es	STS 1433/2021

			plenamente coincidente con la doctrina mencionada de la Sala	
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 14/04/2021 (Rec. 537/2019)	GARCIA PAREDES	Contrato de interinidad por vacante. No conversión en indefinido no fijo por transcurso del plazo art. 70 EBEP. Junta de Andalucía. Reitera doctrina	STS 1437/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 14/04/2021 (Rec. 1206/2019)	GARCIA PAREDES	Contrato de interinidad por vacante. No conversión en indefinido no fijo por transcurso del plazo art. 70 EBEP. Junta de Andalucía. Reitera doctrina	STS 1438/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD	STS UD 14/04/2021 (Rec. 2556/2019)	GARCIA PAREDES	Despido. Contrato de interinidad por vacante. No procede el reconocimiento de la condición de trabajadora indefinida no fija. Junta de Andalucía. Reitera doctrina	STS 1439/2021
INCAPACIDAD PERMANENTE/ RCUD	STS UD 14/04/2021 (Rec. 1288/2019)	URESTE GARCIA	Incapacidad permanente. Determinación de la profesión habitual. Falta de contradicción	STS 1442/2021
RCUD	STS UD 14/04/2021 (Rec. 1023/2018)	SEMPERE NAVARRO	Despido disciplinario declarado procedente por la sentencia recurrida. ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍA. No cabe introducir en el debate procesal cuestiones ajenas a lo discutido en suplicación. Aplica doctrina de la Sala sobre cuestiones nuevas. Insuficiencia de la carta de despido. Ausencia de contradicción	STS 1466/2021
JUBILACIÓN FORZOSA/ DESPIDO	STS UD 14/04/2021 (Rec. 4320/2018)	BLASCO PELLICER	ENAIRE. Controladores Aéreos. Extinción del contrato por jubilación forzosa prevista en la D.A. 4ª de la Ley 9/2010, por la que se regula la prestación de servicios de tránsito aéreo, se establecen las obligaciones de los proveedores civiles de dichos servicios y se fijan determinadas condiciones laborales para los controladores civiles de tránsito aéreo. Inexistencia de despido y de discriminación por razón de edad. Reitera doctrina SSTS de 16 de febrero de 2020, Rcud. 982/2018; de 18 de febrero de 2020, Rcud. 969/2018 y de 21 de febrero de 2020, Rcud. 1114/2018	STS 1468/2021
DESPIDO/ CADUCIDAD/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	STS UD 14/04/2021 (Rec. 3663/2018)	VIROLES PIÑOL	Proceso de despido frente a Administración pública. Notificación del acto de despido: la notificación del acto de despido debe indicar si es definitivo, plazo para impugnarlo y órgano competente a tal fin. Caducidad de la acción. Suspensión del plazo: La notificación del acto de despido sin indicar vía y plazo de impugnación, mantiene suspendido el plazo de caducidad hasta que el trabajador lo impugne por la vía procedente. Aplica doctrina STS/IV 24/07/2020 (rcud. 1338/2018) -con mismo objeto y misma sentencia de contraste-	STS 1471/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS/ RCUD	STS UD 14/04/2021 (Rec. 4324/2018)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	La mera superación del plazo de tres años, previsto en el artículo 70.1 EBEP, no convierte el contrato de interinidad por vacante en contrato indefinido no fijo, de conformidad con reiterada doctrina de la Sala y, en especial, de las SSTS 793/2019, 20 de noviembre de 2019 (rcud 2732/2018), 106/2020, 5 de febrero de 2020 (rcud 2246/2018), 112/2020, 6 de febrero de 2020 (rcud 2726/2018), 424/2020, 10 de junio de 2020 (rcud 3550/2018), 446/2020, 15 de junio de 2020 (rcud 3562/2018), 451/2020, 15 de junio de 2020	STS 1472/2021

			(rcud 659/2019), 861/2010, 7 de octubre de 2020 (rcud 2968/2019) y 1065/2020, 2 de diciembre de 2020 (rcud 4494/2018), en las que se invoca la misma sentencia de contraste que ahora se esgrime	
CONTRATO DE INTERINIDAD	STS UD 14/04/2021 (Rec. 2814/2018)	BODAS MARTIN	Consejería de Hacienda y del Sector Público del Gobierno de Asturias. Contrato de interinidad por vacante, extinguido por ocupación de la plaza por su titular. Reclamación de cantidad. Indemnización de 20 días por año en aplicación doctrina Diego Porras. La extinción se ajustó a derecho y no cabe ningún tipo de indemnización. Aplica doctrina SSTS 545/2020, 29 de junio de 2020 (rcud 516/2018); 761/2020, 11 de septiembre de 2020 (rcud 1246/2018); 814/2020, 30 de septiembre de 2020 (rcud 2249/2018); 828/2020, 1 de octubre de 2020 (rcud 3187/2018); y 856/2020, 6 de octubre de 2020 (rcud 2818/2019), 2 de diciembre de 2020 (rcud. 3181/18)	STS 1474/2021
CONFLICTO COLECTIVO	STS CO 14/04/2021 (Rec. 1/2020)	MOLINS GARCIA-ATANCE	Conflicto colectivo. Legitimación activa de Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad Privada. Implantación en el ámbito del conflicto	STS 1569/2021
EJECUCIÓN/ JURISDICCIÓN	STS UD 14/04/2021 (Rec. 4037/2018)	MORALO GALLEGO	Embargo de bienes acordado por el Juzgado de lo Social antes de conocer la situación concursal de la empresa. Competencia del Juzgado de lo Mercantil para apreciar el eventual carácter necesario de los bienes embargados en la continuidad de la actividad empresarial. El Juzgado de lo Social debe suspender la ejecución hasta que se pronuncie sobre ese particular el juzgado del concurso. Concuerda con doctrina STS 18/12/2018, rcud. 2279/2017. Coincide con rcud. 4034/2018	STS 1666/2021
DESPIDO COLECTIVO/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	STS UD 14/04/2021 (Rec. 1560/2018)	MORALO GALLEGO	AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE. Despido objetivo por causas económicas en una administración pública. Concurrencia de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente. Reitera doctrina SSTS de 20 de febrero de 2020, rcud. 3870/2017, y 8 de septiembre de 2020, rcud. 1922/2018, mismo Ayuntamiento y sentencia de contraste	STS 1694/2021
COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN/ RECURSO DE SUPPLICACIÓN	STS UD 15/04/2021 (Rec. 30/2019)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	SAGITAL, S.A.: competencia funcional de la Sala de lo Social del TSJ para conocer de la cuestión planteada por existencia de afectación general. Carácter compensable y absorbible de los pluses de transporte y vestuario dependiendo de su carácter salarial o extrasalarial	STS 1444/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ RCUD	STS UD 19/04/2021 (Rec. 908/2019)	MOLINS GARCIA-ATANCE	Contrato de interinidad por vacante desde el año 2003 sin que se convocara ningún procedimiento reglamentario para la cobertura de la plaza. Solicitud de que se reconozca la condición de indefinido no fijo. Falta de contradicción	STS 1503/2021
INCAPACIDAD PERMANENTE	STS UD 19/04/2021 (Rec. 5046/2018)	GARCIA PAREDES	Gran invalidez. Necesidad de tercera persona antes de la afiliación al sistema de la Seguridad Social. Procede el reconocimiento de la gran invalidez porque las dolencias visuales que justifican la necesidad de asistencia de tercera persona no estaban presentes en el momento	STS 1526/2021

			de la afiliación al sistema de seguridad social. Reitera doctrina	
SALUD LABORAL/ NEGOCIACIÓN COLECTIVA	STS CO 20/04/2021 (Rec. 58/2020)	MORALO GALLEGO	Televisión Galicia. CRTVG, S.A. Comité de seguridad y salud laboral. Conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo, ha de estar integrado por los 8 delegados de prevención existentes en la empresa, de acuerdo con el pacto de 30 de noviembre de 2015	STS 1441/2021
INCAPACIDAD PERMANENTE	STS UD 20/04/2021 (Rec. 4668/2018)	MOLINS GARCIA- ATANCE	Situación asimilada al alta. Inscripción interrumpida como demandante de empleo a efectos de acreditar la situación asimilada al alta. Después de la baja en el RETA estuvo dos años y seis meses sin inscribirse como demandante de empleo, sin que concurra ninguna especial circunstancia personal o familiar que lo justifique. Se evidencia con ello la voluntad de apartarse del mundo laboral	STS 1473/2021
CESIÓN ILEGAL	STS UD 20/04/2021 (Rec. 2700/2018)	SEMPERE NAVARRO	UNIVERSIDAD DE OVIEDO y ASAC COMUNICACIONES S.L. Cesión ilegal. Despido improcedente, optando la trabajadora despedida por integrarse en la plantilla de la Universidad cesionaria. Doctrina: la declaración de cesión ilegal comporta la responsabilidad solidaria de cedente y cesionario, sin que se limite por el hecho de que la persona despedida haya ejercitado la opción de fijeza en la cesionaria. Sigue criterio de STS 711/2019 de 15 octubre (rcud. 1620/2017), sobre despido nulo derivado de la cesión de personal entre las mismas empleadoras	STS 1521/2021
SANIDAD	STS UD 20/04/2021 (Rec. 1076/2018)	URESTE GARCIA	Acuerdo de la Empresa Pública Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir por el que se dejan en suspenso procesos de certificación de niveles de carrera profesional. La STS (Sala 3ª) 12-03-2012 (Rec. 854/2009) no anuló la totalidad del procedimiento del SAS. Aplica doctrina: STS 7.07.2016, Rcul. 131/2015	STS 1524/2021
NEGOCIACIÓN COLECTIVA	STS CO 20/04/2021 (Rec. 153/2019)	BLASCO PELLICER	GRUPO LIBERBANK. Interpretación de acuerdo de empresa relativo a modificación sustancial de condiciones de trabajo e inaplicación de convenios. En concreto, sobre condiciones aplicables hasta la entrada en vigor del nuevo convenio en conceptos de ayuda formación de hijos de empleados, ayuda guardería y ayuda de estudios de empleados. Interpretación razonable del acuerdo de empresa efectuada por el órgano judicial de instancia. Se confirma sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional	STS 1534/2021
ACCIDENTE DE TRABAJO	STS UD 20/04/2021 (Rec. 4466/2018)	VIROLES PIÑOL	Determinación de la contingencia de IT. Accidente sufrido durante la pausa del café fuera del centro de trabajo. Lesión con ocasión del trabajo. Se califica de Accidente de Trabajo. Recurre Mutua. Se confirma la sentencia recurrida. Aplica doctrina SSTS/IV de 13 de octubre de 2018 -rcud. 398/2017- y 13 de octubre de 2020 -rcud. 2648/2018-	STS 1669/2021
JURISDICCIÓN ESPAÑOLA	STS UD 21/04/2021 (Rec. 4123/2018)	BODAS MARTIN	EUIPO. Competencia de la jurisdicción nacional. Demanda de despido, promovida por un ciudadano, domiciliado en España, que suscribe tres contratos de arrendamiento de	STS 1695/2021

			servicios con una empresa domiciliada también en España, quien denuncia que el contrato se suscribió en fraude de ley al encubrir un contrato de trabajo, cuya finalidad era su cesión ilícita a la EUIPO. Se confirma la sentencia recurrida, que declaró la competencia de la jurisdicción social española y se descarta que la inmunidad de jurisdicción, reclamada en el recurso, proceda en este caso, puesto que, si se acreditaran los hechos, alegados por el demandante, la actividad realizada no se ajustaría a los fines del organismo, ni formaría parte de su actividad oficial, ni se aplicaría al demandante el Estatuto de funcionarios de la UE o el Régimen aplicable a otros agentes. Aplica doctrina STS 14-02-2020, rcud. 82/17	
SECTOR PÚBLICO/ RCUD	STS UD 21/04/2021 (Rec. 3497/2018)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	Sociedad mercantil pública de la Comunidad Autónoma de Madrid. CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS S.A.U. Reclamación de cantidad. Alcance temporal de la declaración de nulidad de la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2010 de la Comunidad Autónoma de Madrid, efectuada por la STC 164/2016, de 3 de octubre. Efectos temporales de dicha declaración. Falta de contradicción. Aplica y sigue la STS del Pleno 85/2021, 26 de enero de 2021 (rcud 5005/2018)	STS 1765/2021
COMPETENCIA OBJETIVA/ DESPIDO COLECTIVO	STS CO 21/04/2021 (Rec. 142/2020)	URESTE GARCIA	Despido colectivo. Eulen, S.A. No se alcanza el elemento cuantitativo para tal calificación; no concurre un “despido parcial”. Falta de competencia objetiva. Nulidad de actuaciones. Aplica doctrina: SSTS 10.10.2017, rec. 86/2017 y 7.04.2000, rec. 1746/1999, entre otras	STS 1864/2021
VACACIONES/ NEGOCIACIÓN COLECTIVA	STS CO 22/04/2021 (Rec. 145/2019)	GARCIA PAREDES	Acuerdo en materia de abono de vacaciones anuales. Interpretación del acuerdo. Se confirma la sentencia recurrida que entiende que aquel acuerdo alcanzaba a las vacaciones de un determinado año	STS 1506/2021
RECURSO DE CASACIÓN	STS CO 22/04/2021 (Rec. 147/2020)	BODAS MARTIN	Impugnación de despido colectivo. Sentencia, en cuyo fallo se declaran improcedentes los despidos y se condena a la demandada a abonar indemnizaciones personalizadas a los ocho trabajadores despedidos. Escrito de preparación del recurso, al que no se acompañaron las certificaciones de pago del depósito y la consignación de la condena. Requerido para que aportara la certificación de la consignación, aporta la certificación del depósito efectuada fuera de plazo y no aporta consignación de condena, pese a lo cual se admite el recurso. Causa de inadmisión del recurso que, en el actual momento procesal, comporta la desestimación del recurso	STS 1510/2021
CONTRATO PARA OBRA O SERVICIO	STS UD 22/04/2021 (Rec. 3850/2018)	GARCIA PAREDES	Extinción del contrato para obra o servicio determinado. Indemnización por fin de contrato: No procede la de 20 días por año de servicios. Reitera doctrina	STS 1522/2021
JURISDICCIÓN ESPAÑOLA	STS UD 22/04/2021 (Rec.	SEGOVIANO ASTABURUAGA	Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea -EUIPO- con anterioridad OAMI-, con sede en Alicante. La actora ha prestado sus	STS 1537/2021

	2740/2018)		servicios para dicha Oficina en virtud de sucesivos contratos, el último de ellos de naturaleza laboral, suscritos con las empresas ADDECO ETT SA, RANDSTAD EMPLEO ETT SA y JOUVÉ SA, siendo la última mercantil adjudicataria de un contrato con la OAMI, por el cual debía encargarse de la recepción del correo, preparación y numeración del mismo y la codificación de datos en relación a las demandas presentadas en la OAMI, mediante métodos manuales o electrónicos. Inmunidad de jurisdicción. Es competente la jurisdicción española en virtud de la LO 16/2015. En el mismo sentido que la STS de 16 de febrero de 2020, recurso 82/2017	
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 27/04/2021 (Rec. 1176/2019)	SEGOVIANO ASTABURUAGA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN y LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. La mera superación del plazo de tres años, previsto en el artículo 70.1 EBEP, no convierte el contrato de interinidad por vacante en contrato indefinido no fijo. Reitera STS, entre otras, de 5 de diciembre de 2019, (cud 1986/2018) y 14 de octubre de 2020, cud 493/2019, en la que se invocaba la misma sentencia de contraste	STS 1598/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 27/04/2021 (Rec. 21/2020)	MOLINS GARCIA-ATANCE	Contrato de interinidad por vacante. Por el mero transcurso de tres años el contrato no se convierte en indefinido no fijo. Inaplicabilidad del artículo 70 EBEP. Reitera doctrina SSTS 18 de julio de 2019, rcud. 1010/2018, 20.11.2019, rcud 2732/2018, 5.12.2019, rcud 1986/2018, 5.02.2020, rcud 2246/2018, 6.02.2020, rcud 2726/2018 y 16.6.2020, rcud 1032/2019	STS 1603/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 27/04/2021 (Rec. 3699/2019)	MOLINS GARCIA-ATANCE	Contrato de interinidad por vacante. Por el mero transcurso de tres años el contrato no se convierte en indefinido no fijo. Inaplicabilidad del artículo 70 EBEP. Reitera doctrina SSTS 18 de julio de 2019, rcud. 1010/2018, 20.11.2019, rcud 2732/2018, 5.12.2019, rcud 1986/2018, 5.02.2020, rcud 2246/2018, 6.02.2020, rcud 2726/2018 y 16.6.2020, rcud 1032/2019	STS 1604/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ SECTOR PÚBLICO	STS UD 27/04/2021 (Rec. 618/2020)	MOLINS GARCIA-ATANCE	Contrato de interinidad por vacante con una sociedad mercantil autonómica. Inaplicación del plazo de tres meses previsto en el art. 4.2.d) RD 2720/1998. Duración acorde al proceso de selección. Inexistencia de relación indefinida. Reitera doctrina	STS 1607/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ RCUD	STS UD 27/04/2021 (Rec. 1455/2019)	SEGOVIANO ASTABURUAGA	Contrato de interinidad por vacante suscrito en el año 2000, que la trabajadora interesa sea declarado indefinido no fijo. No consta cuáles son los procesos de selección a los que se vincula el citado contrato de interinidad, no constando que desde el año 2007 se haya convocado proceso alguno de selección. Falta de contradicción	STS 1740/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 27/04/2021 (Rec. 1865/2019)	BLASCO PELLICER	JUNTA DE ANDALUCÍA. Contrato de interinidad por vacante que supera los tres años de duración. No se convierte en indefinido no fijo por concurrir justificación de la falta de convocatoria de la vacante. No resulta de aplicación el artículo 70 EBEP. Reitera doctrina SSTS de 19 de noviembre de 2019, Rcu.	STS 1745/2021

			2732/2018; de 5 de diciembre de 2019, Rcd. 1986/18; de 5 de febrero de 2002, Rcd. 2246/2018, de 5 de febrero de 2020, Rcd. 2226/2018, de 18 de julio de 2019, Rcd. 1010/2018, de 5 de diciembre de 2018, Rcd. 1986/2018; de 9 de junio de 2020, Rcd. 326/2019 y de 1 de diciembre de 2020, Rcd. 3555/18, entre muchas otras)	
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS/ RCUUD	STS UD 27/04/2021 (Rec. 2918/2019)	BLASCO PELLICER	COMUNIDAD DE MADRID. Contrato de interinidad por vacante que supera los tres años de duración. No resulta de aplicación el artículo 70 EBEP. Falta de contradicción	STS 1746/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 27/04/2021 (Rec. 1763/2019)	VIROLES PIÑOL	JUNTA DE ANDALUCÍA. Interinidad por vacante. Se plantea si habiendo superado el contrato de interinidad por vacante el plazo de tres años en aplicación del art. 70 del EBEP, se adquiere la condición de indefinido no fijo. Se estima recurso. Reitera doctrina	STS 1750/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS/RCUD	STS UD 27/04/2021 (Rec. 2891/2019)	BLASCO PELLICER	CAM. Contrato de interinidad por vacante de duración superior a tres años que se extingue por cobertura reglamentaria de la plaza. Reconocimiento de la condición de indefinido no fijo por transcurso del plazo de tres años previsto en el EBEP y por considerar que, con anterioridad al último citado contrato, se celebraron otros, uno de ellos calificado como fraudulento. Falta de contradicción	STS 1781/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 27/04/2021 (Rec. 431/2019)	MORALO GALLEGO	JUNTA DE ANDALUCÍA. Contrato de interinidad por vacante. Declaración de indefinido no fijo por transcurso del plazo de tres años previsto en el artículo 70 EBEP: no procede. Reitera doctrina (SSTS de 19 de noviembre de 2019, rcd. 2732/2018; 5 de diciembre de 2019, rcd. 1986/18; 5 de febrero de 2020, rcd. 2246/2018 y rcd. 2226/2018; 9 de junio de 2020, rcd. 326/2019 y 10 de junio de 2020, rcd. 3869/2018. entre otras)	STS 1782/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS/ RCUUD	STS UD 27/04/2021 (Rec. 2390/2019)	VIROLES PIÑOL	CAM. Contrato de interinidad por vacante. Se cuestiona por la CAM recurrente, el reconocimiento de la condición de indefinido no fijo (art. 70 EBEP). Falta de contradicción	STS 1863/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 28/04/2021 (Rec. 452/2021)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	La mera superación del plazo de tres años, previsto en el artículo 70.1 EBEP, no convierte el contrato de interinidad por vacante en contrato indefinido no fijo, de conformidad con reiterada doctrina de la Sala	STS 1588/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 28/04/2021 (Rec. 455/2021)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	La mera superación del plazo de tres años, previsto en el artículo 70.1 EBEP, no convierte el contrato de interinidad por vacante en contrato indefinido no fijo, de conformidad con reiterada doctrina de la Sala	STS 1589/2021
CONTRATO DE OBRA O SERVICIO/ EMPLEADOS PÚBLICOS/ RCUUD	STS UD 28/04/2021 (Rec. 2389/2019)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	Aunque la mera superación del plazo de tres años, previsto en el artículo 70.1 EBEP, no convierte el contrato de interinidad por vacante en contrato indefinido no fijo, de conformidad con reiterada doctrina de la Sala, en el supuesto los contratos previos por obra o servicio determinados eran fraudulentos. Falta de contradicción	STS 1590/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS	STS UD 28/04/2021 (Rec.)	BODAS MARTIN	Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Interinidad por vacante. Extinción del contrato por incorporación de su titular	STS 1593/2021

PÚBLICOS	1143/2019)		tres años y dos meses después de la formalización del contrato. La superación del plazo de tres años, previsto en el art. 70 EBEP, no nova mecánicamente en indefinido el contrato de interinidad por vacante. Aplica doctrina SSTs de 5 de diciembre de 2019, rcud. 1986/2018; de 5 de febrero de 2020, rcuds. 2246/2018 y 2226/2018; 1-12-2020, rcud. 4878, 9-12-2020, rcuds. 2349/18 y 3034/18 y 17 de febrero de 2021, rcud. 4851/18	
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 28/04/2021 (Rec. 2481/2019)	BODAS MARTIN	Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Interinidad por vacante. Extinción del contrato por incorporación de su titular tres años y dos meses después de la formalización del contrato. La superación del plazo de tres años, previsto en el art. 70 EBEP, no nova mecánicamente en indefinido el contrato de interinidad por vacante. Aplica doctrina SSTs de 5 de diciembre de 2019, rcud. 1986/2018; de 5 de febrero de 2020, rcuds. 2246/2018 y 2226/2018; 1-12-2020, rcud. 4878, 9-12-2020, rcuds. 2349/18 y 3034/18 y 17 de febrero de 2021, rcud. 4851/18	STS 1594/2021
SUCESIÓN DE EMPRESAS/ CONVENIOS COLECTIVOS	STS CO 28/04/2021 (Rec. 169/2019)	VIROLES PIÑOL	NOALTIA S. COOP. Conflicto colectivo. Fusión por absorción. Sucesión de empresa y no Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo. El convenio colectivo aplicable a la empresa absorbida se ha mantenido vigente en ultraactividad, por aplicación art. 44.4 ET. Finalizada la misma se aplicará el de rango superior al igual que en la empresa absorbente. Aplica doctrina STS/IV de 14 de mayo de 2020 (rco. 218/2018)	STS 1665/2021
MEJORAS VOLUNTARIAS	STS UD 29/04/2021 (Rec. 181/2019)	BLASCO PELLICER	EUSKOTREN-FERROCARRILES VASCOS, S.A. Aportaciones empresariales a entidad de previsión social voluntaria. El porcentaje de la cantidad a aportar debe efectuarse sobre la totalidad de los conceptos salariales tanto fijos como variables. Se confirma sentencia sala Social TSJPV	STS 1602/2021
RECURSO DE SUPPLICACIÓN	STS UD 29/04/2021 (Rec. 1731/2018)	BLASCO PELLICER	Desempleo. Acceso al recurso de suplicación cuando el objeto del litigio es la resolución administrativa que impone sanción de extinción de la prestación. Acceso al recurso si el gravamen no alcanza los tres mil euros (Aplica doctrina SSTs -pleno- de 11 de mayo 2018, Rcu. 1800/2016; de 12 de julio de 2018, Rcu. 883/2017; y de 19 de enero de 2021, Rcu. 3478/2017, entre otras)	STS 1667/2021
JUBILACIÓN/ SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES	STS UD 29/04/2021 (Rec. 3931/2018)	SEMPERE NAVARRO	Jubilación. Convenio Hispano-Suizo. Incidencia del Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y la Confederación Suiza, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1999 y publicado en el BOE el 21 de junio de 2002. Cálculo de la base reguladora en función de las cotizaciones derivadas de Convenio Especial: conforme a la STJUE 28 junio 2018 (C-2/17, Valentín), dictada en el presente procedimiento, hay que permitir que se cotice por bases superiores a la mínima al amparo del convenio especial suscrito. Inexistencia del	STS 1671/2021

			derecho a que, en todo caso, la pensión se calcule a partir de bases medias durante ese periodo. Aplica y amplía doctrina de las SSTS 107/2019 de 13 febrero (rcud. 619/2017) y 23/2020 de 14 enero (rcud. 1424/2018)	
INDEFINIDOS NO FIJOS/ SECTOR PÚBLICO	STS UD 29/04/2021 (Rec. 2386/2018)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos: trabajadores indefinidos no fijos. Esta figura jurídica se aplica a las sociedades mercantiles estatales. Sigue la doctrina de las SSTS del Pleno 472/2020, 18 de junio de 2020 (rcud 1911/2018); 473/2020, 18 de junio de 2020 (rcud 2005/2018); 474/2020, 18 de junio de 2020 (rcud 2811/2018); y 579/2020, 2 de julio de 2020 (rcud 1906/2018), ya aplicada por las SSTS 749/2020, 10 de septiembre de 2020 (rcud 3678/2017); 782/2020, 20 de septiembre de 2020 (rcud 1408/2018); 192/2021, 10 de febrero de 2021 (rcud 451/2019); y 212/2021, 17 de febrero de 2021 (rcud 2945/2018)	STS 1709/2021
RECURSO DE SUPPLICACIÓN/RC UD	STS UD 29/04/2021 (Rec. 299/2019)	URESTE GARCIA	Recurribilidad de la sentencia dictada en materia de traslado de centro de trabajo sin cambio de residencia. Reitera doctrina. Falta de contradicción	STS 1748/2021
FOGASA/ MODALIDAD PROCESAL DE DESPIDO	STS UD 29/04/2021 (Rec. 2238/2018)	GARCIA PAREDES	Despido improcedente. Imposible readmisión del trabajador constatada en el acto de juicio: Las consecuencias del art. 110.1 b) de la LRJS conlleva el pago de salarios de tramitación. Falta de contenido casacional. FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA). Derecho de opción del FOGASA en supuestos del art. 110 de la LRJS. Falta de contradicción	STS 1764/2021
DERECHO A LA IGUALDAD/ SALARIO	STS UD 29/04/2021 (Rec. 4476/2018)	GARCIA PAREDES	ENCE. Energía y Celulosa. S.A. Doble escala salarial en función de la fecha de ingreso en la empresa que se proyecta sobre el complemento de antigüedad y afecta al montante de los conceptos reclamados. Reitera doctrina	STS 1865/2021
RECURSO DE SUPPLICACIÓN/ PRESCRIPCIÓN/ RCUD	STS UD 04/05/2021 (Rec. 2890/2018)	VIROLES PIÑOL	CONSORCI CORPORACIÓ SANITARIA PARC TAULI y SINDICATO DE METGES DE CATALUNYA. Normativa aplicable a las horas de guardia de presencia. Día inicial del cómputo del plazo de prescripción para la reclamación. Aplicación automática de los intereses del art. 29.3 ET. Falta de contradicción. Condena en costas a la empresa como organismo integrado en el sistema de gestión de prestaciones sanitarias de la Seguridad Social. Se desestima el recurso del Consorci Corporació Sanitària Parc Taulí, y se estima el formulado por el Sindicato de Metges de Catalunya. Reitera doctrina: STS/IV de 10/03/2020 (rrcud. 1553/2018, 3471/2018, 2782/2018, 1785/2018) y 07/11/2018 (rcud. 254/2017)	STS 1734/2021
RCUD	STS UD 04/05/2021 (Rec. 3411/2018)	SEMPERE NAVARRO	GONFIESA y BABÉ y CIA. Extinción del contrato por causas objetivas derivada de un despido colectivo no impugnado colectivamente. Se desestima el recurso por indebida fundamentación de los motivos de casación. Insubsanzabilidad de los defectos formales en que pueda incurrir el recurso de casación unificadora. Aplica misma solución que SSTS	STS 1766/2021

			642/2020, de 13 de julio (rcud. 3552/2017) y 748/2020 de 10 septiembre (rcud. 1684/2018)	
INCAPACIDAD TEMPORAL	STS UD 04/05/2021 (Rec. 4586/2018)	SEGOVIANO ASTABURUAGA	INSS. Extinción de la prestación de incapacidad temporal por incomparecencia al reconocimiento médico para el que fue citada por el INSS por correo certificado con acuse de recibo. No recibió la citación ya que había cambiado de domicilio sin comunicárselo a la Entidad Gestora. El INSS debió proceder a notificar mediante Edictos. Reitera doctrina SSTS de 18 de junio de 2020, recurso 3302/2017, 9 de mayo de 2017, recurso 3427/2017, y 12 de enero de 2017, recurso 3433/2015 y 12 de enero de 2014, recurso 2422/2015	STS 1824/2021
RCUD	STS UD 04/05/2021 (Rec. 2973/2018)	BLASCO PELLICER	Prestación de riesgo durante la lactancia materna natural. ATS que presta servicios en ambulancias en turnos diurnos y nocturnos de 12 horas. Recurso de casación para la unificación de la doctrina que no incorpora denuncia alguna de infracción legal y no fundamenta la infracción legal cometida por la sentencia recurrida. Desestimación del recurso que debió ser inadmitido	STS 1866/2021
CONTRATO DE RELEVO	STS UD 05/05/2021 (Rec. 2392/2019)	VIROLES PIÑOL	Despido. Contrato de relevo. Acceso a la Jubilación anticipada del trabajador relevado. Novación contractual de jornada y salario hasta la fecha pactada en el contrato coincidente con la Jubilación ordinaria. Reitera doctrina, entre otras, STS/IV de 31 de enero de 2018 (rcud. 619/2016), 19 de enero de 2015 (rcud. 627/2014) y 29 de marzo de 2017 (rcud. 2142/2015)	STS 1596/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ SECTOR PÚBLICO/ RCUD	STS UD 05/05/2021 (Rec. 3811/2019)	MOLINS GARCIA-ATANCE	Extinción de un contrato de interinidad por vacante de AENA que se prolongó durante más de tres años. Recurren AENA y el trabajador. Falta de contradicción. Falta de firmeza de la sentencia de contraste	STS 1597/2021
ADIF	STS UD 05/05/2021 (Rec. 3397/2019)	VIROLES PIÑOL	ADIF. Mandos Intermedios. Reclamación cantidad Clave 113 (Gratificación docente). Compatibilidad de este concepto con los del mando intermedio. Efecto positivo de la cosa juzgada Existe respecto a la sentencia firme anterior que desestima la misma pretensión en un periodo diferente. Aplica doctrina, entre otras, STS/IV de 3 de marzo de 2009 (rcud. 1319/2008)	STS 1600/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ INCONGRUENCIA / RCUD	STS UD 05/05/2021 (Rec. 654/2020)	URESTE GARCIA	Contratos de obra e interinidad por vacante. Falta de cita y fundamentación legal de la incongruencia extrapetita denunciada por la CAM en el primer motivo. Desestimación del segundo por falta de la necesaria contradicción	STS 1741/2021
INDEFINIDOS NO FIJOS/ SECTOR PÚBLICO	STS UD 05/05/2021 (Rec. 1405/2019)	SEMPERE NAVARRO	AENA. Relación laboral de indefinidos no fijos. Aplicación de la figura a las sociedades mercantiles estatales. Reitera doctrina del Pleno en sus SSTS 472/2020 de 18 junio (rcud. 1911/2018) y 579/2020 de 2 de julio (rcud. 1906/2018), seguidas por otras varias. Estima recurso de la empleadora	STS 1743/2021
PROFESORADO DE RELIGIÓN/ SALARIO	STS UD 05/05/2021 (Rec.)	SEMPERE NAVARRO	Profesores de religión. Sexenios. El complemento por formación permanente (sexenios) presupone acreditar una formación	STS 1753/2021

	3963/2019)		específica en cursos homologados por la Autoridad Educativa. Concuerta con STS 79/2016 de 9 febrero (rec. 152/2015) y otras muchas posteriores. En el mismo sentido que las SSTS 872, 873 y 875/2020 de 7 de octubre (rcuds. 4780/2019, 2791/2019; 2792/2019; 2795/2019), 114 y 116/2021 de 27 enero 2021 (rcud. 4420/2019 y 4852/2019); 124 y 125/2021 de 1 febrero (rcuds. 3961/2019 y 4762/2019); 175/2021 de 9 febrero (rcud. 3464/2019); 317/2021 de 16 marzo (rcud. 4591/29019), entre otras	
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 05/05/2021 (Rec. 1237/2019)	BLASCO PELLICER	JUNTA DE ANDALUCÍA. Contrato de interinidad por vacante que supera los tres años de duración. No se convierte en indefinido no fijo por concurrir justificación de la falta de provisión de la vacante. No resulta de aplicación el artículo 70 EBEP. Reitera doctrina SSTs de 19 de noviembre de 2019, Rcd. 2732/2018; de 5 de diciembre de 2019, Rcd. 1986/18; de 5 de febrero de 2002, Rcd. 2246/2018, de 5 de febrero de 2020, Rcd. 2226/2018, de 18 de julio de 2019, Rcd. 1010/2018, de 5 de diciembre de 2019, Rcd. 1986/2018 y de 9 de junio de 2020, Rcd. 326/2019, entre muchas otras)	STS 1757/2021
FOGASA	STS UD 05/05/2021 (Rec. 145/2020)	MOLINS GARCIA-ATANCE	FOGASA. Demanda interesando el reintegro de prestaciones indebidas, cuando dichas prestaciones han sido percibidas en virtud de lo resuelto en sentencia firme que condenó al citado organismo a su pago, por mora de los efectos del silencio positivo, al no haber resuelto el FOGASA la petición de prestaciones formulada, transcurridos más de tres meses desde la petición. Reitera doctrina de STS 145/2019 de 27 febrero (rcud. 3597/2017; Pleno); 252/2020 de 16 marzo (rcud. 3937/2017); 772/2020 de 16 septiembre (rcud. 4428/2017); y 894/2020 de 13 octubre (rcud. 2038/2018)	STS 1758/2021
CONVENIOS COLECTIVOS	STS UD 05/05/2021 (Rec. 3160/2018)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	Transporte de mercancías por carretera: convenio colectivo provincial aplicable. Determinación del punto de conexión geográfico. Concepto de centro de trabajo a estos efectos. Aplica doctrina de la STS 123/2020, 11 de febrero de 2020 (rcud 3036/2017)	STS 1762/2021
HUELGA	STS UD 05/05/2021 (Rec. 4969/2018)	BLASCO PELLICER	Derecho de huelga: sustitución interna de trabajadores huelguistas por diversos mandos intermedios a iniciativa propia, sin que la empresa lo autorizara, ni tampoco lo impidiera. Vulneración del derecho de huelga. (Coincide con sentencias deliberadas el mismo día: Rcuds. 4972/2018, 4975/2018, 4976/2018, 4978/2018, 4981/2018 4982/2018, 4983/2018, 4984/2018 y 4985/2018)	STS 1768/2021
HUELGA	STS UD 05/05/2021 (Rec. 4981/2018)	MORALO GALLEG0	B.S.H. Electrodomésticos España, S.A.: el derecho de huelga. Se vulnera por la empresa si determinados responsables de área realizan el trabajo de los huelguistas, aun cuando lo hagan por propia iniciativa y sin recibir instrucciones al respecto por parte de aquélla.	STS 1870/2021

			Aplica doctrina de la STC 33/2011, de 28 de marzo. Concuere con los rcuds, deliberados en la misma fecha, 4969/2018, 4972/2018, 4975/2018, 4976/2018, 4978/2028, 4982/2020, 4983/2018, 4984/2018 y 4985/2018	
HUELGA	STS UD 05/05/2021 (Rec. 4972/2018)	MORALO GALLEGO	B.S.H. Electrodomésticos España, S.A.: el derecho de huelga. Se vulnera por la empresa si determinados responsables de área realizan el trabajo de los huelguistas, aun cuando lo hagan por propia iniciativa y sin recibir instrucciones al respecto por parte de aquélla. Aplica doctrina de la STC 33/2011, de 28 de marzo. Concuere con los rcuds, deliberados en la misma fecha, 4969/2018, 4972/2018, 4975/2018, 4976/2018, 4978/2028, 4982/2020, 4983/2018, 4984/2018 y 4985/2018	STS 1879/2021
PROFESORADO DE RELIGIÓN/ SALARIO	STS UD 06/05/2021 (Rec. 4524/2019)	BODAS MARTIN	Profesores de religión. Sexenios. No tienen derecho a su percepción, si no acreditan la formación exigida legalmente. Aplica doctrina SSTs 27-01-2021, rcud. 2860/19; 4522/18; 4420/19; 4852/19; 1-02-2021, rcud. 4762/19 y 3961/19 y 9-02-2021, rcud. 4045/19; 3464/19 y 3470/19	STS 1742/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 06/05/2021 (Rec. 2190/2019)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	La mera superación del plazo de tres años, previsto en el artículo 70.1 EBEP, no convierte el contrato de interinidad por vacante en contrato indefinido no fijo, de conformidad con reiterada doctrina de la Sala y, en especial, de las SSTs 793/2019, 20 de noviembre de 2019 (rcud 2732/2018), 106/2020, 5 de febrero de 2020 (rcud 2246/2018), 112/2020, 6 de febrero de 2020 (rcud 2726/2018), 424/2020, 10 de junio de 2020 (rcud 3550/2018), 446/2020, 15 de junio de 2020 (rcud 3562/2018), 451/2020, 15 de junio de 2020 (rcud 659/2019), 861/2010, 7 de octubre de 2020 (rcud 2968/2019) y 1065/2020, 2 de diciembre de 2020 (rcud 4494/2018), en las que se invoca la misma sentencia de contraste que ahora se esgrime	STS 1752/2021
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	STS UD 06/05/2021 (Rec. 2614/2019)	BODAS MARTIN	AENA. Clasificación profesional. El desempeño prolongado de funciones superiores no comporta la consolidación de la plaza, cuando el convenio prevé un procedimiento para la cobertura de las plazas vacantes. Aplica doctrina STS 30-06-2020, rcud. 676/2018	STS 1754/2021
CONTRATO DE INTERINIDAD/ EMPLEADOS PÚBLICOS	STS UD 06/05/2021 (Rec. 1198/2020)	SEMPERE NAVARRO	Contrato de interinidad por vacante celebrado conforme a Derecho, pero que se desarrolla durante más de tres años. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. RECURSO DEL TRABAJADOR (pretendiendo fijeza): Defectos en el escrito de formalización y ausencia de contradicción. RECURSO DE LA UPV (descartando carácter indefinido no fijo): Primer motivo: Irretroactividad del EBEP: Introducción de cuestión nueva. Segundo motivo: Ausencia de contradicción. La STSJ País Vasco (recurrida) considera fraudulento un contrato de interinidad por vacante de duración considerable (2004-2017), sin derivar su	STS 1779/2021

			carácter indefinido del artículo 70 EBEP, atendiendo al conjunto de circunstancias concurrentes. La STS 325/2019 de 23 mayo, rcud. 1756/2018 (referencial) se limita a descartar el automatismo del plazo trienal, con arreglo a consolidada doctrina	
HUELGA	STS UD 06/05/2021 (Rec. 4975/2018)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	B.S.H. Electrodomésticos España, S.A.: el derecho de huelga (artículo 28.2 CE) se vulnera por la empresa si determinados responsables de área realizan el trabajo de los huelguistas (sustitución interna, artículo 6.5 RDL 17/1977), aun cuando lo hagan por propia iniciativa y sin recibir instrucciones al respecto por parte de aquélla. Aplica doctrina de la STC 33/2011, de 28 de marzo. Concuerta con los rcuds, deliberados en la misma fecha, 4969/2018, 4972/2018, 4976/2018, 4978/2028, 4981/2018, 4982/2020, 4983/2018, 4984/2018 y 4985/2018	STS 1868/2021
HUELGA	STS UD 06/05/2021 (Rec. 4978/2018)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	B.S.H. Electrodomésticos España, S.A.: el derecho de huelga (artículo 28.2 CE) se vulnera por la empresa si determinados responsables de área realizan el trabajo de los huelguistas (sustitución interna, artículo 6.5 RDL 17/1977), aun cuando lo hagan por propia iniciativa y sin recibir instrucciones al respecto por parte de aquélla. Aplica doctrina de la STC 33/2011, de 28 de marzo. Concuerta con los rcuds, deliberados en la misma fecha, 4969/2018, 4972/2018, 4976/2018, 4978/2028, 4981/2018, 4982/2020, 4983/2018, 4984/2018 y 4985/2018	STS 1869/2021
MEJORAS VOLUNTARIAS/ COSA JUZGADA/ RECURSO DE CASACIÓN	STS UD 11/05/2021 (Rec. 2901/2018)	BODAS MARTIN	AIR EUROPA. Abono pólizas de seguro. Cosa juzgada. Modificación de hechos probados: si se rechazó por intrascendente, la Sala puede admitir la modificación, cuando la considere trascendente y los documentos resulten incuestionables (aplica doctrina STS 4-03-2013, rcud. 928/2012). La empresa debe abonar únicamente las cuantías abonadas efectivamente por los pilotos. Aplica doctrina STS 12-02-2019, rcud. 1245/17 y 2688/17	STS 1821/2021
CESIÓN ILEGAL	STS UD 12/05/2021 (Rec. 3484/2018)	VIROLES PIÑOL	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS). Cesión ilegal de trabajadores en contrata de servicios para asistencia técnica informática para la Administración Pública. Aplica doctrina. Mismo debate, misma sentencia de contraste STS/IV 10/02/2021 (rcud. 3485/2018)	STS 1855/2021

IR A INICIO

REGLAS Y NORMAS COLECTIVAS

CONVENIOS SECTORIALES ESTATALES

CONVENIOS DE EMPRESA ESTATALES

CONVENIOS SECTORIALES ESTATALES			
SECTOR	RESOLUCIÓN	BOE	LOCALIZACIÓN
CAJAS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE AHORRO	Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del artículo 39.1.h del Convenio colectivo para las cajas y entidades financieras de ahorro	13.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7945 - 3 págs. - 227 KB)
ESTACIONES DE SERVICIO	Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican la revisión salarial y las tablas salariales para el año 2021 del Convenio colectivo estatal de estaciones de servicio	06.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7526 - 3 págs. - 234 KB)
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (técnicos)	Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a la revisión salarial y actualización de dietas, para el período abril a diciembre de 2021, del II Convenio colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos)	20.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8425 - 12 págs. - 594 KB)
RESTAURACIÓN COLECTIVA	Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva para los años 2020 y 2021	14.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8007 - 174 págs. - 2.742 KB)

CONVENIOS DE EMPRESAS ESTATALES			
EMPRESA	RESOLUCIÓN	BOE	LOCALIZACIÓN
ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL	Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del II Convenio colectivo de la Asociación para la Gestión de la Integración Social	27.06.2021	PDF (BOE-A-2021-8849 - 8 págs. - 257 KB)
CIMODIN, SL	Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Cimodin, SL	28.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8934 - 20 págs. - 338 KB)
CONSUM, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA	Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VI Convenio colectivo de Consum, Sociedad Cooperativa Valenciana	18.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8251 - 34 págs. - 424 KB)
CORPORACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.M.E.,	Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de acuerdo	18.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8252 - 3 págs. - 249 KB)

SA	de modificación del Anexo 7 del III Convenio colectivo de la Corporación de Radio Televisión Española, S.M.E., SA		
FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA "LA CAIXA"	Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "La Caixa"	06.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7525 - 29 págs. - 416 KB)
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de las modificaciones de nivel salarial y definiciones de categorías profesionales, así como la creación de otras nuevas, correspondientes al primer semestre de 2013, del XI Convenio colectivo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda	06.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7529 - 4 págs. - 235 KB)
	Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las Actas de corrección de error tipográfico y de resultados de valoración de puestos de trabajo, según lo previsto en el XI Convenio colectivo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda	20.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8426 - 10 págs. - 266 KB)
FINANCIERA EL CORTE INGLÉS, EFC, SA	Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Financiera El Corte Inglés, EFC, SA	06.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7530 - 34 págs. - 449 KB)
FRIT RAVICH, SL	Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Frit Ravich, SL	13.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7943 - 22 págs. - 373 KB)
GRUPO ENVERA	Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo del Grupo Envera	28.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8933 - 42 págs. - 614 KB)
GRUPO VIPS	Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del IV Convenio colectivo del Grupo VIPS	14.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8008 - 6 págs. - 249 KB)
INET INST, SL	Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo de Inet Inst, SL	15.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8089 - 41 págs. - 591 KB)
LA VANGUARDIA EDICIONES, SL	Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XI Convenio colectivo La Vanguardia Ediciones, SL	08.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7673 - 24 págs. - 431 KB)
MEDITERRÁNEA MERCH, SL	Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de revisión salarial para el año 2021 y tabla salarial del Convenio colectivo de Mediterránea Merch, SL, para sus centros de trabajo de Alicante, Valencia y Murcia	17.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8170 - 3 págs. - 260 KB)

ONCE	Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre condiciones retributivas para los sorteos extraordinarios de los días 19 de marzo y 2 de mayo de 2021, derivado de lo dispuesto en el XVI Convenio colectivo de la ONCE y su personal	06.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7528 - 2 págs. - 222 KB)
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., SA	Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial por el que se prorroga el Convenio colectivo de Paradores de Turismo de España, S.M.E., SA	06.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7527 - 2 págs. - 221 KB)
TELFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SAU, Y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Anexo VI del II Convenio colectivo de Telefónica de España, SAU, Telefónica Móviles España, SAU, y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU	08.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7671 - 9 págs. - 269 KB)
UNIÓN DE DETALLISTAS ESPAÑOLES, SOCIEDAD COOPERATIVA, Y TRÍPODE, SA	Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VIII Convenio colectivo de Unión de Detallistas Españoles, Sociedad Cooperativa, y Trípode, SA	13.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7944 - 31 págs. - 413 KB)
VERALLIA SPAIN, SA	Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Verallia Spain, SA (fábricas)	08.05.2021	PDF (BOE-A-2021-7672 - 63 págs. - 1.654 KB)
VIRIATO SEGURIDAD, SL	Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican los acuerdos de revisión y tablas salariales, para el período 1 de marzo de 2021 a 31 de diciembre de 2022, del Convenio colectivo para los centros de trabajo de las provincias de Murcia y Valencia de Viriato Seguridad, SL	17.05.2021	PDF (BOE-A-2021-8171 - 4 págs. - 335 KB)

[IR A INICIO](#)

OPINIONES DOCTRINALES

BIBLIOGRAFÍA PUBLICADA EN OTRAS BLOGS/WEBS

ABRUNHOSA E SOUSA, D.; *“Legislação Covid” e teletrabalho obrigatório*; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/portugal_abrunhosa_noticias_cielo_n4_2021.pdf

ADN SOCIAL; *“¿Cómo se compensan las horas extraordinarias con descanso si se está en situación de IT?”*; El Derecho: https://elderecho.com/como-se-compensan-las-horas-extraordinarias-con-descanso-si-se-esta-en-situacion-de-it?utm_medium=email&utm_source=newsletter&utm_campaign=20210527_Nwl

ADN SOCIAL; “Aplicar el registro horario no puede justificar modificación de jornada”; El Derecho: https://elderecho.com/aplicar-el-registro-horario-no-puede-justificar-modificacion-de-jornada
ADN SOCIAL; “Guardias en régimen de disponibilidad no presencial”; Espacio Asesoría: https://espacioasesoria.com/guardias-en-regimen-de-disponibilidad-no-presencial?utm_medium=email&utm_source=newsletter&utm_campaign=20210521_Nwl
AEPD; “La protección de datos en las relaciones laborales”; AEPD: https://www.aepd.es/es/documento/la-proteccion-de-datos-en-las-relaciones-laborales.pdf
AGUSTÍ MARAGALL, J.; “La importante sentencia de la sala do social del TSX de Galicia de 14.4.21 (rec. 160 /2021). Despido discriminatorio por apariencia de discapacidad”; Jurisdicción Social núm. 221: http://www.iuecesdemocracia.es/wp-content/uploads/2021/04/Revista-Social-21-Abril-2021.pdf
AHRENDT, D., MASCHERINI, M., NIVAKOSKI, S. & SÁNDOR, E.; “Living, working and COVID-19 (Update April 2021): Mental health and trust decline across EU as pandemic enters another year”; EUROFOUND: https://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/ef_publication/field_ef_document/ef21064en.pdf
ALONSO, R.; “No es posible la utilización del contrato eventual para sustituir a trabajadores de vacaciones”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/opinion/blogs/transversal/blog-revista-aranzadi-doctrinal/no-es-posible-la-utilizacion-del-contrato-eventual-para-sustituir-a-trabajadores-de-vacaciones-2021-05-11/
ARAGÓN GÓMEZ, C.; “Compensación de las vacaciones devengadas y no disfrutadas y sus efectos en el IRPF”; El Foro de Labos: https://forodelabos.blogspot.com/2021/05/compensacion-de-las-vacaciones.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3AElForoDeLabos+%28El+Foro+de+Labos%29
ARENAS, M.; “Sentencia sobre el ingreso mínimo vital, y su pésima aplicación por parte del Ministerio. ¿el objetivo no era erradicar la pobreza?”; Blog del autor: https://miguelonarenas.blogspot.com/2021/05/sentencia-sobre-el-ingreso-minimo-vital.html
ARETA MARTINEZ, M.; “La lista abierta (numerus apertus) de condiciones de trabajo susceptibles de modificación sustancial (artículo 41.1 ET) no están todas las que son ni son todas las que están”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 4/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001266
ARETA MARTINEZ, M.; “La lista abierta (‘numerus apertus’) de incumplimientos empresariales que justifican la extinción indemnizada del contrato de trabajo por voluntad del trabajador [artículo 50.1.c) ET]”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 3/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001248
ARRIETA IDIAKEZ, F. J.; “Negociación colectiva y prevención de riesgos psicosociales”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/22326/19977
BALLESTER PASTOR, I.; “La Resolución del INSS declarativa de la incapacidad permanente total prevista en el art. 49.1.e) ET extingue el contrato de trabajo sin necesidad de comunicación formal de la empresa, no resultando aplicable lo preceptuado en el art. 55 ET”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 4/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001263
BAQUERO AGUILAR, J.; “Dédalo e Ícaro” y el mito de la regulación del teletrabajo en la Administración Pública”; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/baquero_noticias_cielo_n4_2021.pdf
BAYLOS GRAU, A. & LILLO PÉREZ, E.; “El informe de la sala de lo penal del Tribunal Supremo sobre el indulto de los condenados por el procés”; Blog de Antonio Baylos: https://baylos.blogspot.com/2021/05/el-informe-de-la-sala-de-lo-penal-del.html
BAYLOS GRAU, A.; “A vueltas con el algoritmo: derechos de información y negociación colectiva”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2021/05/a-vueltas-con-el-algoritmo-derechos-de.html
BAYLOS GRAU, A.; “Discriminación y discapacidad: nuevos enfoques normativos”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2021/05/discriminacion-y-discapacidad-nuevos.html
BAYLOS GRAU, A.; “El fascismo no está en el marco (o viceversa)”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2021/05/el-fascismo-no-esta-en-el-marco-o.html
BAYLOS GRAU, A.; “Evitar la oleada de despidos en CAIXABANK y BBVA”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2021/05/evitar-la-oleada-de-despidos-en.html
BAYLOS GRAU, A.; “La noche triste de Madrid”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2021/05/la-noche-triste-de-madrid.html
BAYLOS GRAU, A.; “Mayo electoral: reflexión y explicación de voto para el #4M”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2021/05/mayo-electoral-reflexion-y-explicacion.html
BAYLOS GRAU, A.; “Por fin la norma sobre los repartidores de plataformas (la ley “riders”)”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2021/05/por-fin-la-norma-sobre-los-repartidores.html
BAYLOS GRAU, A.; “Recordando a Nacho Montejo”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2021/05/recordando-nacho-montejo.html
BAYLOS GRAU, A.; “Representación y representatividad empresarial. Nace una nueva patronal de autónomos y PYMES”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2021/05/representacion-y-representatividad.html
BELTRÁN DE HEREDIA RUIZ, I.; “Cafetería de terminal de autobuses: la asunción de clientela puede ser suficiente para la subrogación de empresa (STSJ País Vasco 7/1/21)”; Blog del autor: https://ignasibeltran.com/2021/05/05/cafeteria-de-terminal-de-autobuses-la-asuncion-de-clientela-puede-ser-suficiente-para-la-subrogacion-de-empresa-stsj-pais-vasco-7-1-21/
BELTRÁN DE HEREDIA RUIZ, I.; “Cláusula de Salvaguarda del Empleo y criterio DGT 5/5/21 (SGON-1147 CRA): el centro de trabajo como parámetro para el cómputo de tiempo y para determinar los efectos de su incumplimiento”; Blog del autor: https://ignasibeltran.com/2021/05/27/clausula-de-salvaguarda-del-empleo-y-criterio-dgt-5-5-21-sgon-1147-cra-el-centro-de-

trabajo-como-parametro-para-el-computo-de-tiempo-y-para-determinar-los-efectos-de-su-incumplimiento/
BELTRÁN DE HEREDIA RUIZ, I.; "COVID-19 y RD Ley 11/2021: comentario crítico de urgencia"; Blog del autor: https://ignasibeltran.com/2021/05/29/covid-19-y-rdley-11-2021-comentario-critico-de-urgencia/
BELTRÁN DE HEREDIA RUIZ, I.; "Crisis empresarial provocada por la pandemia y extinción de la relación laboral"; Ponencia XXXI Jornadas Catalanas de Derecho Social: http://www.iuslabor.org/wp-content/uploads/downloads/2021/04/Crisis-empresarial-provocada-por-la-pandemia-y-extincio%CC%81n-de-la-relacio%CC%81n-laboral-Ignasi-Beltran_V4.pdf
BELTRÁN DE HEREDIA RUIZ, I.; "El TSJ\A C. Valenciana revoca la SJC-A Alicante que declaró a interino como «empleado público fijo no funcionario de carrera»; y el TSJ\A País Vasco rechaza el reconocimiento de fijeza"; Blog del autor: https://ignasibeltran.com/2021/05/20/el-tsj-a-c-valenciana-revoca-la-sjc-a-alicante-que-declaro-a-interino-como-empleado-publico-fijo-no-funcionario-de-carrera-y-el-tsj-a-pais-vasco-rechaza-el-reconocimiento-de-fijeza/
BELTRÁN DE HEREDIA RUIZ, I.; "Pandemia, 'prohibición' del despido y cláusula de salvaguarda del empleo: estado de la cuestión (Ponencia Vídeo)"; Blog del autor: https://ignasibeltran.com/2021/05/26/pandemia-prohibicion-del-despido-y-clausula-de-salvaguarda-del-empleo-estado-de-la-cuestion-ponencia-video/
BELTRÁN DE HEREDIA RUIZ, I.; "Popurri de novedades judiciales (Mayo 2021)"; Blog del autor: https://ignasibeltran.com/2021/05/17/popurri-de-novedades-judiciales-mayo-2021/
BELTRÁN DE HEREDIA RUIZ, I.; "Relación de sentencias recientes (TS/AN/TSJ) sobre cesión ilegal – art. 43 ET (MAY'21)"; Blog del autor: https://ignasibeltran.com/2021/05/13/relacion-de-sentencias-recientes-ts-an-tsj-sobre-cesion-ilegal-art-43-et-may21/
BELTRÁN DE HEREDIA RUIZ, I.; "Vulneración derecho de huelga por sustitución de huelguistas por responsables superiores a iniciativa propia y sin instrucciones de la empresa"; Blog del autor: https://ignasibeltran.com/2021/05/25/vulneracion-derecho-de-huelga-por-sustitucion-de-huelguistas-por-responsables-superiores-a-iniciativa-propia-y-sin-instrucciones-de-la-empresa/
BÉRASTÉGUI, P.; "Teleworking in the aftermath of the Covid-19 pandemic"; ETUI: https://www.etui.org/publications/teleworking-aftermath-covid-19-pandemic
BIURRÚN MANCISIDOR, G.; "El plan de igualdad de la carrera judicial y los nombramientos discrecionales"; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/actualidad-juridica/mujeres-por-derecho/el-plan-de-igualdad-de-la-carrera-judicial-y-los-nombramientos-discrecionales-2021-05-19/
BOGHETIC, E.; "Corte di Giustizia U.E., Seconda sezione, 17 marzo 2021, Causa C-652/19 in tema di licenziamenti collettivi"; Europeanrights: http://www.europeanrights.eu/public/commenti/BRONZINI8-Boghetic.pdf
BRONZINI, G.; "Il senso di Ursula per la solidarietà: verso un welfare paneuropeo?"; Europeanrights: https://www.questionegiustizia.it/data/doc/2859/bronzini-il-senso-di-ursula-per-la-solidarieta.pdf
BURKE, H.; "Living and working in Europe 2020"; EUROFOUND: https://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/ef_publication/field_ef_document/ef21055en.pdf
BURRIEL RODRÍGUEZ-DIOSDADO, P.; "El impacto del teletrabajo "forzoso" en España durante la pandemia de la Covid-19"; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/espana-burriel-noticias-cielo-n4-2021.pdf
CAMAS RODAS, F.; "Nuevas vías para la migración laboral legal hacia la Unión Europea"; Blog del autor: https://www.ferrancamas.com/blog-derecho-laboral-inmigracion/resolucion-migracion/ia482
CAMAS RODAS, F.; "Repaso a las normas, iniciativas de la Unión Europea y sentencias más destacadas en materia social y migratoria del mes de Abril"; Blog del autor: https://www.ferrancamas.com/blog-derecho-laboral-inmigracion/repaso-a-las-normas-iniciativas-de-la/ia478
CAMPS RUIZ, L. M.; "En torno a las consecuencias de la comprobación por el empresario principal de la situación de sus contratistas respecto del pago de las cuotas de la Seguridad Social"; El Foro de Labos: https://forodelabos.blogspot.com/2021/05/en-torno-las-consecuencias-de-la.html
CARAZO RUBIO, J.; "El trabajo visto por el cine"; Jurisdicción Social núm. 221: http://www.juecesdemocracia.es/wp-content/uploads/2021/04/Revista-Social-21-Abril-2021.pdf
CARBALLO MENA, C. A.; "Régimen jurídico del teletrabajo forzoso. Venezuela: modelo minimalista e informal"; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/venezuela-carballo-noticias-cielo-n4-2021.pdf
CARUSO, B. & ZAPPALÀ, L.; "Un diritto del lavoro "tridimensionale": valori e tecniche di fronte ai mutamenti dei luoghi di lavoro"; WP C.S.D.L.E. "Massimo D'Antona".IT – 439/2021: http://csdle.lex.unict.it/Archive/WP/WP%20CSDLE%20M%20DANTONA/WP%20CSDLE%20M%20DANTONA-IT/20210517-091309_caruso-zappala_n_439_2021itpdf.pdf
CASAS BAAMONDE, M. E.; "Prueba ilícita y despido. Desconexión de la nulidad de la prueba lesiva de derechos fundamentales y la nulidad del despido producido con violación de derechos fundamental"; Revista de Jurisprudencia Social núm. 4/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-0000001261
CASAS BAAMONDE, M. E.; "Trabajadores "sindicalistas" o "sindicalistas asalariados". La compatibilidad del contrato de trabajo con el ejercicio de cargos organizativos de los sindicatos"; Revista de Jurisprudencia Social núm. 3/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-0000001241
CASTRO TRANCÓN, N.; "Intervención normativa ante los riesgos psicosociales laborales con perspectiva de género"; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/22238/19979
CAVAS MARTÍNEZ, F.; "La prohibición convencional del prorrato en el pago de las pagas extraordinarias y las consecuencias de su incumplimiento"; Revista de Jurisprudencia Social núm. 4/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-0000001264

<p>CAVAS MARTÍNEZ, F.; “Las empresas contratistas del sector público pueden tramitar un ERTE por fuerza mayor vinculada al COVID-19 y solicitar, si procede, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 3/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001242</p>
<p>CEF.- LABORAL SOCIAL; “Medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los autónomos”; CEF.- Laboral Social: https://www.laboral-social.com/RDL-11-2021-prorroga-ERTES-30-septiembre-ayudas-autonomos-fijos-discontinuos-plan-mecuida-profesores-asociados-artistas-personas-capacidad-intelectual-limite.html</p>
<p>CEF.- LABORAL SOCIAL; “Presunción de laboralidad de los riders y precisión del derecho de información de la representación de personas trabajadoras en el entorno laboral digitalizado”; CEF.- Laboral Social: https://www.laboral-social.com/riders-presuncion-relacion-laboral-derecho-informacion-comite-empresa-algoritmos-inteligencia-artificial.html</p>
<p>CEF.- LABORAL SOCIAL; “TS. Vulneración del derecho de huelga. La empresa es responsable de los actos de sustitución interna de los huelguistas realizados por sus responsables de área o sección, aun cuando no los conociera ni aprobara”; CEF.- Laboral Social: https://www.laboral-social.com/vulneracion-derecho-huelga-empresa-responsable-actos-sustitucion-interna-huelguistas-realizados-responsables-area-seccion-cuando-no-conociera-ni-aprobara.html</p>
<p>CHABANNES, M.; “Trabajadores maduros y prevención de riesgos laborales: un análisis desde la negociación colectiva”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/22272/19989</p>
<p>CORRALES MELGAREJO, E. R.; “El teletrabajo y la emergencia sanitaria en el Perú: críticas y aportes”; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/peru-corrales-noticias-cielo-n4-2021.pdf</p>
<p>CREMADES CHUECA, O.; “Despido nulo por discriminación por razón de sexo a una trabajadora víctima de violencia de género cuando el administrador de la empresa es su expareja recientemente condenada por delito de malos tratos (STSJ Comunidad Valencia 21/04/2021)”; Blog del autor: https://oriolcremades.com/despido-nulo-por-discriminacion-por-razon-de-sexo-a-una-trabajadora-victima-de-violencia-de-genero-administrador-empresa-malos-tratos/</p>
<p>CREMADES CHUECA, O.; “Sindicato que solicita que un plus extrasalarial de transporte se califique como de nocturnidad en el caso de teletrabajo: raya la temeridad si no se aporta prueba y ya existe uno que compensa el trabajo nocturno (SAN 30/04/2021)”; Blog del autor: https://oriolcremades.com/plus-transporte-calificacion-como-nocturnidad-si-teletrabajo-temeridad-no-aporta-prueba-y-existe-plus-compensa-trabajo-nocturno-san-30-04-2021/</p>
<p>CREMADES CHUECA, O.; “Sobre el riesgo de confusión entre sindicatos (SAN 31/03/2021): resulta “descabellado” entre el anarcosindicalista SUTSO y el voxista SPDSTE”; Blog del autor: https://oriolcremades.com/riesgo-de-confusion-entre-sindicatos-san-31-03-2021-anarcosindicalista-sutso-y-voxista-spdste/</p>
<p>CRUZ VILLALÓN, J.; “Derecho de huelga y delito de coacciones”; Blog del autor: http://jesuscruzvillalon.blogspot.com/2021/05/derecho-de-huelga-y-delito-de-coacciones.html</p>
<p>CRUZ VILLALÓN, J.; “Desplazamiento de trabajadores: del cuestionamiento del sistema de relaciones laborales a lo meramente técnico”; Blog del autor: http://jesuscruzvillalon.blogspot.com/2021/05/desplazamiento-de-trabajadores-del.html</p>
<p>CRUZ VILLALÓN, J.; “La participación de los representantes de los trabajadores en el uso de los algoritmos y sistemas de inteligencia artificial”; Blog del autor: http://jesuscruzvillalon.blogspot.com/2021/05/la-participacion-de-los-representantes.html</p>
<p>CRUZ VILLALÓN, J.; “Una presunción plena de laboralidad de los riders”; Blog del autor: http://jesuscruzvillalon.blogspot.com/2021/05/una-presuncion-plena-de-laboralidad-de.html</p>
<p>D’ANGELO, F.; “La proposta di regolamento sui servizi digitali dell’Unione europea: profili procedurali (brevi note)”; Europeanrights: https://www.giustiziainsieme.it/it/diritto-e-processo-amministrativo/1668-la-proposta-di-regolamento-sui-servizi-digitali-dell-unione-europea-profilo-procedimentali-brevi-note</p>
<p>DÁMASO ARTELES, J. E.; “Algunas notas sobre la concreción horaria del art. 34.8 del E.T.”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-social-laboral/laboral/algunas-notas-sobre-la-concrecion-horaria-del-art-34-8-del-e-t-2021-05-06/</p>
<p>DAYAN, J.-L.; “Connaître et reconnaître les métiers de la « deuxième ligne »”; METIS: https://www.metiseurope.eu/2021/05/10/connaître-et-reconnaître-les-métiers-de-la-%e2%80%89deuxieme-ligne%e2%80%89/</p>
<p>DE LUCA, M.; “Blocco dei licenziamenti al tempo del Covid-19 un anno dopo: è tempo di bilanci (nota a margine di Trib. Roma 26 febbraio 2021 e Trib. Ravenna 7 gennaio 2021)”; Europeanrights: http://www.europeanrights.eu/public/commenti/BRONZINI12-DE_LUCA_blocco_sottonumerato.pdf</p>
<p>DE MICHELE, V.; “L’effetto diretto del principio di non discriminazione della Carta di Nizza nelle conclusioni dell’Avvocato generale sugli insegnanti di religione precari”; Europeanrights: http://www.europeanrights.eu/public/commenti/De_Michele_-_commento_alle_conclusioni_di_Tanchev_sugli_insegnanti_di_religione_discriminati_(2).pdf</p>
<p>DE STEFANO, V. & TAES, S.; “Algorithmic management and collective bargaining”; ETUI: https://www.etui.org/sites/default/files/2021-05/Algorithmic%20management%20and%20collective%20bargaining-web-2021.pdf</p>
<p>DUEÑAS HERRERO, L. J.; “Traiciones al cooperativismo en las industrias cárnicas”; NET21: https://www.net21.org/industrias-carnicas/</p>
<p>EL DERECHO; “¿Es causa de despido negarse a realizar un viaje de trabajo en pandemia?”; El Derecho: https://elderecho.com/es-causa-de-despido-negarse-a-realizar-un-viaje-de-trabajo-en-pandemia</p>
<p>EL DERECHO; “¿Qué convenio se aplica a los trabajadores de la empresa subcontratada?”; El Derecho: https://elderecho.com/que-convenio-se-aplica-a-los-trabajadores-de-la-empresa-subcontratada</p>
<p>ESPACIO ASESORÍA; “¿Cómo afecta al IRPF los ingresos erróneos recibidos del SEPE?”; Espacio Asesoría Lefebvre: https://espacioasesoria.com/como-afecta-al-irpf-los-ingresos-erroneos-recibidos-del-</p>

sepe?utm_medium=email&utm_source=newsletter&utm_campaign=20210520_Nwl
ESPACIO ASESORÍA; “¿Es accidente de trabajo un infarto en el domicilio de teletrabajador?”; Espacio Asesoría Lefebvre: https://espacioasesoria.com/es-accidente-de-trabajo-un-infarto-en-el-domicilio-de-teletrabajador?utm_medium=email&utm_source=newsletter&utm_campaign=20210506_Nwl
ESTEBAN GÓMEZ, A.; “Expedientes De Regulación Temporal De Empleo: Pasado, Presente Y Futuro”; Trabajo, Persona, Derecho Y Mercado: http://grupo.us.es/iwpr/2021/05/19/expedientes-de-regulacion-temporal-de-empleo-pasado-presente-y-futuro/
FERNÁNDEZ COLLADOS, M. B.; “La negociación colectiva ante los riesgos laborales en la nueva era digital”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/22053/19909
FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA FRAGA, J. R.; “¿Cómo elegir el tipo de despido de un trabajador?”; CEF.- Laboral Social: https://www.laboral-social.com/como-elegir-tipo-despido-trabajador.html
FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA FRAGA, J. R.; “5 razones por las que la retribución emocional cobra cada vez más importancia”; CEF.- Laboral Social: https://www.laboral-social.com/5-razones-retribucion-emocional-cobra-cada-vez-mas-importancia.html
FERNÁNDEZ SANCHA, J.; “¿Los trabajadores tienen derecho a acceder al registro retributivo de la empresa?”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-social-laboral/laboral/los-trabajadores-tienen-derecho-a-acceder-al-registro-retributivo-de-la-empresa-2021-05-12/
FERRADANS, C.; “Algunas cuestiones de actualidad sobre el Régimen Jurídico del Trabajo a Tiempo Parcial”; NET21: https://www.net21.org/regimen-juridico-trabajo-tiempo-parcial/
FERRAJOLI, L.; “Marx y los derechos”; Revista Juezas y Jueces para la Democracia núm. 100: https://drive.google.com/file/d/1jEt0zDc1zbXXymGfg0G-0ix9MXdgibm/view
FLORES CARNACEA, S.; “¿La apariencia de discapacidad puede ser reconocida como discriminación?”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-social-laboral/laboral/la-apariencia-de-discapacidad-puede-ser-reconocida-como-discriminacion-2021-05-07/
FLORES CARNACEA, S.; “¿Puede la empresa suprimirme los tickets restaurantes si teletrabajo?”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-social-laboral/laboral/puede-la-empresa-suprimirme-los-tickets-restaurantes-si-teletrabajo-2021-05-21/
FRANCONI, A. I.; “El impacto de la pandemia Covid-19 en la legislación argentina”; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/argentina_franconi_noticias_cielo_n4_2021.pdf
FRANKLIN, P.; “Quality jobs as well as jobs”; ETUI: https://www.etui.org/publications/quality-jobs-well-jabs
GALLEANO, S.; “Cassazione 6497/21 e le tutele dei lavoratori fragili, anche al tempo del COVID”; Europeanrights: http://www.europeanrights.eu/public/commenti/BRONZINI15-COMMENTO_A_CASS. 6497-21_LAVORATORI_FRAGILI_(1).pdf
GARCÍA MURCIA, J.; “Principio de igualdad y negociación colectiva”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 3/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001247
GARCÍA ROMERO, B.; “La excedencia por cuidado de familiares no incluye la atención de un hijo de nueve años que necesita ayuda escolar para superar el curso”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 3/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001243
GARCÍA SÁNCHEZ, J.; “Reflexiones de un Primero de Mayo desde la perspectiva del Derecho del Trabajo”; El Derecho: https://elderecho.com/reflexiones-de-un-primero-de-mayo-desde-la-perspectiva-del-derecho-del-trabajo
GIMERO DÍAZ DE ATAURI, P.; “La mochila austriaca del Banco de España: ¿quién gana y quién pierde con su implementación?”; El Foro de Labos: https://forodelabos.blogspot.com/2021/05/la-mochila-austriaca-del-banco-de.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+ElForoDeLabos+%28El+Foro+de+Labos%29
GOERLICH PESET, J. M. & DE LA PUEBLA PINILLA, A.; “Sucesión de contratos o concesiones: ¿qué responsabilidad incumbe a la empresa principal?”; El Foro de Labos: https://forodelabos.blogspot.com/2021/05/sucesion-de-contratos-o-concesiones-que.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+ElForoDeLabos+%28El+Foro+de+Labos%29
GÓMEZ GORDILLO, R.; “El Ingreso Mínimo Vital debe completar el programa de prestación diseñado en el artículo 41 de la Constitución Española”; NET21: https://www.net21.org/ingreso-minimo-vital/
GÓMEZ VARGAS, R.; “El teletrabajo en México como resultado del impacto de la pandemia en las relaciones laborales”; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/mexico_gomez_noticias_cielo_n4_2021.pdf
GONZALEZ GONÇALVES, G.; “O impacto do trabalho à distância forçoso na legislação trabalhista brasileira”; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/brasil_gonzalez_noticias_cielo_n4_2021.pdf
GRAU PINEDA, C.; “La formación profesional en el empleo doméstico: análisis del estado de la cuestión”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/22195/19924
GRUPO LEXA; “¿Es válida la supresión unilateral del ticket restaurante debido al teletrabajo?”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/opinion/blogs/transversal/blog-lexa-jurisprudencia-laboral-novedosa/es-valida-la-supresion-unilateral-del-ticket-restaurant-debido-al-teletrabajo-2021-05-18/
GRUPO LEXA; “¿Es válido el despido basado en la creencia de la empresa de que el trabajador padecía una situación de discapacidad duradera, de difícil recuperación?”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/opinion/blogs/transversal/blog-lexa-jurisprudencia-laboral-novedosa/es-valido-el-despido-basado-en-la-creencia-de-la-empresa-de-que-el-trabajador-padecia-una-situacion-de-discapacidad-duradera-de-dificil-recuperacion-2021-05-04/

GRUPO LEXA; “¿Es válido el despido de un trabajador que no se reincorpora a su puesto tras un ERTE de fuerza mayor?”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/opinion/blogs/transversal/blog-lexa-jurisprudencia-laboral-novedosa/es-valido-el-despido-de-un-trabajador-que-no-se-reincorpora-a-su-puesto-tras-un-erte-de-fuerza-mayor-2021-05-25/
GRUPO LEXA; “¿Una empresa puede imponer un cambio de turno a un empleado que compagina el trabajo con sus estudios?”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/opinion/blogs/transversal/blog-lexa-jurisprudencia-laboral-novedosa/una-empresa-puede-imponer-un-cambio-de-turno-a-un-empleado-que-compagina-el-trabajo-con-sus-estudios-2021-05-11/
GUARDIOLA MADERA, P.; “Cambio de doctrina sobre la utilización de contratos para obra o servicio determinado vinculados a contratos mercantiles”; El Derecho: https://elderecho.com/cambio-de-doctrina-sobre-la-utilizacion-de-contratos-para-obra-o-servicio-determinado-vinculados-a-contratos-mercantiles?utm_medium=email&utm_source=newsletter&utm_campaign=20210510_Nwl
JAGODZINSKI, R. & STOOP, S.; “How to deal with confidential information. Manual for European workers representatives”; ETUI: https://www.etui.org/sites/default/files/2021-05/How%20to%20deal%20with%20confidential%20information_2021_web.pdf
JEPSEN, M.; “COVID-19 could be a catalyst for fundamental change that will define the Future of Europe”; EUROFOUND: https://www.eurofound.europa.eu/es/publications/blog/covid-19-could-be-a-catalyst-for-fundamental-change-that-will-define-the-future-of-europe
JEPSEN, M.; “Good news for gender equality as we exit the COVID-19 crisis?”; EUROFOUND: https://www.eurofound.europa.eu/es/publications/blog/good-news-for-gender-equality-as-we-exit-the-covid-19-crisis
KAISERGRUBER, D.; “Que sont les classes populaires aujourd’hui ?”; METIS: https://www.metiseurope.eu/2021/05/10/que-sont-les-classes-populaires-aujourd'hui/
LEGUA RODRIGO, M. C.; “La hipersensibilidad electromagnética o electrosensibilidad: enfermedad derivada del uso de las nuevas tecnologías en el trabajo, del teletrabajo”; Comunicación XXXI Jornadas Catalanas de Derecho Social: http://www.iuslabor.org/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=420
LEPORE, M. L. & FANIZZI, L.; “Temporaneità della somministrazione di lavoro: protezione del lavoratore e tecniche anti-abusive dopo l'intervento della CGUE”; Europeanrights: https://www.questionegiustizia.it/articolo/temporaneita-della-somministrazione-di-lavoro-protezione-del-lavoratore-e-tecniche-anti-abusive-dopo-l-intervento-della-cgue
LLORENS ESPADA, J.; “Los tiempos de disponibilidad, su cómputo como de trabajo efectivo y su regulación en la negociación colectiva”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/22241/19943
LOMAS HERNÁNDEZ, V.; “Los delegados sindicales no tienen derecho a que la Administración les ceda datos personales de los trabajadores del hospital sin justificación”; El Derecho: https://elderecho.com/los-delegados-sindicales-no-tienen-derecho-a-que-la-administracion-les-ceda-datos-personales-de-los-trabajadores-del-hospital-sin-justificacion
LÓPEZ AHUMADA, J. E.; “El reconocimiento del Ingreso Mínimo Vital en España orientado a la lucha contra la pobreza”; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/lopez_noticias_cielo_n4_2021.pdf
LÓPEZ AHUMADA, J. E.; “La relevancia jurídica del derecho a la salud en el trabajo en el sistema normativo de prevención de riesgos laborales: función garantista y mecanismos de protección”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/22205/19941
LÓPEZ GANDÍA, J. V.; “La jubilación anticipada ante nuevas reformas”; NET21: https://www.net21.org/jubilacion-anticipada/
LÓPEZ, P.; “La residencia fiscal en el teletrabajo”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-fiscal/fiscal/la-residencia-fiscal-en-el-teletrabajo-2021-05-07/
LUCAS ROMERO, D.; “La motivación y la fundamentación de las resoluciones administrativas”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-publico/derecho-administrativo/la-motivacion-y-la-fundamentacion-de-las-resoluciones-administrativas-2021-05-25/
LUCAS ROMERO, D.; “Sistemas de firma a distancia como prueba de parte”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-civil/civil/sistemas-de-firma-a-distancia-como-prueba-de-parte-2021-05-26/
MAGRO SERVET, V.; “Particularidades sobre la eficacia del compliance ante los delitos contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social y relacionados con los trabajadores”; El Derecho: https://elderecho.com/particularidades-sobre-la-eficacia-del-compliance-ante-los-delitos-contra-la-hacienda-publica-contra-la-seguridad-social-y-relacionados-con-los-trabajadores
MARTÍN RODRIGUEZ, O.; “El technoestrés como factor de riesgo para la seguridad y salud del trabajador”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/22239/19957
MARTÍNEZ MOYA, J.; “Control judicial de las causas en ERTE-COVID-19 y apuntes sobre el contenido casacional de la pretensión”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 4/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001265
MARTÍNEZ MOYA, J.; “Legitimación de la empresa para recurrir en suplicación en el proceso por sanciones y límites al control judicial sobre el poder disciplinario empresarial”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 3/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001245
MENA I IBARS, J.; “La jubilación forzosa del personal de las entidades locales”; El Derecho: https://elderecho.com/la-jubilacion-forzosa-del-personal-de-las-entidades-locales?utm_medium=email&utm_source=newsletter&utm_campaign=20210521_Nwl
MENÉNDEZ SEBASTIÁN, P.; “Las bajas voluntarias programadas: ¿Un mecanismo para esquivar las prohibiciones de extinción covid?”; Comunicación XXXI Jornadas Catalanas de Derecho Social: http://www.iuslabor.org/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=422

MOLINA HERMOSILLA, O.; “Las políticas de empleo de la recuperación, transformación y la resiliencia”; NET21: https://www.net21.org/politicas-de-empleo/
MOLINA, O.; “Impact of the COVID-19 crisis on wages and wage setting”; EUFOFOUND: https://www.eurofound.europa.eu/es/publications/article/2021/impact-of-the-covid-19-crisis-on-wages-and-wage-setting
MONEREO PÉREZ, J. L.; “Aspectos Jurídicos Críticos de la Jubilación Anticipada”; NET21: https://www.net21.org/aspectos-juridicos-jubilacion-anticipada/
MONEREO PÉREZ, J. L.; “Derechos fundamentales y prevención de riesgos en el trabajo en el contexto crítico de la Pandemia Covid-19”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 3/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001246
MORALES RAMÍREZ, M. A.; “Las reformas contra la UMA para enmendar el tropiezo de la Corte”; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/morales_noticias_cielo_n4_2021.pdf
MORENO GENÉ, J.; “La brecha digital de género y sus efectos en el contenido y desarrollo de la relación laboral”; Comunicación XXXI Jornadas Catalanas de Derecho Social: http://www.iuslabor.org/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=419
MORENO-YAGÜE, J. M.; “Imprudencia del despido por COVID: claves de la controvertida y discutida sentencia del TSJ de Cataluña”; El Derecho: https://elderecho.com/imprudencia-del-despido-por-covid-claves-de-la-controvertida-y-discutida-sentencia-del-tsj-de-cataluna?utm_medium=email&utm_source=newsletter&utm_campaign=20210514_Nwl
MUÑOZ DE BUSTILLO, R.; “En torno a la propuesta de Directiva Europea sobre el Salario Mínimo”; NET21: https://www.net21.org/directiva-europea-salario-minimo/
MUÑOZ RUIZ, A. B.; “Cómo trata tu empresa tus datos como empleado/a”; El Foro de Labos: https://forodelabos.blogspot.com/2021/05/como-trata-tu-empresa-tus-datos-como.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+ElForoDeLabos+%28El+Foro+de+Labos%29
NIETO ROJAS, P.; “Familias monoparentales: ¿pueden acumular el permiso de 16 semanas las otras 16? A propósito de la SJS número 3 Orense 24 de marzo”; El Foro de Labos: https://forodelabos.blogspot.com/2021/05/familias-monoparentales-pueden-acumular.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+ElForoDeLabos+%28El+Foro+de+Labos%29
NOGUEIRA GUASTAVINO, M.; “El descanso diario mínimo de 11 horas en cada periodo de 24 horas al que obliga el Derecho de la UE es por trabajador y no por contrato de trabajo cuando se celebran varios contratos con el mismo empresario: ¿conclusión extrapolable si los contratos se celebran con empresarios distintos o se trabaja simultáneamente como autónomo?”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 4/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001260
ORTEGA LOZANO, P. G.; “El modelo de derecho de participación, la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y sus vías de reparación: la cultura de la participación y la cultura de la prevención en clave de responsabilidad”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/22160/19958
PAATS NICORA, M. G.; “Impactos del teletrabajo forzoso y obligado en las legislaciones laborales de Paraguay”; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/paraguay_paats_noticias_cielo_n4_2021.pdf
PALAZZO, V.; “Régimen jurídico laboral de los entrenadores argentinos”; Iusport: https://iusport.com/art/117264/regimen-juridico-laboral-de-los-entrenadores-argentinos
PALOMO VÉLEZ, R.; “Teletrabajo y pandemia en Chile”; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/chile_palomo_noticias_cielo_n4_2021.pdf
PÉREZ DEL PRADO, D.; “La Ley Rider: un muy buen comienzo”; El Foro de Labos: https://forodelabos.blogspot.com/2021/05/la-ley-rider-un-muy-buen-comienzo.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+ElForoDeLabos+%28El+Foro+de+Labos%29
PETRO, G.; “Colombia: de la barricada a la multitud”; Blog de Antonio Baylos: https://baylos.blogspot.com/2021/05/colombia-de-la-barricada-la-multitud-un.html
POQUET CATALA, R.; “Vigilancia de la salud, derecho a la intimidad y Covid-19”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/21901/19946
PRECIADO DOMENECH, C. H. & SEGALÉS FIDALGO, J.; “La estrategia COVID y su incidencia sobre el derecho a la intimidad”; Jurisdicción Social núm. 221: http://www.iuecesdemocracia.es/wp-content/uploads/2021/04/Revista-Social-21-Abril-2021.pdf
PRECIADO DOMÈNECH, C. H.; “Vacunación obligatoria de menores: multa y exclusión de los menores de preescolar”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 4/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001259
PRIETO PADÍN, P.; “La actividad productiva de los animales. Su papel fundamental para el trabajo de algunas personas trabajadoras”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/22269/19993
REDACCIÓN LEFEBVRE; “Carácter retroactivo de declaración de discapacidad por dolencias congénitas”; El Derecho: https://espacioasesoria.com/caracter-retroactivo-de-declaracion-de-discapacidad-por-dolencias-congenitas?utm_medium=email&utm_source=newsletter&utm_campaign=20210527_Nwl
REDACCIÓN LEFEBVRE; “Cobro de atrasos de una pensión reconocidos por sentencia judicial”; El Derecho: https://elderecho.com/cobro-de-atrasos-de-una-pension-reconocidos-por-sentencia-judicial?utm_medium=email&utm_source=newsletter&utm_campaign=20210526_Nwl

<p>RÍOS VELADA, A.; “La negociación colectiva como instrumento para frenar los daños a la salud laboral derivados de la precariedad”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/22213/19961</p>
<p>RIVAS VALLEJO, P.; “Geolocalizar a los trabajadores no es invasión de su intimidad si el dispositivo utilizado para ello es propiedad de la empresa”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 3/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001244</p>
<p>RODRÍGUEZ ESCANCIANO, S.; “Prevención y reparación del acoso laboral en el empleo público: la falta de asignación de tareas como factor desencadenante del riesgo psicosocial”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 4/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001267</p>
<p>RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO, M.; “Por Fin, La Ley Rider”; Trabajo, Persona, Derecho Y Mercado: http://grupo.us.es/iwpr/2021/05/13/por-fin-la-ley-rider/</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “¿Formalismo enervante en la (no) apreciación de la contradicción en un RCUD, que impide entrar a valorar con perspectiva de género? Notas a la sentencia del TS de 29 de abril de 2021 (con voto particular discrepante)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/formalismo-enervante-en-la-no.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “¿Nulidad o improcedencia del despido, individual o colectivo, durante la Covid-19? A propósito del art. 2 del RDL 9/2020. Reflexiones personales tras más de un año de vigencia de la norma”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/nulidad-o-improcedencia-del-despido.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Prohibición de despedir”. Doctrina judicial sobre el art. 2 del RDL 9/2020 en relación con los arts. 22 y 23 del RDSL 8/2020. Examen de algunas de las sentencias más destacadas de TSJ”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/prohibicion-de-despedir-doctrina.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “El matrimonio gitano no permite el acceso a la pensión de viudedad según el TC. ¿Existe discriminación?”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 3/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001239</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “España. Fondo de recapitalización. Ayudas de Estado compatibles con la normativa comunitaria. Un apunte descriptivo sobre la sentencia del TJUE de 19 de mayo de 2021 (asunto T-628/20)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/espana-fondo-de-recapitalizacion-ayudas.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “La regulación del Fondo Europeo de adaptación a la globalización. Examen de la normativa desde su creación. La modificación operada por el Reglamento (UE) 2021/691 de 28 de abril de 2021 que deroga el Reglamento (UE) 1309/2013 de 17 de diciembre de 2013. Texto comparado”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/la-regulacion-del-fondo-europeo-de.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Las reformas laborales que vendrán (I) El debate sobre cómo abordar la reforma de la contratación laboral temporal (y la interinidad funcional en el sector público)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/las-reformas-laborales-que-vendran-i-el.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “No es no. Acoso sexual relacionado con el trabajo y despido procedente. Notas a las sentencias del TSJ de Madrid de 30 de noviembre y del JS de Madrid núm. 33 de 11 de junio de 2020”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/04/no-es-no-acoso-sexual-relacionado-con.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Nuevamente sobre la importancia de la regulación salarial. A propósito de la presentación (virtual) en la Universidad Autónoma de Barcelona del Informe mundial OIT 2020-2021 sobre salarios”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/nuevamente-sobre-la-importancia-de-la.html y http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/nuevamente-sobre-la-importancia-de-la_24.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Planes, programas y Estrategias. Notas a los contenidos laborales, de empleo y protección social, del Plan de recuperación, transformación, recuperación y resiliencia, del Programa Nacional de Reformas 2021 y de la actualización del Plan de estabilidad económica 2021- 2024”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/planes-programas-y-estrategias-notas.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Pobreza, empleo y bienestar social en la era post-covid 19 (Jornada EAPN-ES. 21 de mayo de 2021)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/pobreza-empleo-y-bienestar-social-en-la.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Prólogo a la obra “La desconexión digital” en el ámbito laboral”, de Francisco Trujillo Pons”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/prologo-la-obra-la-desconexion-digital.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Ser padre merece, desde luego, respeto social y protección jurídica real y efectiva. Despido nulo y discriminación por asociación. Notas a la sentencia del TSJ de Galicia de 16 de abril de 2021”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/ser-padre-merece-desde-luego-respeto.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “UE. El compromiso social de Oporto. Texto adoptado el 7 de mayo por organizaciones empresariales y sindicales, organizaciones sociales e instituciones políticas europeas. Ahora, toca pasar de las palabras a los hechos”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/ue-el-compromiso-social-de-oporto-texto.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Vulneración del derecho de libertad sindical. Notas a la sentencia del TS de 22 de marzo de 2021 (caso AENA y acceso a todas las webs sindicales)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2021/05/vulneracion-del-derecho-de-libertad.html</p>
<p>ROMERO BURILLO, A. M.; “El tratamiento de la prevención de riesgos laborales en el marco regulador del teletrabajo”; Comunicación XXXI Jornadas Catalanas de Derecho Social: http://www.iuslabor.org/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=421</p>
<p>ROSENBAUM CARLI, F.; “Tres pilares fundamentales para un “teletrabajo decente”: análisis desde la perspectiva uruguaya”; CIELO: http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2021/04/uruguay_rosenbaum_noticias_cielo_n4_2021.pdf</p>

SANGUINETI, W.; “La presunción de laboralidad de los riders o cómo se consiguió la cuadratura del círculo de la laboralidad”; Blog del autor: https://wilfredosanguineti.wordpress.com/2021/05/15/la-presuncion-de-laboralidad-de-los-riders-o-como-se-consiguio-la-cuadratura-del-circulo-de-la-laboralidad/
SANGUINETI, W.; “La tutela de los derechos fundamentales del trabajo en las cadenas de producción de las empresas multinacionales (Valladolid, 16 de abril de 2021)”; Blog del autor: https://wilfredosanguineti.wordpress.com/2021/05/08/la-tutela-de-los-derechos-fundamentales-del-trabajo-en-las-cadenas-de-produccion-de-las-empresas-multinacionales-valladolid-16-de-abril-de-2021/
SANGUINETI, W.; “Lanzamiento del Observatorio de Empresas Multinacionales y Derechos Humanos Laborales”; Blog del autor: https://wilfredosanguineti.wordpress.com/2021/05/22/lanzamiento-del-observatorio-de-empresas-multinacionales-y-derechos-humanos-laborales/
SANTAGATA DE CASTRO, R.; “Anti-discrimination Law in the Italian Courts: the new frontiers of the topic in the age of algorithms”; WP C.S.D.L.E. “Massimo D’Antona”.IT – 440/2021: http://csdle.lex.unict.it/Archive/WP/WP%20CSDLLE%20M%20DANTONA/WP%20CSDLLE%20M%20DANTONA-IT/20210519-100206_Santagata_n_440_2021itpdf.pdf
SANZ SÁEZ, C.; “La exclusión de la prevención de riesgos laborales de la relación laboral especial del trabajo doméstico: análisis crítico de las posibles razones”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/22126/19923
SEMPERE NAVARRO, A. V.; “Calificación concursal del salario abonado por la empresa principal al amparo del artículo 42.2 ET”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 3/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001240
SEMPERE NAVARRO, A. V.; “Fricciones entre acceso a información por parte del sindicato y protección de datos”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 4/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001262
SERNA CALVO, M.; “Una visión de la evolución del derecho social a través de las Juezas y los Jueces para la Democracia”; Revista Juezas y Jueces para la Democracia núm. 100: https://drive.google.com/file/d/11UnRRXp6M0Fv7COooHUGYXufwVPgwuJV/view
TODOLÍ SIGNES, A.; “Acumulación de permisos por nacimiento en familiar monoparentales. Recopilación de sentencias hasta el momento”; Blog del autor: https://adriantodoli.com/2021/05/18/acumulacion-de-permisos-por-nacimiento-en-familiar-monoparentales-recopilacion-de-sentencias-hasta-el-momento/
TODOLÍ SIGNES, A.; “Aunque la empresa lleve años arrastrando pérdidas, se aplica el “prohibido despedir” ante un despido colectivo. Sentencia Audiencia Nacional”; Blog del autor: https://adriantodoli.com/2021/05/25/aunque-la-empresa-lleve-anos-arrastrando-perdidas-se-aplica-el-prohibido-despedir-ante-un-despido-colectivo-sentencia-audiencia-nacional/
TODOLÍ SIGNES, A.; “Modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo causadas por el Covid19. A propósito de una reciente sentencia del Tribunal Supremo”; Blog del autor: https://adriantodoli.com/2021/05/07/modificaciones-sustanciales-de-condiciones-de-trabajo-causadas-por-el-covid19-a-proposito-de-una-reciente-sentencia-del-tribunal-supremo/
TODOLÍ SIGNES, A.; “Nueva “Ley Rider”. Texto y un pequeño comentario a la norma”; Blog del autor: https://adriantodoli.com/2021/05/12/nueva-ley-rider-texto-y-un-pequeno-comentario-a-la-norma/
TORRONTGUI AYO, N.; “Fin del estado de alarma, ¿y fin del trabajo a distancia COVID?”; El Foro de Labos: https://forodelabos.blogspot.com/2021/05/fin-del-estado-de-alarma-y-fin-del.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3AElForoDeLabos+%28El+Foro+de+Labos%29
TRUJILLO PONS, F.; “El ejercicio del derecho a desconectar digitalmente del trabajo: su efectividad en las empresas”; Lan Harremanak núm. 44: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/download/21954/19944
TUSET DEL PINO, P.; “La Niña Bonita. En el 90 aniversario de una ilusión colectiva condenada al fracaso”; Jurisdicción Social núm. 221: http://www.iuecesdemocracia.es/wp-content/uploads/2021/04/Revista-Social-21-Abril-2021.pdf
TUSET DEL PINO, P.; “Luces y sombras en la regulación del mecanismo de subrogación de los trabajadores afectados por una situación concursal. Recorrido histórico de la normativa aplicable”; Comunicación XXXI Jornadas Catalanas de Derecho Social: http://www.iuslabor.org/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=423
UREÑA MARTÍN, A.; “Comentario de jurisprudencia. El nuevo concepto de “apariencia de discapacidad” para declarar la nulidad de un despido”; Tu Asesor Laboral: https://www.tuasesorlaboral.net/categorias-estudio/jurisprudencia/869-comentario-jurisprudencia-nuevo-concepto-apariencia-discapacidad-nulidad-despido
UREÑA MARTÍN, A.; “Comentario de urgencia del Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales. La Ley Rider”; Tu Asesor Laboral: https://www.tuasesorlaboral.net/categorias-estudio/temas-juridicos/870-comentario-urgencia-real-decreto-ley-9-2021-11-mayo-para-garantizar-derechos-laborales-personas-dedicadas-reparto-ambito-plataformas-digitales-ley-rider
UREÑA MARTÍN, A.; “Jurisprudencia comentada. Concepto de “discriminación refleja”, pensión de viudedad y ingreso mínimo vital”; Tu Asesor Laboral: https://www.tuasesorlaboral.net/categorias-estudio/jurisprudencia/871-jurisprudencia-comentada-concepto-de-discriminacion-refleja-pension-de-viudedad-y-ingreso-minimo-vital
VIDÁN, J.; “Reestructuración de plantillas: adaptarse o...”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/opinion/articulos-de-opinion/reestructuracion-de-plantillas-adaptarse-o-2021-05-14/
VIQUEIRA PÉREZ, C.; “Límites a la adaptación de jornada para la conciliación de la vida familiar (art. 34.8 ET)”; Revista de Jurisprudencia Social núm. 4/2021: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2021-00000001268

ENLACES

<u>LEGISLACIÓN</u>
<u>JURISPRUDENCIA</u>
<u>CONVENIOS COLECTIVOS</u>
<u>SEGURIDAD SOCIAL</u>
<u>INSTITUCIONES PÚBLICAS</u>
<u>SALUD LABORAL</u>
<u>SISTEMAS DE AUTOCOMPOSICIÓN DE CONFLICTOS LABORALES</u>
<u>PORTALES JURÍDICOS</u>
<u>REVISTAS JURÍDICAS</u>
<u>BLOGS IUSLABORALISTAS</u>
<u>CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES</u>
<u>RELACIONES LABORALES EN GENERAL</u>
<u>UTILIDADES</u>

• LEGISLACIÓN

➤ PUBLICACIONES OFICIALES

- DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (DOUE): <http://eur-lex.europa.eu/oj/direct-access.html?locale=es>
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE): https://www.boe.es/diario_boe/
- BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (BOJA): <http://www.juntadeandalucia.es/boja>
- BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN (BOA): <http://www.boa.aragon.es/#/>
- BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (BOPA):
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.048b5a85ccf2cf40a9be6aff10000f7/?vgnnextoid=c0c756a575acd010VgnVCM100000bb030a0aRCRD&i18n.http.lang=es&calendarioPqBopa=true>
- BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS (BOIB): <http://www.caib.es/boib/>
- BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS (BOC): <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>
- BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA (BOCAN): <https://boc.cantabria.es/boces/>
- DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (DOCM):
<http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/sumario.do>
- BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (BOCYL): <http://bocyl.jcyl.es/>
- DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (DOGC):
http://dogc.gencat.cat/es/index.html?newLang=es_ES&language=es_ES
- DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA (DOE): <http://doe.gobex.es/>
- DIARIO OFICIAL DE GALICIA (DOG) : http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia/portalPublicoHome.do?fecha=20170125&ruta=%2Fsrv%2Fwww%2Fdoga%2FPublicados%2F2017%2F20170125%2FIndice17_gl.html
- BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA (BOR): <http://www.larioja.org/bor/es>
- BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM):
http://www.bocm.es/bocm/Satellite?language=es&pagename=Boletin/Page/BOCM_home
- BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (BORM): <http://www.borm.es/borm/vista/principal/inicio.jsf>
- BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA (BON); http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/
- BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO (BOPV); <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/Ultimo.shtml>
- DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA (DOGV); <http://www.dogv.gva.es/portal/>

➤ BASES DE DATOS DE LEGISLACIÓN

- EURLEX (normativa de la UE): <http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (a partir de 1960): https://www.boe.es/legislacion/legislacion_ava.php
- GAZETA DE MADRID (hasta 1959): <https://www.boe.es/buscar/gazeta.php>
- NOTICIAS JURÍDICAS: http://noticias.juridicas.com/base_datos/
- CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES:
<https://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/portal/web/guest/documentacion-investigacion/legislacion-social-estatal>
- LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS): http://www.seg-social.es/Internet_1/Normativa/index.htm
- LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESEMPLEO (SPEE):
<https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=informacion/normativa.html>

● JURISPRUDENCIA

- CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA: <http://www.icj-cij.org/homepage/sp/>
- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA OIT: <http://www.ilo.org/tribunal/lang--en/index.htm>
- TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS: <http://www.echr.coe.int/Pages/home.aspx?p=home>
- COMITÉ EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES (CARTA SOCIAL EUROPEA): <http://www.coe.int/en/web/turin-european-social-charter>
- TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA: <http://curia.europa.eu/juris/recherche.jsf?language=es>
- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: <http://hj.tribunalconstitucional.es/es>
- TRIBUNAL SUPREMO, AUDIENCIA NACIONAL Y TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA:
<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

● CONVENIOS COLECTIVOS

- REGCON (Ministerio de Empleo y Seguridad Social): <http://explotacion.mtin.gob.es/regcon/pub/consultaPublica?autonomia=9000&consultaPublica=1>
- COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS:
http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/
- BUSCADOR DE CONVENIOS EN ANDALUCÍA:
<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/mapaNegociacionColectiva/buscadorConvenios!visualizarVistaBuscadorConvenios.action?pulsado>
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN ASTURIAS:
<https://www.asturias.es/portal/site/trabajastur/menuitem.26e478514b20d4a71615a2b9331081ca/?vgnextoid=f48bda01974ad110VgnVCM100000330118acRCRD&i18n.http.lang=es>
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN LES ILLES BALEARS:
http://www.caib.es/sites/M48/es/convenios_colectivos-953/
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN CATALUNYA:
http://treball.gencat.cat/ca/consell_relacions_laborals/convenis_colectius/cercador_de_convenis/
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN EXTREMADURA:
http://www.frlex.es/modulos/mod_convenios/pub/busquespecializada.php?zona=consejo
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN GALICIA: http://cgri.xunta.es/g_necol.asp
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID: http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1114194283904&idConsejeria=1109266187242&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266228548&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pv=1132040489931&sm=1109266100977
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN LA REGIÓN DE MURCIA: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=5623&IDTIPO=11&RASTRO=c150\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=5623&IDTIPO=11&RASTRO=c150$m)
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN NAVARRA:
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/2904/Registro-de-Convenios-Colectivos

● SEGURIDAD SOCIAL

- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: <https://www.issa.int/en>
- SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA: http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm
- SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL: <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/flows/inicio>
- ASOCIACIÓN DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: <http://www.amat.es/>
- IMSERSO: http://www.imserso.es/imserso_01/index.htm
- CENTER FOR RESEARCH ON PENSIONS AND WELFARE POLICIES: <http://www.cerp.carloalberto.org/>

● INSTITUCIONES PÚBLICAS

➤ **UNIÓN EUROPEA**

- UNIÓN EUROPEA: https://europa.eu/european-union/index_es
- PARLAMENTO EUROPEO: <http://www.europarl.europa.eu/portal/es>
- COMISIÓN EUROPEA: http://ec.europa.eu/index_es.htm
- DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO: <http://www.ombudsman.europa.eu/es/home.faces>
- CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (CEDEFOP): <http://www.cedefop.europa.eu/es>
- INSTITUTO EUROPEO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO: <http://eige.europa.eu/>
- AUTORIDAD EUROPEA DE SEGUROS Y PENSIONES DE JUBILACIÓN: <https://eiopa.europa.eu/>
- AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA: <http://fra.europa.eu/es>

➤ **ESTADO ESPAÑOL**

- MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL: <http://www.empleo.gob.es/index.htm>
- INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/>
- FONDO DE GARANTÍA SALARIAL: <http://www.empleo.gob.es/fogasa/>
- PARLAMENTO: <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso>
- SENADO: <http://www.senado.es/web/index.html>
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL: http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial
- CONSEJO DE ESTADO: <http://www.consejo-estado.es/>
- DEFENSOR DEL PUEBLO: <https://www.defensordelpueblo.es/>
- MINISTERIO DE JUSTICIA: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/inicio>
- MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: <http://www.minhfp.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>
- AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS: <http://www.agpd.es/portalwebAGPD/index-ides-idphp.php>
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES: http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_incual.html
- INSTITUTO DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: <http://www.inmujer.gob.es/>

● **SALUD LABORAL**

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (OIT): <http://www.ilo.org/safework/lang--es/index.htm>
- AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO: <https://osha.europa.eu/es>
- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: <http://www.insht.es/portal/site/Insht/?VAPCOOKIE=Th5nYKNZfxpy3n3gwOpWntwLYGpH0mk857BnPYLLxsq9NTnhJpXF!1950970197!1669659103>
- OBSERVATORIO DE CONDICIONES DE TRABAJO: <http://www.oect.es/portal/site/Observatorio/?VAPCOOKIE=rNTyYlRj2NyVdvsh8ThTzkwv7fFt1J7l2q1PlwpgRjv8WCQYLhbG!1669659103!1950970197>
- FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: <http://www.funprl.es/Aplicaciones/Portal/portal/Aspx/Home.aspx>
- INSTITUTO SINDICAL DE TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD (ISTAS-CCOO): <http://www.istas.net/web/portada.asp>
- EUROPEAN CHEMICALS AGENCY: <https://echa.europa.eu/home>

● **SISTEMAS DE AUTOCOMPOSICIÓN DE CONFLICTOS LABORALES**

- SERVICIO INTERCONFEDERAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (SIMA): <http://fsima.es/>
- CONSELLO GALEGO DE RELACIONES LABORAIS: <http://cgrl.xunta.es/>
- CONSEJO DE RELACIONES LABORALES DEL PAÍS VASCO/ LAN HARREMAN KONTSEILUA (PRECO): <http://web.crl-lhk.org/>
- FUNDACIÓN DE RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA: <http://www.frlex.es/>
- FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA (ORECLA): http://www.orecla.com/orecla.php?id_cliente=106
- INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: <http://www.institutolaboralmadrid.org/>
- JURADO ARBITRAL LABORAL DE CASTILLA-LA MANCHA: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasempleo/estructura/dgtfsl/actuaciones/jurado-arbitral-laboral-de-castilla-la-mancha>
- OFICINA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE MURCIA (ORCL): <http://www.orcl.org/>
- SERVICIO ARAGONÉS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (SAMA): <http://www.fundacionsama.com/>
- SERVICIO ASTURIANO DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS (SASEC): <http://www.sasec.es/>
- SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN (SERLA): <https://www.serla.es/>
- SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA (SERCLA): <https://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/portal/web/guest/sercla-inicio>
- TRIBUNAL D'ARBITRATGE I MEDIACIÓ DE LES ILLES BALEARS (TAMIB): <http://www.tamib.es/>

- TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (TAL): <http://www.fundaciontal.org/>
- TRIBUNAL LABORAL DE CATALUNYA (TLC): <http://www.tribulab.cat/>
- TRIBUNAL TRADE DE CATALUNYA: <http://www.tribulab.cat/>
- TRIBUNAL LABORAL DE LA RIOJA: <http://www.tlrioja.com/>
- TRIBUNAL LABORAL DE NAVARRA/NAFARROAKO LAN EPAITEGIA: <http://www.tlnavarra.es/>

● PORTALES JURÍDICOS

- ADAPT: <http://adapt.it/>
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: <http://www.aedtss.com/>
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO: <https://www.iali-aiit.org/es/index.htm>
- ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ABOGADOS LABORALISTAS: <http://lguevara-derecholaboral.blogspot.com.es/>
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE LABORALISTAS: <http://www.asnala.com/>
- ASSOCIACIÓ CATALANA DE IUSLABORALISTES: <http://www.iuslabor.org/>
- CEF LABORAL-SOCIAL: <http://www.laboral-social.com/>
- CENTRE DE DROIT COMPARÉ DU TRAVAIL ET DE LA SÉCURITE SOCIALE (COMPTRASEC): <http://comptrasec.u-bordeaux.fr/es>
- CENTRE FOR THE STUDY OF EUROPEAN LABOUR LAW "MASSIMO D'ANTONA": <http://csdle.lex.unict.it/>
- CIELO (Comunidad para la Investigación y el Estudio Laboral y Ocupacional): <http://www.cielolaboral.com/>
- EL DERECHO: <http://www.elderecho.com/>
- EUROPEANRIGHTS: <http://www.europeanrights.eu/>
- ESPACIO ASESORÍA (Lefevre): <http://www.espacioasesoria.com/noticias-empleo>
- IUSPORT: <http://iusport.com/index.html>
- LABORIS: <http://laboris.uqam.ca/espanol.htm>
- LABOUR LAW RESEARCH NETWORK: <http://www.labourlawresearch.net/>
- LEGALTODAY: <http://www.legaltoday.com/>
- MUJERES POR DERECHO (Legaltoday): <https://www.legaltoday.com/actualidad-juridica/mujeres-por-derecho/>
- NET21: <https://www.net21.org/>
- NOTICIAS JURÍDICAS: <http://noticias.juridicas.com/>
- PORTICO LEGAL: <https://porticolegal.expansion.com/>
- QUESTIONE GIUSTIZIA: <http://questionegiustizia.it/> (Magistratura Democrática)
- RED EUROLATINAMERICANA DE ANÁLISIS DEL TRABAJO Y DEL SINDICALISMO (RELATS): <http://www.relats.org/>
- SER MUJER EN EL MERCADO DE TRABAJO: <https://sermujerytrabajo.es/>
- TRABAJO, PERSONA, DERECHO Y MERCADO: <http://grupo.us.es/iwpr/>

● REVISTAS JURÍDICAS

- AEQUALITAS (Revista Jurídica sobre la Igualdad de Oportunidades y Hombres): http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/OOAA/InstitutoAragonesMujer/AreasTematicas/CentroDocumentacion/ci.01_03_Revista_aequalitas_detalleDepartamento
- CUADERNOS DE RELACIONES LABORARLES (Universidad Complutense): <http://revistas.ucm.es/index.php/CRLA>
- DROIT OUVRIER: <http://www.cgt.fr/-Droit-Ouvrier-.html>
- E-REVISTA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL (Universidad de Sevilla): <http://institucional.us.es/revistapsocial/index.php/erips/index>
- EGUAGLIANZA & LIBERTÀ: <http://www.eguaglianzaeliberta.it/web/node/385>
- EL LABORALISTA (ASNALA): <http://www.elaboralista.com/>
- EUROPEAN JOURNAL OF LEGAL STUDIES: <http://www.ejls.eu/>
- FORO DE SEGURIDAD SOCIAL (Asociación Profesional del Cuerpo de Técnicos de la Seguridad Social): <http://www.atass.org/index.php/2014-11-27-11-37-02>
- INDret (UPF): <http://www.indret.com/es/>
- IUSLabor (UPF): <https://www.upf.edu/iuslabor/>
- LA MUTUA (Fraternidad Muprespa): <https://www.fraternidad.com/previene/es-ES/revista-mutua.html>
- LABOREM (Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social): <http://www.spdtss.org.pe/revistas>
- LABOS REVISTA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS>
- LAN HARREMANAK/ REVISTA DE RELACIONES LABORALES (UPV/EHU): http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Lan_Harremanak/index

- LEX SOCIAL; REVISTA DE DERECHOS SOCIALES (Universidad Pablo de Olavide):
https://www.upo.es/revistas/index.php/lex_social/index
- REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL LABORUM:
<https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/index>
- REVISTA DE ESTUDIOS JURÍDICOS (Universidad de Jaén):
<http://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rej>
- REVISTA DE JURISPRUDENCIAL LABORAL:
https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/anuario.php?id=L_2019_REVISTA_DE_JURISPRUDENCIA_LABORAL&fasc=1 (BOE)
- REVISTA DERECHO SOCIAL Y EMPRESA (Dykinson): <https://www.dykinson.com/revistas/revista-derecho-social-y-empresa/>
- REVISTA GALEGA DE DEREITO SOCIAL: <http://www.revistagalegadedereitosocial.gal/index.php/RGDS>
- REVISTA INTERNACIONAL Y COMPARADA DE RELACIONES LABORALES Y DERECHO DEL EMPLEO:
http://adapt.it/EJCLS/index.php/rlde_adapt/index
- REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA-LA MANCHA: <http://docm.jccm.es/portaldocm/revistaJuridica.do>
- REVISTA JURÍDICA DEL TRABAJO: <https://revistajuridicadeltrabajo.blogspot.com/>
- REVISTA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN: <http://revpubli.unileon.es/ojs/index.php/juridica/index>
- REVISTA LATINOAMERICANA DE DERECHO SOCIAL:
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-social>
- REVISTA TRABAJO (OIT): <http://www.ilo.org/global/publications/world-of-work-magazine/lang-es/index.htm>
- REVISTA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DEL TRABAJO (Universidad de Valladolid):
<http://www.ruct.uva.es/default.html>
- SINDICALISME ALS JUTJATS (Gabinet Jurídic d'UGT de Catalunya): <http://www.ugt.cat/tag/sindicalisme-als-jutjats/>
- TEMAS LABORALES (CARL):
https://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/portal/web/guest/documentacion-investigacion/revistas-y-monografias?p_p=id=BuscadorMonografiasPortlet_WAR_carlportalportlets_INSTANCE_38Bd&p_p=lifecycle=1&p_p=state=normal&p_p=mode=view&p_p=col_id=column-2&p_p=col_pos=1&p_p=col_count=3&BuscadorMonografiasPortlet_WAR_carlportalportlets_INSTANCE_38Bd_accion=frmBuscar
- TRABAJO. REVISTA IBEROAMERICANA DE RELACIONES LABORALES (Universidad de Huelva):
<http://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/trabajo/index>
- TRABAJO, PERSONA, DERECHO Y MERCADO (Universidad de Sevilla):
<https://revistascientificas.us.es/index.php/Trabajo-Persona-Derecho-Mercado/index>
- **BLOGS IUSLABORALISTAS**
 - ARGUMENTOS DE DERECHO LABORAL (Adrián Todolí): <https://adriantodoli.com/blog/>
 - BLOG DE CARLO L. ALFONSO MELLADO: <http://carlos-alfonso.com/>
 - BLOG DE JESÚS CRUZ VILLALÓN: <http://jesuscruzvillalon.blogspot.com.es/>
 - BLOG DEL AULA IUSLABORALISTA (UAB): <https://aulaiuslaboralistauab.com/>
 - BLOG LABORAL DE ANGEL ARIAS DOMÍNGUEZ:
http://aariasdominguez.blogspot.com.es/2016_03_01_archive.html
 - CADERNO SOCIAL PERIFÉRICO (Jaime Cabeza Pereiro): <http://conjaimecabeza.blogspot.com.es/>
 - CIUDAD NATIVA (Antonio Baylos): <http://ciudadnativa.blogspot.com.es/>
 - DERECHO DEL TRABAJO EN TIEMPOS DE CRISIS (Mikel Urrutikoetxea):
<http://lanzuzenbidea.blogspot.com.es/>
 - DESDE MI CÁTEDRA (Joaquín Aparicio Tovar): <http://japariciotovar.blogspot.com.es/>
 - EDITORIAL BOMARZO: <http://editorialbomarzo.es/blog/>
 - EL BLOG DE EDUARDO ROJO: <http://www.eduardorojotorrecilla.es/>
 - EL BLOG DE FERRAN CAMAS RODAS: <http://www.ferrancamas.com/>
 - EL BLOG DE TISMI (Alex Tisminețky): <http://www.cronda.coop/es/Blog-Tismi/Blog>
 - EL BLOG DE WILFREDO SANGUINETI: <https://wilfredosanguineti.wordpress.com/>
 - EL FORO DE LABOS: <https://forodelabos.blogspot.com/>
 - EN LAS TRINCHERAS (Montse Arcosa): http://montsearcos.es/?page_id=21
 - FAVOR LABORIS (Adoración Guamán): <https://favorlaborisblog.wordpress.com/>
 - GRATIELA MORARU: <http://www.gratielamoraru.es/>
 - JONATHAN GALLEGU MONTALBÁN: <http://jonathangallego.es/>
 - JURISDICCIÓN SOCIAL (Comisión de lo Social de Juezas y Jueces para la Democracia):
<http://jpdsocial.blogspot.com.es/>
 - JUSTICIA Y DICTADURA (Juanjo del Águila): <https://justiciaydictadura.com/>

- LEYTERATURA-VIENTO DEL CEDRO (Carolina Martínez Moreno): <https://leyteratura.blogspot.com/>
- NUESTRO SISTEMA PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL: <http://nuestraseguridadsocial.blogspot.com.es/>
- OBSERVATORIO JURÍDICO-LABORAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA: <http://observatoriotj.blogspot.com.es/>
- OTROBLOGMÁS, PERO ESTE ES EL MÍO!!!! (Miquel Arenas): <http://miguelonarenas.blogspot.com.es/>
- PERSPECTIVAS DE DERECHO DEL TRABAJO (Oriol Cremades Chueca): <https://oriolcremades.com/>
- PINCELADAS DE AUTOGESTIÓN (Lluís Rodríguez Algans): <https://llrodriguezalgans.blogspot.com.es/>
- REFLEXIONES LABORALES EN UN CONTEXTO TECNOLÓGICO (Esther Carrizosa Prieto): <http://esthercarrizosa.blogspot.com.es/>
- SEGÚN ANTONIO BAYLOS: <http://baylos.blogspot.com.es/>
- TRABAJO AL DERECHO (Olga Fotinopoulou y Jaime Sagalés): <http://labourtotheleft.blogspot.com/>
- TU ASESOR LABORAL (Ángel Ureña Martín): <http://www.tuasesorlaboral.net/>
- UNA MIRADA CRÍTICA A LAS RELACIONES LABORALES (Ignasi Beltrán de Heredia Ruiz): <http://ignasibeltran.com/>

• CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

- COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO (CESE): <http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.es.home>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (CES): <http://www.ces.es/>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA: <http://www.juntadeandalucia.es/consejoeconomicosocial/>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN: <http://www.aragon.es/cesa>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ASTURIAS: <http://www.cesasturias.es/>
- CONSELL ECONÒMIC I SOCIAL DE LES ILLES BALEARS: <http://www.caib.es/sacmicrofront/index.do?lang=ca&mkey=M16>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS: <http://www.cescanarias.org/>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: <http://www.cescyl.es/>
- CONSELL DE TREBALL ECONOMIC I SOCIAL DE CATALUNYA: <http://ctesc.gencat.cat/>
- COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: http://www.ces.gva.es/cs_/index.htm
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA: <http://www.gobex.es/cesextremadura/>
- CONSELLO ECONOMICO E SOCIAL DE GALICIA: <http://www.ces-galicia.org/>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA: <https://www.cesmurcia.es/cesmurcia/>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO/EUSKADIKO EKONOMIA ETA CIZARTE ARAZOETARAKO BATZORDEA: <http://www.cesegab.com/>

• RELACIONES LABORALES EN GENERAL

- CENTRO INTERNAZIONALE DI STUDI SOCIALI: <http://www.ciss.it/web/>
- DATABASE OF BUSINESS ETHICS: <https://www.db-business-ethics.org/>
- EUROPEAN TRADE UNION INSTITUTE (ETUI): <http://www.etui.org/>
- FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO (EUROFOUND): <https://www.eurofound.europa.eu/es>
- FUNDACIÓN 1º DE MAYO (CC.OO.): <http://www.1mayo.ccoo.es/nova/>
- FUNDACIÓN LARGO CABALLERO (UGT): <http://portal.ugt.org/fflc/>
- INSIGHT: <http://www.insightweb.it/web/>
- INTERNATIONAL LABOR RIGHTS FUND: <http://www.laborrights.org/>
- METIENDO BULLA: <http://lopezbulia.blogspot.com.es/>
- METIS: <http://www.metiseurope.eu/>
- OBSERVATORIO SOCIAL EUROPEO: <http://www.ose.be/>
- OIT: <http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>
- THE INSTITUTE OF EMPLOYMENT RIGHTS: <http://www.ier.org.uk/>

• UTILIDADES

- EPBLEx: <https://eplex.ilo.org/es/> (base de datos de la OIT de legislación comparada sobre protección del empleo: contratos temporales, período de prueba y despidos)
- FORMULARIO PARA EL CÁLCULO DE INDEMNIZACIONES POR DESPIDO (CGPJ): <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Utilidades/Calculo-de-indemnizaciones-por-extincion-de-contrato-de-trabajo/>
- ESTADÍSTICAS JUDICIALES (CGPJ): <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/>
- ESTADÍSTICAS LABORALES (MEYSS): <http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/index.htm>

PARA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE CUALQUIER WEB EN ESTA SECCIÓN DE ENLACES:
miquel.falguera@gmail.com

[**IR A INICIO**](#)